

«CÁTEDRA FELIPE II»

CARMEN SANZ AYÁN

ÉXITOS Y FRACASOS DE
UNA NOBLEZA EFÍMERA:
NICOLAO GRIMALDO,
EL GRAN BANQUERO DE FELIPE II

Prólogo de Isabella Iannuzzi



COLECCIÓN «SÍNTESIS» **XX**

Universidad de Valladolid

ÉXITOS Y FRACASOS DE UNA NOBLEZA EFÍMERA:
NICOLAO GRIMALDO, EL GRAN BANQUERO DE FELIPE II

COLECCIÓN «SÍNTESIS»
CONSEJO DE REDACCIÓN

Alberto Marcos Martín. Director
Carlos Belloso Martín. Secretario
Teófanos Egido López
Rosa M^a González Martínez
Luis A. Ribot García
Margarita Torremocha Hernández
Máximo García Fernández
Antonio Cabeza Rodríguez
M^a Ángeles Sobaler Seco
Adolfo Carrasco Martínez
Carlos J. Hernando Sánchez
Javier Burrieza Sánchez
Alberto Corada Alonso

Sanz Ayán, Carmen

Éxitos y fracasos de una nobleza efímera : Nicolao Grimaldo, el gran banquero de Felipe II / Carmen Sanz Ayán ; prólogo de Isabella Iannuzzi. Universidad de Valladolid, ed. Valladolid : Universidad de Valladolid, 2022

172 p. ; 18 cm. Colección "Síntesis" (Universidad de Valladolid. Cátedra "Felipe II") ; 20

ISBN 978-84-1320-220-4

1. Grimaldo, Nicolao, Duque de Éboli 2. España - Historia - 1556-1598 (Felipe II). Universidad de Valladolid, ed. II. Serie

929GrimaldoNicolao:94(460).042
94(460).042:929GrimaldoNicolao

CÁTEDRA «FELIPE II»

CARMEN SANZ AYÁN

ÉXITOS Y FRACASOS DE UNA NOBLEZA EFÍMERA:
NICOLAO GRIMALDO, EL GRAN BANQUERO DE FELIPE II

PRÓLOGO DE ISABELLA IANNUZZI



COLECCIÓN «SÍNTESIS» XX



EDICIONES
Universidad
de
Valladolid

En conformidad con la política editorial de Ediciones Universidad de Valladolid (<http://www.publicaciones.uva.es/>), este libro ha superado una evaluación por pares de doble ciego realizada por revisores externos a la Universidad de Valladolid.



Este libro está sujeto a una licencia "Creative Commons Reconocimiento-No Comercial - Sin Obra derivada" (CC-by-nc-nd).

CARMEN SANZ AYÁN. VALLADOLID, 2022

ISBN: 978-84-1320-220-4

Diseño: Ediciones Universidad de Valladolid

*Para Luca,
lector del mañana y dicha del presente*

ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

AGS (Archivo General de Simancas)

CCA/DIV (Diversos de Castilla)

CRC (Consejo Real de Castilla)

CJH (Consejo y Juntas de Hacienda)

CC GG (Contadurías Generales)

CMC 2ª época (Contaduría Mayor de Cuentas 2ª época)

SP (Secretarías Provinciales)

AHPM (Archivo Histórico de Protocolos de Madrid)

AHNOB (Archivo Histórico de la Nobleza Toledo)

ACDA (Archivo de la Casa Ducal de Alburquerque-Cuéllar)

ARCV (Archivo de la Real Chancillería de Valladolid)

ASR (Archivo Simón Ruiz-Medina del Campo)

AGI (Archivo General de Indias)

BNE (Biblioteca Nacional de España)

ABREVIATURAS

fol. (folio)

leg. (legajo)

t. (tomo)

p./pp (página/ páginas)

lib. (libro)

r. (recto)

v. (vuelto)

nº (número)

vol /s (volumen/ es)

ed. /s (editor/ es)

dir./s (director/es)

coord./es (coordinador/es)

Índice

Prólogo de Isabella Iannuzzi..... 13

Introducción..... 19

PRIMERA PARTE. LAS CIRCUNSTANCIAS Y LOS ACTORES QUE HICIERON NECESARIO A NICOLAO GRIMALDO

1. Los factores generales: Dinero y nobleza por la gestión de la Real Hacienda.....	23
2. Un nuevo hombre de negocios para un nuevo rey (1555-1556).....	29
- <i>Su origen</i>	29
- <i>Sus anteriores negocios</i>	32
- <i>Una crisis, una oportunidad: la suspensión de pagos de 1557</i>	35
- <i>La “gran entrada” de la mano de un valedor: Hernán López del Campo</i>	44
3. Los años de bonanza (1561-1572).....	53
- <i>Primero entre los más grandes</i>	53
- <i>Melchor de Herrera, un seguidor en los aledaños del poder</i>	55
4. Avisos y cautelas en el preámbulo de la suspensión de pagos de 1575.....	64
5. En medio de la tormenta: La suspensión de pagos de 1575.....	68
- <i>Ordenar las cuentas y calmar al reino</i>	68
- <i>El mal endémico del manejo administrativo de caudales</i>	74
- <i>La crisis de Génova y el cuestionamiento político de los ‘vechi’</i>	75
6. Los efectos inmediatos del Medio General de 1577.....	78

SEGUNDA PARTE. LA CONSTRUCCIÓN DE UNA IMAGEN NOBILIARIA

1. “Il Monarcha” en la República de Génova.....	83
- <i>Palacios y villas para “il Monarcha”: Strada Nuova y San Pier d’Arenà</i>	84
- <i>Construir la memoria escrita de un nuevo linaje</i>	90
2. El asiento nobiliario en Nápoles.....	96
- <i>La compra de feudos napolitanos a Rui Gómez de Silva</i>	96
- <i>La adquisición de la ciudad de Salerno</i>	99
- <i>La consolidación del ducado del primogénito en Éboli</i>	102
- <i>Consigliere del Collaterale</i>	103

3. El arraigo en Castilla	104
- Un coyuntural señor de vasallos	104
- Visibilidad y patronazgo en la corte del Rey Católico: el convento de la Victoria y el hospital de los italianos.....	108

TERCERA PARTE. INFORTUNIO FINANCIERO Y DESCENSO SOCIAL

1. Los pagos del rey: ‘moneda de decreto’ y ‘moneda de vasallos’	123
2. Un entorno administrativo incómodo	127
3. Responder con rentas y bienes propios.....	129
- <i>Problemas de liquidez y apremios e investigaciones de la Real Hacienda</i>	129
- <i>La cárcel</i>	133
- <i>Sospecha y fraudes de amigos y enemigos</i>	143
- <i>De príncipe a plebeyo en una década</i>	148

EPÍLOGO. ¿UN FRACASO NOBILIARIO DEFINITIVO?	155
--	-----

ÍNDICE DE NOMBRES	161
--------------------------------	-----

Prólogo

El lector de este libro tiene en sus manos una obra que le permitirá conocer la fascinante historia de un personaje como Nicolao Grimaldo y comprender de forma novedosa los mecanismos socioeconómicos del sistema de la monarquía católica de Felipe II. Viene de la pluma de una reconocida historiadora como Carmen Sanz Ayán cuyo tino, método y tenacidad le han permitido emprender con eficacia y éxito la difícil tarea de renovar el panorama historiográfico sobre la monarquía católica para así destacar su originalidad, su movilidad y la relevancia de su proyección internacional. Se trata de un trabajo de larga duración llevado a cabo buscando, acumulando y cotejando documentación de diferente índole en muchos archivos y bibliotecas. Sus múltiples libros, artículos y aportaciones han abierto significativos caminos que han permitido avanzar, en particular en el ámbito económico financiero –sin olvidar el ámbito sociocultural y artístico–, en la comprensión del sistema monárquico, en la definición de los sujetos que lo componían y también en el análisis de lo que supuso como mecanismo y modelo de referencia para las redes económicas y financieras que dentro y fuera de la península ibérica se fueron creando. Es un trabajo que la autora, me parece importante subrayarlo, ha llevado a cabo e impulsado también por medio de su labor docente, como directora de tesis doctorales y como investigadora principal en proyectos de investigación internacionales de gran envergadura que han involucrado y siguen incorporando a jóvenes investigadores quienes, desde diferentes intereses, han abierto innovadoras trayectorias historiográficas. Tener presente todo esto nos permite valorar aún más la investigación contenida en este trabajo sobre la figura de Nicolao Grimaldo, gran banquero de Felipe II, un hombre de negocios que vive intensamente su época, aprovechando las posibilidades que su entorno le

brinda hasta el punto de llegar a ser, como acertadamente indica el título del libro, un buen representante del “éxito y fracaso” de una nobleza efímera creada por el dinamismo y movilidad de la monarquía católica. Sanz Ayán nos hace percibir la importancia de las redes transnacionales en la revitalización del tejido social, permitiendo aquel mestizaje entre diferentes sujetos e ideas que caracterizó a la Monarquía Hispánica. Una movilidad y capacidad de crear y encontrar soluciones de todo tipo que permitió, dentro y fuera de la península ibérica, crear los medios, en este caso instrumentos financieros, para dotar de liquidez a los monarcas para desarrollar sus ambiciosos planes políticos de expansión y dominación en todos los ámbitos. En las páginas de este libro se percibe la actitud de una monarquía que, para ser grande, piensa en grande y por eso, en su desarrollo como sistema extenso, percibimos globalidad. El libro traza los hilos de conexiones y relaciones que van más allá de las simples relaciones internacionales, ya que crean y se basan en complejos entramados donde realidades familiares se unen a las redes de intereses comunes de tipo financiero, mercantil, religioso o cultural. Como podemos comprender es la mirada hacia una historia “global” la que Carmen Sanz Ayán nos propone en este libro desenredando la compleja maraña de datos, documentos de archivo y cotejo de informaciones provenientes de diferentes ámbitos. Sigue el hilo de cuanto había trazado en sus anteriores obras, adentrándose en el periplo de un banquero “del siglo de oro” como Octavio Centurión o analizando cómo los banqueros de Felipe IV se enfrentaron a tiempos complejos y de crisis. Cito solo estas dos monografías de gran envergadura, porque han permitido la comprensión y definición de ámbitos y espacios de un sistema sociopolítico y económico que se conocía limitadamente.

El libro que se encuentra en nuestras manos sirve a la autora, a partir de ese fundamental bagaje, para seguir adelante en este complejo y fascinante recorrido, y a nosotros nos permite adquirir una pieza más de este complejo fresco que fue la Monarquía Hispánica. La autora lo hace introduciéndonos en las andanzas de un banquero genovés que representa muy bien la conocida cercanía entre *finanza ligure* y monarquía católica, pero que a la vez es parte integrante de

las peculiares interacciones entre los sistemas políticos genoveses e hispánicos. Para analizarlo, Carmen Sanz Ayán ha decidido apostar por una documentación inédita y, a veces, aparentemente lejana del centro de atención de las contrataciones financieras en que se basa la relación entre banqueros y aparato monárquico. Diría que aquí reside una de las acertadas apuestas de este libro, y es contar hechos conocidos como el impago de 1575 a través de las consecuencias que acarreó para el ascenso de una familia genovesa en todos los ámbitos: dentro del sistema monárquico en la Corte; en Castilla y sus ferias; en la vida política genovesa y sus equilibrios entre la nobleza vieja y la nueva; y dentro de las posibilidades de control territorial y ascenso social “global” que permitía adquirir feudos y llegar a ser príncipes de Salerno. Seguir el recorrido vital de Nicolao Grimaldo no solo nos permite vivir las fascinantes andanzas de una vida muy llamativa, sino las novedades políticas, económicas, financieras, artísticas y propagandísticas que definen cada vez más las características de los sujetos que viven dentro de una monarquía transnacional y policéntrica como la de Felipe II, que sitúa en Castilla, en la Real Hacienda y en los hombres que la regentan, el centro de atracción y captación para todos lo que quieran forjar sus fortunas. De todas las partes de la monarquía católica hombres de negocios y personas de ingenio ofrecen sus capacidades, arbitrios y a veces verdaderos trucos, para lograr ascender proporcionando así los medios capaces de financiar el complejo sistema hacendístico. Así descubrimos que en el caso de Nicolao Grimaldo fueron fundamentales para su ascenso las relaciones que supo cultivar, primero en la península itálica por medio de los préstamos concedidos en los años cincuenta al III duque de Alba y a Fernando Álvarez de Toledo y luego, en Castilla, las que entabló con el Factor General Hernán López de Campo y el Tesorero General Melchor de Herrera: dos hombres cruciales, que permitieron al genovés llegar a ser, en los años sesenta, uno de los prestamistas más importantes al servicio de la Corona. Como Sanz Ayán nos explica, el centro es evidentemente el monarca y para llegar a él hay que lograr entrar en su entorno, pero a la vez hay que saber moverse en los diferentes espacios de esta inmensa monarquía: espacios que permiten originales recorri-

dos de éxito y también, muchas veces, de fracaso, como en el caso de Nicolao Grimaldo. Lo que llama la atención de su historia es la gran movilidad social que ofrecía el sistema monárquico filipino a quienes podían permitirse iniciativas arriesgadas. Son muchos los que fracasan, pocos los que triunfan y menos aun los que resisten, pero es indudable que para el rey los resultados que se obtienen gracias a la acción de estos “ambiciosos atrevidos” son muy valiosos, no solo a nivel económico y financiero, también en el ámbito político, religioso, artístico y sociocultural. Por medio de las páginas de este libro se percibe una monarquía en absoluto estática, es ella misma quien toma decisiones a veces muy atrevidas, como, por ejemplo, con la suspensión de pagos de 1575 que no solo derrumba a un hombre de negocios como Nicolao, sino que, como pone de relevancia Sanz Ayán, se debilita todo el sistema: en Castilla, sus ferias y fuera de Castilla, en Génova, se desestabilizan los frágiles equilibrios que regentan el poder en la ciudad. Es además un sistema monárquico que, en ocasiones, no consigue coordinarse por el vertiginoso suceder de eventos, como demuestra el apoyo de Felipe II a que la nobleza genovesa de los *vecchi* actuase contra los *nuovi*, poco antes de declarar la suspensión de pagos que dejará a estos nobles sin los medios financieros necesarios para la guerra.

Todo esto y mucho más se respira siguiendo la azarosa vida de Nicolao Grimaldo, un recorrido vital que a veces es francamente “frenético” en su acumulación a la vez de préstamos, deudas, propiedades y títulos nobiliarios. Es un hombre de negocios que en su fase exitosa y expansiva supo aprovechar cada ocasión y circunstancia para lograr sacar dinero, obtener ganancia y, sobre todo, transformarse por un breve periodo en el hombre de confianza para las más arriesgadas operaciones financieras, capaz de transformar juros infravalorados en rentables convirtiéndose en el más importante vendedor de deuda pública, como lo fue en 1561. La detallada reconstrucción de estos eventos por parte de la autora nos permite entrar en los ganglios vitales del sistema monárquico, percibir su peculiar capacidad de incorporar ideas, personas e instrumentos de diferente índole que a lo largo de la acción monárquica representaban algo útil y provechoso para el mantenimiento del sistema.

En estas páginas se viaja al interior de diferentes mundos: desde operaciones financieras de distinta naturaleza, hasta genealogías familiares reales o ficticias por haber sido maquilladas por hábiles escritores, pasando por proyectos urbanísticos y especulativos en Génova como la construcción de la Strada Nuova o la de un monumental palacio que tenía que ensalzar y exhibir el ascenso social de la familia Grimaldo bajo el mando de su “monarca” Nicolao. Un “monarca” que certifica su éxito comprando feudos napolitanos para así edificar una identidad nobiliaria y que en 1572 adquiere la ciudad y el título de príncipe de Salerno para dos años más tarde culminar su ascenso político en territorio napolitano asumiendo el cargo de *consigliere del Collaterale*, importante institución política y jurisdiccional del Reino de Nápoles. Paralelamente, asienta de varias formas su presencia en Castilla como hombre de negocios, junto con su yerno Esteban Lomellini, colocando en el mercado una parte de los territorios enajenados por Felipe II (fruto de la desamortización de territorios eclesiásticos que el papa había concedido al monarca) y seguirá haciéndolo también en Madrid gracias a su hija Cassandra, mujer de Esteban Lomellini, que se convirtió en patrona principal del convento de la Victoria. Aquí es donde ella edificó una capilla mayor para sepultar a los Grimaldo y a los Lomellini: un lugar que asentaba el legado familiar y que se transformará en casi un lugar institucional para enterrar a los nobles *vecchi* genoveses que murieran en la Corte, lejos de Génova. Por medio de este lugar Sanz Ayán nos guía por un recorrido simbólico de gran envergadura: se percibe cómo el patronazgo artístico y religioso asume los contornos de una representación para ensalzar el linaje, para asentar una presencia y el valor de su legado y papel dentro de Castilla. Es una llamativa muestra de la tradición y arraigo genovés en esta tierra, de cómo una “Grimaldo Lomellino” quiso certificarla. Un arraigo que también expresará Agostino, el heredero universal de Nicolao, cuando llegue a ser uno de los fundadores del Hospital de los Italianos en Madrid. Por medio de este patronazgo y mecenazgo podemos percibir de forma directa la originalidad y peculiaridad del proceso de fidelización y asimilación al cual se someten o quieren someterse los elementos transnacionales que operan dentro de la

monarquía católica. Es un *modus operandi* donde acción e imagen política se expresan mediante una presencia y la ocupación de un espacio simbólico y artístico arquitectónico de gran relevancia. Se trata de trayectorias, que como este libro nos demuestra muy bien, se mezclaron con las vicisitudes de tiempos complejos, tan complejos y escurridizos que el “monarca” Grimaldo pudo gozar de su “reino” solo por pocos años: sus fortunas se pierden bajo los golpes de las acuciantes necesidades de dinero de la monarquía filipina, cada vez más endeudada. El impago de 1575 es la fecha cumbre que describe el cenit y el relativamente rápido derrumbe de Nicolao, que no pierde solo dinero sino también las tierras y títulos nobiliarios que había adquirido en sus tiempos de auge en la Corte, o sea hasta que los factores y tesoreros a él cercanos permanecieron en sus puestos y hasta que los acontecimientos políticos y económicos les dejaron sin capacidad de operar, sin capacidad de generar confianza y así tener dinero.

La trayectoria de Nicolao Grimaldo representa una gran ocasión para ir desgranando la lectura e interpretación de acontecimientos que marcaron la península ibérica en su proyección internacional. No es solo la historia de un hombre de negocios que gracias a sus relaciones y buen hacer llega en los años sesenta a acumular fortuna proporcionando dinero a las acuciantes necesidades financieras de la monarquía de Felipe II, sino que es una microhistoria mediante la cual podemos percibir la potencia de la monarquía católica como un impresionante imán que atrajo a quien quería hacer negocios y cambiar su situación social, o sea tener la oportunidad de ganar no solo dinero, sino reputación y promoción social a la sombra del monarca para así destacar en sus realidades políticas locales, en este caso Génova. Gracias a este libro de Carmen Sanz Ayán tenemos una herramienta de primera calidad para la comprensión no solo de la monarquía católica, sino de los complejos mecanismos que caracterizaron la modernidad.

ISABELLA IANNUZZI

Pontificia Università Lateranense (Roma)

Introducción

El análisis de la imagen de los grandes financieros que sostuvieron a la Monarquía Católica durante la primera época moderna, ya sea de la auto construida o de la percibida, y de su acceso a la nobleza titulada, no se ha desarrollado de un modo sistemático. Y ello pesar de que constituyeron una pieza fundamental en el engranaje que la mantuvo en pie durante varios siglos. Vistos por sus coetáneos como integrantes de las élites, dada su disponibilidad económica y estilo de vida, la dedicación profesional al mundo de las finanzas despertó recelo social, incluso cuando lograron formar parte del más alto escalón del estamento privilegiado. Su capacidad para facilitar a los monarcas soluciones financieras que proponían como auténticas novedades, podía reportarles un ascenso social rápido, pero la sobreexposición económica y el exceso de visibilidad también les costó, a veces, la permanencia dentro de aquel privilegiado grupo¹.

La extraordinaria velocidad con la que estos procesos se desarrollaron en algunos casos, ocurrido en un tiempo que se sigue definiendo como refractario a la movilidad y lento en lo que a los cambios sociales se refiere, es algo que vale la pena analizar. Una cuestión interesante que contrasta con la escasez de estudios dedicados a examinar las características nobiliarias específicas de los financieros vinculados con la Monarquía Hispánica². Semejante

¹ Sobre cuestiones de simbolismo y representatividad de la nobleza nueva, MUTO, Giovanni y TERRASA LOZANO, Antonio (eds.), *Estrategias culturales y circulación de la nueva nobleza en Europa (1570-1707)*. Aranjuez: Ediciones Doce Calles, 2015, pp. 9-15.

² En el campo de la literatura española de la época moderna, sobre la imagen del mercader en general, STROSETZKI, (ed.), *El poder de la economía: la imagen de los mercados y el comercio en el mundo hispánico de la Edad Moderna*, Madrid, Iberoamericana Vervuert, 2018.

desconocimiento es especialmente llamativo al analizar el reinado de Felipe II pues, para los tiempos del emperador, tenemos noticia de la destacada proyección social del que fuera cabeza de los banqueros alemanes de Carlos V, Anton Fugger³, sobre todo a través de investigaciones sostenidas por la institución socio-caritativa que este personaje heredó de su tío Jacob y que todavía existe, ocupada en estudiar las múltiples facetas del personaje y de su familia⁴. Conocemos también algunos detalles de la dimensión socio-simbólica alcanzada por otros financieros que operaron en el siglo XVII cuando se convirtieron en líderes de este tipo de negociaciones. Por ejemplo, de Octavio Centurión, que se erigió en cabeza y representante de la segunda generación de financieros genoveses activos durante los reinados de Felipe III y los primeros años del de Felipe IV e incluso para los años centrales de la centuria y de su segunda mitad, contamos cada vez con más noticias sobre la consideración social y los esfuerzos de auto representación de hombres de negocios de importancia en su tiempo como Jorge de Paz Silveira⁵, Carlo Strata⁶, Manuel José Cortizos⁷ o Domenico Grillo⁸.

³ HÄBERLEIN, Mark, *Die Fugger: Geschichte einer Augsburger Familie (1367-1650)*. W. Stuttgart, Kohlhammer Verlag, 2006. KLUGER, Martin, *Fugger-Italien. Geschäfte, Hochzeiten, Wissen und Kunst. Geschichte einer fruchtbaren Beziehung*, Augusta, Context verlag, 2010.

⁴ KLUGER, Martin, *Die Fugger um Augsburg, München und Ulm. Adel, Schlösser und Kirchen*, context verlag, Augusta 2012. *Die Fugger in Augsburg: Kaufherrn, Montanunternehmer, Bankiers und Stifter*. Augusta. context verlag, 2013. <https://www.fugger.de/it/singleview/article/storie-immagini-e-informazioni-sui-fugger/37.html>

⁵ HERNÁNDEZ CASADO, Cristina, “Las fundaciones de los barones de Silveira: la proyección espacial de un nuevo linaje”, en Anne J. Cruz, Alejandra Franganillo y Carmen Sanz (eds.), *La nobleza española y sus espacios de poder (1480-1715)*. Madrid, Sanz y Torres, 2021. pp. 133-150.

⁶ SANZ AYÁN, Carmen, “El fracaso de un modelo de proyección cultural en la consolidación de un linaje de origen financiero: el I marqués de Robledo de Chavela”, en Giovanni Muto y Antonio Terrasa (eds.), *Estrategias culturales y circulación de la nueva nobleza en Europa (1570-1707)*. Aranjuez, Ediciones Doce Calles, 2015, pp. 19-44.

⁷ SANZ AYÁN, Carmen, “Procedimientos culturales y transculturales de integración en un clan financiero internacional: los Cortizos (siglos XVII y XVIII)”, en Bartolomé Yun, (dir.), *Las redes del Imperio. Élités sociales en la articulación de la Monarquía Hispánica (1492-1714)*. Madrid, Marcial Pons, 2009, pp. 65-94.

Sin embargo, para el periodo de Felipe II, aun teniendo muy claro el papel protagonista jugado por los hombres de negocios ligures que ha quedado claramente manifestado por la historiografía en la expresión ‘Siglo de los Genoveses’, no existe nada parecido. Quizá porque esa exitosa conceptualización grupal, tal y como ha señalado Arturo Pacini, se ha convertido en una especie de llave maestra que todo lo explica y “que en vez de fomentar nuevas investigaciones ha acabado por inhibirlas”⁹. Los estudios clásicos y más recientes sobre el quehacer profesional de aquellos hombres de negocios analizados como colectivo nos han enseñado que se colocaron a la vanguardia de la práctica financiera tanto por el volumen de los adelantos y préstamos negociados, como por las innovaciones técnicas que fueron capaces de incorporar a sus operaciones de crédito. Pero esta visión de conjunto ha dificultado entender que no operaban como un consorcio y que en ocasiones trabajaron enfrentados o asociados con otros de distinta nación¹⁰. También ha impedido profundizar en el conocimiento de la dimensión social de los personajes más destacados afincados en España dentro del, ya de por sí, escogido círculo. Esta puede ser la razón de que tengamos una visión muy difusa de la dimensión y de la trascendencia social del

⁸ GARCÍA MONTÓN, Alejandro, “Ascenso social y recreación del pasado familiar. Cuatro dedicatorias para los Grillo de Mondragone (1674-1723)”, en Giovanni Muto y Antonio Terrasa, (eds.), *Estrategias culturales y circulación de la nueva nobleza en Europa (1570-1707)*. 2015. p. 73-94, y GAITÁN AMMANN, Felipe, “Looking through the mirrors: materiality and intimacy at Domenico Grillo’s mansion in Baroque Madrid”. *European Review of History: Revue européenne d’histoire*, (2016), vol. 23, n° 3, pp. 400-426.

⁹ PACINI, Arturo, “El Padre y la «República Perfecta». Génova y la Monarquía española en 1575”, en *Congreso Internacional Espacios de Poder: cortes, ciudades y villas (S.XVI-XVIII)*. Madrid, UAM, 2 vols., 2002, vol. II, pp. 119-132, 120; DORIA, Giacomo, “Un quadriennio critico: 1575-1578. Contrasti e nuovi orientamenti nella società genovese nel quadro della crisi finanziaria spagnola”, en Carlo M. Cipolla y Roberto Sabatino López (eds.), *Fatti e idee di storia economica nei secoli XII-XX. Studi dedicati a Franco Borlandi*. Bolonia, Il Mulino, 1977, pp. 377-394.

¹⁰ Al cierre de este libro en el grupo NOBINCIS preparamos un Encuentro Internacional sobre esta concreta cuestión titulado *Colaboración competitiva de las élites financieras* dirigido por Cristina Hernández Casado y Benoît Maréchaux que se celebrará los días 25 y 26 de noviembre de 2022.

que fue primer banquero de Felipe II, Nicolao Grimaldo, “*detto il Monarca*”¹¹ según los escasos detalles biográficos que se elaboraron sobre él en su propio tiempo y que se han seguido repitiendo con posterioridad. Detalles que no por reiterados dejan de estar llenos de vacíos explicativos y de medias verdades, que con pocas variaciones han perdurado a lo largo de los siglos.

¹¹ “Niccolo Grimaldo, Principe de Salerno, detto allora comunemente per la mostruosa sua ricchezza, il Monarca” [Nicolao Grimaldo, Principe de Salerno, llamado ahora comúnmente por su monstruosa riqueza, “el Monarca”], en CASONI, Filippo, *Vita del Marchese Ambrogio Spinola, l'espugnator delle piazze*. Génova, A. Casamara, 1691, p. 10.

Primera parte

Las circunstancias y los actores que hicieron necesario a Nicolao Grimaldo

1. Los factores generales: dinero y nobleza en la gestión de la real hacienda

Interesa conocer el perfil socio-profesional de los hombres que, en servicio del monarca, trasegaron con el dinero del rey durante los inicios de la actividad profesional de Nicolao Grimaldo. Profesionales del mundo financiero y comercial que en periodos concretos trabajaron como agentes regios, sin abandonar sus negocios privados. “Janos” de la Real Hacienda capaces de desdoblar su actividad al servicio de la Monarquía, sin desatender sus negocios propios.

En el momento de acceder al trono de Castilla, Felipe II ya había participado durante más de una década en tareas de gobierno y conocía con cierto detalle la situación financiera que había heredado. En marzo de 1556 los cálculos realizados por contadores de la Real Hacienda como Francisco de Almaguer confirmaban que Carlos V, en el momento de renunciar a la corona, dejó a su heredero una deuda total de entre 20 y 22 millones de ducados. Una suma siete veces superior a los ingresos ordinarios anuales¹². Aquellos agobios alimentaron a principios del reinado un propósito de enmienda. Era preciso analizar los fallos cometidos y proponer mejoras. La solución consistió en contar con intermediarios de confianza que catalizaran las relaciones entre la corona y los hombres de ne-

¹² Relación de gastos generales de 1556. AGS CJH, leg. 28, (195), citado en ULLOA, Modesto, *La Hacienda Real de Castilla en el reinado de Felipe II*. Madrid, Fundación Universitaria Española, 1977, p. 132.

gocios en activo. Agentes de la Corona que supieran hablar el lenguaje de los hombres de negocios -porque ellos lo eran-, y que conocieran todos sus procedimientos para valorar los riesgos y minimizar las posibles pérdidas en las operaciones de crédito que el rey se veía obligado a efectuar. Rui Gómez de Silva y Francisco de Eraso fueron los principales ideólogos de la puesta en marcha de un sistema de factores generales de la corona¹³ que se convertirían en los gestores de los asuntos financieros del rey.

La experiencia demostraba que una de las actividades que más encarecían los suministros de dinero que proporcionaban los mercaderes-banqueros era el transporte de numerario llamado normalmente 'dinero de contado'. Los destinos preferentes de esos fondos fuera de la Península eran los Países Bajos e Italia, conducidos respectivamente a través de los puertos cántabros castellanos y del levante mediterráneo¹⁴. El control y la reducción del coste de ese servicio justificó la existencia institucionalizada de los factores mayores. Se decidió que hubiera uno por cada área geográfica de interés financiero, es decir, uno para los Países Bajos, otro para los territorios italianos y otro para los reinos de España. Su objetivo era obtener el dinero que necesitaba el rey lo antes posible, con el más bajo interés y sin que los asentistas accedieran directamente a las consignaciones procedentes de la Real Hacienda ya fueran rentas reales o fondos procedentes de Indias. Estos deberían hacerlo a través de los factores o en su defecto de los tesoreros generales.

En definitiva, los factores ponían sus conocimientos profesionales al servicio del monarca a cambio de una módica retribución de no más de un 3% del valor de cada operación tutelada, pero no estaban obligados a abandonar su actividad privada. Sólo se trataba de que no estuvieran involucrados como particulares en las transac-

¹³ HERNÁNDEZ ESTEVE, Esteban, "Las cuentas de Fernán López del Campo, primer factor general de Felipe segundo para los reinos de España (1556 1560). Contribución al estudio de la contabilidad y de la Hacienda Pública en la España del siglo XVI". *Hacienda Pública Española*, (1984), nº 8, pp. 85-105.

¹⁴ CARANDE, Ramón, *Carlos V y sus banqueros*. Madrid, Revista de Occidente, 1943, 3 vols. vol. III, pp. 502-503.

ciones en las que ejercían como factores. La información privilegiada que obtenían para alimentar el resto de sus negocios y las estratégicas relaciones que el puesto de factor real les reportaba constituían compensaciones sustanciosas ciertas, aunque difíciles de contabilizar. Lo que parece claro es que simultanear ambos perfiles profesionales, podía generar incompatibilidades. Pero más allá de las debilidades estructurales del sistema las urgencias económicas marcaron el destino de la reforma ya que no todos los asientos pudieron cerrarse a través de los factores mayores y, además, algunos de los nombramientos efectuados fueron efímeros.

Lo fue el efectuado en noviembre de 1555 a favor del mercader-banquero Gaspar Schetz¹⁵ para los Países Bajos. Era un factótum en Amberes, poderoso y hábil del que el Duque de Alba llegó a decir que:

“[Es] el que trae esta máquina a la redonda, como otras veces lo he escrito a V. Mg. y ningún partido se hace con la corte en que no entren a la parte él y el fator, su yerno, y vengo a estar tan recatado de

¹⁵ Tanto él como sus descendientes centraron su actividad en las actividades financieras y la búsqueda de ennoblecimiento dejando la administración de sus negocios y del ingenio en manos de diversos agentes que enviaron a Lisboa y a São Vicente. Finalmente, el ingenio ardió durante uno de los ataques de piratas holandeses que tuvieron lugar a principios del siglo XVII. PUTTEVILS, Jeroen, *Merchants and trading in the sixteenth century: the Golden Age of Antwerp*. Routledge, 2015, p. 74, y STOLS, Eddy, “The Expansion of the Sugar Market in Western Europe”, en Stuart B. Schwartz, (ed.), *Tropical Babylon's, Sugar and the making of the Atlantic World, 1480-1680*. Chapel Hill, University of North Carolina Press, 2004, pp. 262-263. PISTOR, Christian; BEHIELS, Lieve; THOMAS, Werner, “Translation, court networks, and the fashioning of an Imperial image: Charles V and the work of Luis de Ávila y Zúñiga”. *Bibliothèque d'Humanisme et Renaissance*, (2012), vol. 75, nº 2, pp. 271-289, 279. Gaspar Schetz nació en Amberes el 20 de julio de 1513 y murió en 1580. Muy destacado en actividades comerciales y financieras compró el señorío de Wezemaal que llevaba adjunto el título de mariscal hereditario del ducado de Brabante. En los primeros años de la revuelta, fue muy activo en la búsqueda de formas de mantener el pago regular del ejército de Flandes. Publicó un diálogo titulado *Viri, pietate, virtute, moderatione, doctrinâque clarissimi, dialogus de Pace, rationes, quibus Belgici tumultus, inter Philippum, serenissimum et potentissimum Hispaniæ regem, et subditos, hoc rerum statu componi possint, explicans*, Amberes, 1579.

estas cosas que, cuando ellos me dicen el Credo, pienso que me engañan”¹⁶.

Este experimentado agente (1513-1580) del que Alba recelaba, tuvo intereses comerciales no sólo en el área de los Países Bajos. El contexto económico global que existía a mediados del siglo XVI le permitió, por ejemplo, ser propietario de un ingenio de azúcar que gestionó a través de intermediarios en la ciudad de São Vicente en Brasil¹⁷, al tiempo que financiaba las actividades de otros mercaderes incluso en Rusia. En 1554 fue nombrado Tesorero General de las finanzas reales de los Países Bajos mientras actuaba como un activo agente político de Felipe II en aquellos territorios¹⁸. Logró ennoblirse como mariscal hereditario de Brabante y señor de Wezemaal. Sin embargo, ocupó el oficio de factor del rey poco tiempo. Sólo un año después de su nombramiento, en 1556, fue sustituido por el financiero y mercader de origen burgalés Juan López Gallo (1500-1571) o Jean López Gal, cuyo padre había estado involucrado en los asientos de dinero con Carlos V¹⁹ y ahora, merced a la actividad e influencia en los negocios del nuevo rey y a la estrecha vinculación con el secretario Antonio de Eraso²⁰, no sólo siguió ejerciendo la profesión de su progenitor sino que acrecentó su fortuna y también se ennoblecó en los Países Bajos llegando a ser I Barón de Male, secretario de Margarita de Parma, además de señor de Sijsele, Vyve, Hof

¹⁶ FITZ-JAMES STUART Y FALCÓ, Jacobo, *Epistolario del duque de Alba, D. Fernando Álvarez de Toledo*. Madrid, Diana, 1952, 3. vols. vol. II p. 55 doc. 742. En Bruselas, a 22 de mayo de 1568.

¹⁷ STOLS, Eddy, “Os mercadores flamengos em Portugal e no Brasil antes das conquistas holandesas”. *Anais de História*, Assis, (1973) nº 5, pp. 9-54.

¹⁸ GOETHALS, M.F.V, *Histoire des Lettres, des Sciences et des Arts en Belgique et dans les pays limitrophes*. Bruselas, Imprimerie de Polack-Duvivier, 1844, pp. 48-75.

¹⁹ DE CARLOS MORALES. Carlos José, “Carlos V en una encrucijada financiera: las relaciones entre mercaderes-banqueros alemanes, genoveses y españoles en los asientos de 1529-1533”, en José Martínez Millán (dir.), *Carlos V y la quiebra del humanismo político en Europa 1530-1558*. 4. vols. Madrid, Polifemo, 2001, vol. IV, pp. 405-429.

²⁰ FAGEL, Raymond, “Los mercaderes españoles en Flandes y la Corte: poder económico y poder político en dos redes de intermediarios, *Congreso Internacional "Espacios de poder: Cortes, ciudades y villas (s-XVI-XVIII)"*. Madrid, UAM, 2002 pp. 159-169, 167.

ten Poele y Voormezale. A él le sucedería en el puesto, el mercader burgalés de trayectoria internacional, Jerónimo de Curiel²¹ que antes de ser factor general, lo había sido de la casa de negocios privada de los Salamanca. En 1567 Margarita de Parma lo recomendó para que se hiciera cargo de la Hacienda del rey, pero una vez el duque de Alba llegó a Amberes, su estrella declinó e incluso sufrió un atentado que nunca se investigó a fondo²².

También se incorporaron en ese periodo como factores mayores, Hernán López del Campo para los reinos de España y Silvestre Cattaneo para los territorios italianos. El primero, de origen burgalés, tenía amplia experiencia en los asientos de Carlos V pues había firmado más de una decena servidos en todas las plazas que al emperador le habían interesado²³. Al ser nombrado factor no sólo tuvo la capacidad de negociar fondos para la Corona, sino que pudo hacerse cargo de los caudales que, procedentes de América, estaban depositados en la Casa de la Contratación. Fue uno de los agentes que tuvo más contacto con Nicolao en el inicio de sus tratos financieros con la Corona y también en periodos posteriores. Como hiciera López Gallo, pero con menos fortuna, López del Campo emprendió el camino necesario para lograr el ennoblecimiento, aunque, como veremos, sólo llegó a ser señor de vasallos de Melgar de Fernamental.

Por su parte Silvestre Cattaneo (c.1510-1589), era considerado en estos momentos, la cabeza visible de los mercaderes genoveses tanto por su fiabilidad como por su prudencia y autoridad en las

²¹ BASAS FERNÁNDEZ, Manuel, "El mercader y regidor Diego de Curiel". *Boletín de la Institución Fernán González*. (1960) año 39, nº 151, pp. 159-172, 160. Hijo de Diego de Curiel y de María López Ávila, su padre fue gobernador de Aranda de Duero en tiempos de los Reyes Católicos. Tenía ocho hermanos dos de los cuales se dedicaron también a los negocios, Alonso y Diego. Residió en París, además de en Amberes y murió en 1578.

²² HORTAL MUÑOZ, José Eloy, "Jerónimo de Curiel". *Diccionario Biográfico Electrónico*. Madrid, Real Academia de la Historia, <https://dbe.rah.es/biografias/65734/jeronimo-curiel>

²³ CARANDE, Ramón. *El crédito de Castilla en el precio de la política imperial*. Madrid, Real Academia de la Historia, 1990, pp. 50-51.

negociaciones de crédito²⁴. En 1540 residía en Amberes donde la nación genovesa contaba con una colonia muy activa y numerosa²⁵ pero su arraigo natural se encontraba en Génova. Como el resto de los factores mayores se había distinguido por firmar asientos con Carlos V al menos desde principios de los años cincuenta²⁶ y a pesar de la actitud de concordia que siempre manifestó con los *nobili nuovi* genoveses, pertenecía a los *nobili vecchi*²⁷. Desde España se le brindaba un tratamiento de caballero por esa filiación. Tuvo relación y tratos con Nicolao varias veces a lo largo del siglo.

²⁴ *Calendar of State Papers Relating to English Affairs in the Archives of Venice*, vol. 6 parte 2, 1555-1558. Ed. Rawdon Brown. Londres, Her Majesty's Stationery Office, 1877, pp. 850-868. *British History Online*. <http://www.british-history.ac.uk/cal-state-papers/venice/vol6/>. “Carta del embajador veneciano en Bruselas, Federico Badoer”. Bruselas, 13 de diciembre de 1556. Escrita originalmente en italiano. Procedente de los Archivos Venecianos. “Subsequently the King sent to Antwerp for Messer Silvestro Cattaneo, who is considered the chief among the Genoese merchants, for goodness, prudence, and authority, in the great negotiations for letters of change, and with kind words requested and compelled him to accept (as he did) the charge of his “factor” at Genoa, with an annual salary of 2,500 crowns, and ample authority to fix the exchanges (di far i cambij) for the affairs of Italy, to which effect the King urged him greatly to depart forthwith post wise; and it is said that his Majesty will send someone to reside in ordinary at each mart, so as more easily to raise money, and at a lower rate of interest than he has done hitherto”. [Posteriormente el Rey mandó llamar a Amberes a Messer Silvestre Cattaneo, que es considerado el principal entre los mercaderes genoveses, por bondad, prudencia y autoridad, en las grandes negociaciones de letras de cambio y con amables palabras pidió y obligó que aceptara (como lo hizo) el cargo de ser su "factor" en Génova, con un salario anual de 2.500 coronas, y con amplia autoridad para hacer asientos (di far i cambii) para los asuntos de Italia, a cuyo efecto el Rey lo instó mucho a que partiera de inmediato; y se dice que Su Majestad enviará a alguien para que resida ordinariamente en cada mercado para que pueda juntar dinero más fácilmente, y a una tasa de interés más baja que la que le ha hecho hasta ahora].

²⁵ BECK, Collete, “Éléments sociaux et économiques de la vie des marchands génois a Anvers entre 1528 et 1555”. *Revue du Nord*, (1982) t. 64, n° 254-255, pp. 759-784.

²⁶ KELLENBENZ, Hermann, *Los Fugger en España y Portugal hasta 1560*. Salamanca, Junta de Castilla y León, 2000, p. 133. Silvestre Cattaneo firmó un asiento de 100.000 ducados con Giovanni Francesco Spinola en los últimos días de diciembre de 1552.

²⁷ CAVANNA CIAPPINA, Marisella, “Silvestro Cattaneo” *Dizionario Biografico degli italiani*. vol. 22, 1979, [https://www.treccani.it/enciclopedia/silvestro-cattaneo_\(Dizionario-Biografico\)/](https://www.treccani.it/enciclopedia/silvestro-cattaneo_(Dizionario-Biografico)/)

2. Nuevo hombre de negocios para un nuevo rey (1555-1556)

Su origen

Desde el 15 de enero de 1556 Felipe II era el monarca efectivo de todos los territorios de la Monarquía. Heredó además de múltiples dominios y dependencias, el conflicto con Francisco I de Francia que exigía una enorme cantidad de recursos. En ese contexto de continuas necesidades financieras emergió Nicolao Grimaldo. No venía de la nada, pero a pesar de su sonoro apellido monegasco, no es fácil determinar su origen²⁸. Como es sabido, los *albergi* genoveses son mucho más que familias. Eran asociaciones de interés en las que el parentesco cercano o más lejano y los continuos cruces endogámicos dan como resultado complejas y laberínticas conexiones bajo un mismo apellido²⁹. La principal rama de los Grimaldi asentada en Mónaco³⁰ tuvo importantes derivaciones instaladas en Génova. La más importante para las finanzas españolas en tiempos de Carlos V fue la de los hijos de Giorgio Grimaldi, tres varones llamados Nicoló, Juan Bautista y Estefano. Mientras Nicoló había muerto en 1534, Estefano mantuvo en Génova la cabeza de la empresa ejerciendo al mismo tiempo una determinada influencia sobre la parentela de Mónaco. El tercer pilar que sujetaba las negociaciones de la familia en la corte española fue Juan Bautista de Grimaldi

²⁸ La voz que en el *Dizionario degli Italiani*, se ocupa de Nicolao Grimaldo, une la historia de, al menos dos personajes distintos. Algo que no es difícil que ocurra dada la dificultad de operar con las largas y cruzadas familias genovesas. Vid. FARINELLA, Calogero, “Nicolò Grimaldi”, vol. 59, (2002), https://www.treccani.it/enciclopedia/nicolo-grimaldi_%28Dizionario-Biografico%29/

²⁹ SANZ AYÁN, Carmen, *Un banquero en el siglo de Oro. Octavio Centurión el financiero de los Austrias*. Madrid, La esfera de los libros, 2015, pp. 42-44.

³⁰ KELLENBENZ, Hermann, *Los Fugger en España y Portugal hasta 1560*. Salamanca, Junta de Castilla y León, 2000, p. 522.

que tuvo un altísimo protagonismo financiero en tiempos de Carlos V hasta que en 1539 falleció sin hijos³¹.

El padre de nuestro Nicolao Grimaldo se llamaba Agostino Grimaldi y no estaba directamente emparentado con los anteriores³². Su madre fue Battestina [Battina] Centurion Beccignone. Pertenecía a una familia de mercaderes con bastante presencia en las ferias de Lyon y sabemos que su padre ejerció como financiero de Carlos V. Uno de los préstamos más sonados que protagonizó tuvo lugar en 1534 en colaboración con Andrea Doria. Se trataba del apresto de la expedición contra el corsario Barbarroja que tuvo lugar en agosto de ese año. Su padre sostuvo operaciones en Medina del Campo en las que Nicolao se integró siendo muy joven. Incluso se señala como año de su primera negociación 1512. Una fecha quizá demasiado temprana ya que sabemos que vivió, al menos, hasta 1595. Por todas estas razones resulta más razonable que iniciara su actividad financiera y mercantil en los años 30 del siglo XVI. Según los cálculos de Kellenbenz, entre 1533 y 1542, Agostino, formando compañía con su hijo Nicolao proporcionó 520.000 ducados a Carlos V y entre 1543 y 1551, 219.000³³.

Hemos podido reconstruir la familia inmediata de Nicolao a partir de su testamento redactado en 1582³⁴ y del de su hija Cassandra³⁵. Nicolao tuvo tres hermanas, Eliana, Francesca y Nicoletta y

³¹ Fue hasta su muerte en 1539, uno de los apoyos más fuertes del emperador entre los banqueros de Génova. Estaba casado, pero no tuvo hijos y tras su muerte, su patrimonio fue a parar a su sobrino el cardenal Girolamo y a los hijos de éste Giambattista y Luca.

³² Hijo de Meroaldo di Luciano y de Teodora di Lazzaro, asimilados al albergo Grimaldi pero no pertenecientes a los más destacados miembros del clan. Debió nacer alrededor de 1460 o 1470. Datos sobre su familia en CAVANNA CIAPINA, Maristela, "Agostino Grimaldi", *Dizionario Biografico degli Italiani*, vol. 59 (2002), https://www.treccani.it/enciclopedia/agostino-grimaldi_%28Dizionario-Biografico%29/.

³³ KELLENBENZ, Hermann, *Los Fugger en España...*, pp. 522-523. Otro indicio de que Nicolao no trabajó con su padre hasta la década de los treinta es que Agostino, hasta 1532 formaba compañía con Esteban Centurión para los asientos con Carlos V.

³⁴ AHPM, t. 724, fols. 1799-1804. Testamento de Nicolao Grimaldo, Príncipe de Salerno. 16-11-1582.

³⁵ AHPM, t. 3869, fols. 354-357. Testamento de Cassandra Grimaldo. 15-4-1618.

dos hermanos llamados Lazzaro y Pablo. Casó con Iulia Cybo (1535-1595), hija de la marquesa di Massa, Ricciarda Malaspina (1497-1553) engendrando una numerosa prole. Dentro del matrimonio tuvo siete hijas que llegaron a la edad adulta nombradas Aurelia, Lucrecia, Cassandra, Pellina, Policena, Battina y Eliana además de tres varones llamados Agostino, Meroaldo y Francesco [vid. Cuadro genealógico]. Entre la descendencia ilegítima conocemos, al menos, cuatro hijos naturales. El mayor llamado Perçeval, que ingresó en la compañía de Jesús contra su voluntad. El segundo, Jácome, que fue fraile mercedario; una hija nacida también en Castilla llamada Francisca que en 1582 tenía 13 años y el pequeño, César, fruto de otra relación extramatrimonial en Nápoles.

Deducimos que el origen de la familia de Nicolao era relativamente colateral dentro del *albergo* al que pertenecía, a partir de la ‘construcción’ que hizo de su progenie un importante ‘linajudo’ de este periodo en tierras italianas, Alfonso Ceccarelli (1532-1583)³⁶. Este personaje era uno de los principales sostenedores de una potente industria de tipo genealógico arraigada en el norte de Italia. Auténtico profesional de la construcción de linajes³⁷, era capaz de trazar, a partir de pequeños indicios documentales -muchas veces falsificados o inciertos-, floridos árboles familiares en los que la voluntad de los comitentes para glorificar a sus ascendientes primaba sobre la verdad. En el caso de Nicolao Grimaldo la reconstrucción nobiliaria que hizo de sus antepasados no visibilizaba los directos ancestros del asentista mientras hacía muy evidentes los de su esposa, pertenecientes a la familia Cybo, de nobleza no discutida

³⁶ SFORZA, Giovanni, “Il falsario Alfonso Ciccarelli e Alberico Cybo Malaspina, principe di Massa”. *Archivio Storico italiano*, (1895), Serie V, vol. 15, n° 198, pp. 276-287. <https://www.jstor.org/stable/44456882>

³⁷ Sobre los linajudos vid. GIMÉNEZ CARRILLO, Domingo Marcos, “El oficio de linajudo. Extorsión en torno a hábitos de órdenes militares en Sevilla en el siglo XVII”. *Chronica Nova*, (2011), n° 37, pp. 331-348 y SORIA MESA, Enrique, “Los linajudos: honor y conflicto social en la Granada del Siglo de Oro”, en Julián José Lozano Navarro y Juan Luis Castellano, (eds.), *Violencia y conflictividad en el universo barroco*. Granada, Comares, 2010, pp. 401-427.

y a la que este autor ya había dado notable protagonismo en otras obras de encargo.

Frente a una realidad genealógica oscura y laberíntica, un siglo después de la existencia de Nicolao, su imagen nobiliaria quedó engarzada directamente con los Grimaldi de Mónaco. Así lo dejó asentado el hijo del genealogista Filiberto Campanile, Giuseppe Campanile (1616-1674), en 1672³⁸. Este autor satírico que perteneció a la *Accademia degli Oziosi*, muy crítico en su juventud con los nobles nuevos que intentaban maquillar sus orígenes, elaboró un libro para congraciarse con algunos de los que anteriormente había zaherido. Centrado, básicamente, en la interpretación histórica de sus armas nobiliarias, mucho de lo que escribió sobre ellos era inventado. En el caso de Nicolao, apuntaló su directa conexión con los príncipes de Mónaco³⁹ que luego otros autores, ya en el siglo XIX, tomaron como una referencia completamente cierta⁴⁰.

Sus anteriores negocios

Sabemos poco sobre la actividad crediticia desarrollada por Nicolao Grimaldo antes de que comenzara a participar de forma estelar en los asientos firmados con Felipe II. Además de los efectuados al lado de su padre desde 1533, lo encontramos a principios de los años cincuenta mientras asumía adelantos de dinero en plazas como

³⁸ CAMPANILE, Giuseppe, *Notizie de Nobiltà. Lettere di G. Campanile. Academico Umorista y Ozioso. Dirizzate all' Illustrissimo D. Bartolomeo di Capova, Principe della Riccia e Gran Conte de Altavilla*. Napoli, Per Luc'Antonio di Fusco, 1672, pp. 168-169. También se encargó de negar que Nicolao Grimaldo hubiera llegado a ser Príncipe de Salerno por sus préstamos a Felipe II.

³⁹ *Ibidem*, p. 228.

⁴⁰ ZIGARELLI, Giuseppe, *Storia Civile della cita di Avellino; ovvero, Serie cronologica de' suoi castaldi: conti e principi seguita dall' altra degli intendent, governatori, prefetti, e dei presidenti del consiglio generale del principato ulteriore*. Nápoles, Stabilimento Tipográfico dei Fratelli Tomese, 1889, p. 95: "Era il Grimaldi, allora Duca d'Eboli, Marchese di Deano, Conte di Polla e signore di non poche altre terre e castelle, un genovese di nobilissima prosapia, uno dei descendenti del primo stipite dei Principi di Monaco, feudo imperiale."

Venecia⁴¹ y Livorno⁴²; lugares en los que circulaba mucho capital sefardí y en los que debió forjar parte de su crédito. En concreto el III duque de Alba, en la década de los cincuenta se refiere varias veces a él identificándolo como un fiable suministrador de fondos. Lo hace tanto en sus cartas dirigidas al embajador en Génova, Suarez de Figueroa, como a las enviadas a Rui Gómez de Silva⁴³, futuro príncipe de Éboli.

En este contexto, Nicolao firmó un acuerdo de suministro de dinero a principios del año 1556 con Fernando Álvarez de Toledo, cuando era gobernador de Milán, por valor de 110.000 escudos que estaba destinado a subvenir los gastos militares a los que debía hacer frente. Así se lo notificaba al rey el 15 de febrero de 1556:

“Estando en Liorna [Livorno], concluí dos partidas con Nicolo de Grimaldo de 110.000 escudos debajo la forma que V. M. mandara ver por las copias que dellos van con esta. Con los 70.000 dellos se acaba de pagar todo el sueldo que se debe a la gente del ejército de la Toscana, Puerto Hércules y Orbitelo hasta últimos del año 1555 y está proveída su paga hasta fin del mes presente conque servirán por todo marzo, por los cuales el Cardenal [de Burgos⁴⁴] obligó su hacienda

⁴¹ Así escribe el Duque de Alba el 22 de junio de 1555 al embajador Figueroa desde Milán. “También he visto lo que Nicoló de Grimaldo escribe a Diego de Arbizu sobre la anticipación de 4300 escudos que han de pagar Octaviano y Antonieto Palavesino y porque el embajador Francisco de Vargas me avisó los días pasados, que había concertado de anticipar el pagamento de todas aquellas pólizas que vienen remitidas a pagar en Venecia mediante el interés de uno y medio por ciento y se le escribió que así lo hiciese, no habrá para qué tractar en ellos”. En FITZ-JAMES STUART FALCÓ, Jacobo, *Epistolario del III duque de Alba....* vol. I, p. 218, doc. 191.

⁴² TRIVELLATO, Francesca, *The Familiarity of Strangers: The Sephardic Diaspora. Livorno, and Cross-Cultural Trade in the Early Modern Period.* Yale, Yale University Press, 2009, pp. 21-42.

⁴³ FITZ-JAMES STUART FALCÓ, Jacobo: *Epistolario del III duque de Alba....* Vol. I, pp. 235, doc. 217. Carta dirigida a Rui Gómez de Silva el 29 de junio de 1555 desde Milán. “Si no me viene dinero de alguna parte para salir en Campaña, yo estoy que plugiere a Dios que nunca hubiera nacido. Ya en toda Italia han visto mi pobreza y huyen de mí. En Génova habían partido algunos genoveses a visitarme de los tratantes Ángelo, Juan y Nicoló de Grimaldo y todos se han hecho malos y no han asomado acá hombre”.

⁴⁴ Juan Álvarez de Toledo (1488-1557). Hijo del II duque de Alba Fadrique de Toledo y de Isabel de Zúñiga y Pimentel. Obispo de Burgos desde 1537, en diciembre de 1538 fue

que de otra manera no quiso hacer partido y los 40.000 restantes remitió a Milán para que con ellos se diese la paga de Hebrero a los alemanes, aunque de estos solamente se pueden valer al presente los 30.000 porque los otros diez han de ser en sedas y paños, debajo la forma que en los capítulos se declara”⁴⁵.

Estos suministros proporcionados por Nicolao resultaron cruciales para dar salida a la delicada situación que Alba tuvo que enfrentar en Italia. No olvidemos que, en esos momentos, el papa Paolo IV había unido sus tropas a las del francés Enrique IV deseoso de expulsar a los españoles de tierras italianas y que el duque de Guisa se encaminaba a la ciudad partenopea con la intención de consumar su objetivo, momento en el que Alba fue nombrado virrey de Nápoles. Parece que Nicolao se convirtió en un asiduo de los socorros en Italia mientras Alba informaba puntualmente al rey de estos acuerdos financieros. Por ejemplo, en junio de 1556 notificaba que:

“A Nicolo de Grimaldo he de pagar 50.000 escudos que ha prestado para lo de Siena y otras cosas, sin saber de dónde echar mano para cumplirlos y hallarme obligado en persona propia por los 180.000 escudos que últimamente envié a Milán”⁴⁶.

En esta fecha tan temprana los Lomelín actuaban ya como sus fieles agentes. Con ellos tuvo grandes negocios durante la segunda mitad del siglo XVI y además emparentó a partir de la celebración de matrimonios cruzados entre los hijos de Francisco Lomelín (Esteban y Baltasar) y sus hijas (Casandra y Pellina). En concreto Baltasar Lomelín recibió 20.000 escudos para compensar el asiento

nombrado Cardenal por Paolo III. Desde 1540 hasta el fin de sus días residió en la Curia romana. Era tío del III duque de Alba y como vemos por esta carta, su colaborador y avalista frente a Nicolás Grimaldo.

⁴⁵ FITZ-JAMES STUART FALCÓ, Jacobo: *Epistolario del III duque de Alba...* vol. I, p. 370, doc. 311.

⁴⁶ *Ibidem*, Vol. I, p. 412, doc. 369. A.S.M. Nápoles, 18 de junio de 1556. El duque de Alba.

firmado en Livorno a principios de 1566 en nombre de Nicolao⁴⁷. El tono de Alba cuando se refiere al asentista siempre trasluce desconfianza pues, como hemos visto la palabra dada, fuera de quien fuera incluido Alba, no se convertía en crédito. Solo los ingresos ciertos o un avalista fiable podían desbloquear los adelantos del dinero necesario. No obstante Grimaldo se convirtió en una pieza crucial y casi en el único financiero dispuesto a cubrir las necesidades del duque en aquellos momentos.

Una crisis, una oportunidad: la suspensión de pagos de 1557

Entre febrero y junio de 1557 Felipe II, ausente en Flandes y enfrentado con Francia, requirió a su hermana Juana y al equipo de estrechos colaboradores que la asesoraban en el ejercicio de la regencia para que, dadas las necesidades de ‘dinero de contado’ que debía afrontar, se activaran los diversos expedientes financieros extraordinarios inaugurados en tiempos de Carlos V. A pesar de que Felipe II en enero de ese mismo año le comentaba en su correspondencia que intentaba restringir los gastos y que “en todo lo que puedo tengo la mano y lo quiero más que nadie”⁴⁸, el 1 de febrero ordenó que se requisara y pusiera a disposición del factor Fernán López del Campo todo el oro, la plata y el dinero de mercaderes, pasajeros y difuntos que procediera de Indias para poder decretar en abril una suspensión de pagos a los asentistas⁴⁹. Se trataba de que la Real Hacienda pudiera recuperar las consignaciones que les estaban

⁴⁷ Ibidem, Vol. I, p. 444, doc. 410. Al Cardenal de Burgos [...] 1556. “Que a los 28 del pasado se le remitieron al señor Cardenal 30.000 escudos y se cumplieron con Baltasar Lomelín en nombre de Nicolo de Grimaldo los 20.000 que se le habían de pagar a principios de este mes de manera que el Nicoló no podrá dejar de cumplir lo que ha de dar conforme a lo que se capituló con él en Liorna.

⁴⁸ AGS CJH leg. 32 (41) Copia de carta de Felipe II a Dña. Juana desde Bruselas, a 15 de enero de 1557.

⁴⁹ MARTÍN ACOSTA, María Emelina, *El dinero americano y la política del Imperio*. Madrid, Mapfre, 1992, p. 80. Operaba en nombre del factor en Sevilla, Gabriel de Santa Gadea.

prometidas. La decisión afectaba fundamentalmente a los reintegros que procedían de los rendimientos de maestrazgos, de los servicios del reino de Castilla y de las rentas eclesiásticas contempladas como ingresos en el presupuesto de 1557⁵⁰. Del mismo modo que ocurriría en tiempos de Carlos V cuando se requisaron las remesas de Indias, los hombres de negocios afectados serían indemnizados con juros. Era un paso atrás con respecto a los ideales de reforma financiero-hacendística proclamados al comienzo del reinado, pero no parecía que hubiera otra salida.

Durante los días previos a la suspensión, en las cartas de Felipe II que llegaron a manos de Dña. Juana se daban instrucciones de los conceptos y lugares de los que se podía sacar dinero. Las de marzo y abril insistían en que las consignaciones que se habían ofrecido para el mantenimiento de la casa del Príncipe Carlos, los Consejos y los oficiales de Maestre Sala de la Corte que estuviesen dados por caución -es decir, con garantía de cobro- se dejarían de pagar. También se aceleró la máquina impositiva marcando como objetivo gravar en un mayor porcentaje el comercio internacional. Se determinó que se cargaran nuevos impuestos sobre cada saca de lana que los mercaderes naturales de Castilla exportaran a Flandes o Italia; una idea que se ha imputado al tesorero general Hernán López del Campo⁵¹. En concreto pagarían un ducado si el destino de la mercancía eran los Países Bajos y dos, si el producto se comercializaba en Italia. El resto de los productos que salieran de los reinos de Castilla tanto por mar como por tierra pagarían un 5% de su valor si los comerciantes eran naturales y un 7% si eran extranjeros. Se suponía que eran impuestos extraordinarios y temporales ya que se advertía que estarían vigentes sólo mientras durara la necesidad. Pero en realidad, estas decisiones fueron el inicio de la adopción de

⁵⁰ ULLOA, Modesto, *La Hacienda Real de Castilla...*, p. 140 y DE CARLOS MORALES, Carlos Javier, *Felipe II: el Imperio en bancarrota. La Hacienda Real de Castilla y los negocios financieros del Rey Prudente*. Madrid, Editorial Dilema, 2008, pp. 42-49.

⁵¹ DE CARLOS MORALES, Carlos Javier, *El precio del dinero dinástico: endeudamiento y crisis financieras en la España de los Austrias 1557-1647*. Madrid, Banco de España, 2016 vol. 1, p.74.

nuevos procedimientos de urgencia para allegar recursos. Así se lo hacía saber Felipe II al consejo de Hacienda de su propia mano:

“Demás de los medios que aquí se escriben, es menester buscar otros para proveerme del dinero que es menester para lo que toca se ha de hacer y así os encargo que con el zelo que tenéis a mi servicio entenderéis en buscarlos y enviármelos porque no os podré encarecer quanto me ba en ello y los inconvenientes y daños que me podrían resultar en no proveerme de dineros pues no le puedo tener de otra parte sino de vuestra mano”⁵².

La orden de suspensión se firmó el 17 de abril de 1557 en Londres por Felipe II y se ratificó en un decreto publicado en Valladolid el 10 de junio⁵³. Por ella se ordenaba que todo lo que se dejara de pagar a los asentistas acreedores debería compensarse con juros al quitar tasados a 20.000 el millar, es decir, a un 5 % de interés. Muchos de ellos estaban situados sobre los ingresos de la Casa de la Contratación de Sevilla⁵⁴. En ningún caso se pretendía recortar el volumen nominal de la deuda. Se respetaba en su integridad el principal y los intereses devengados por cambios y asientos hasta el último día de 1556. Si algunos de los financieros afectados pretendían ser excluidos de la medida general, la condición era que nego-

⁵² AGS CJH, leg. 32 (42). Comunicación del rey al Consejo de Hacienda. Londres, 7 de abril de 1577.

⁵³ Una copia de este decreto de 1557 se encuentra en AGS CJH leg. 32 (42) también en LLORENTE, Alejandro, “La primera crisis de Hacienda en tiempos de Felipe II”, *Revista de España*, 1868, vol. 1, p. 317-361.

⁵⁴ Estos títulos sufrieron muy pronto una notable devaluación en lo que hoy llamaríamos el mercado secundario. Sólo los hombres de negocios importantes fueron capaces de sostener el valor nominal de los juros frente a la real Hacienda. Para ellos fue un negocio añadido la compra de juros devaluados que luego reclamaban en todo su valor ante la Real Hacienda, cuando tenían una posición de fuerza. El cambio de metales preciosos por juros tuvo lugar desde el reinado de Carlos Vid. RAMOS GÓMEZ, Luis J., “El primer gran secuestro de metales procedentes del Perú, a cambio de juros, para costear la empresa de Túnez”. *Anuario de Estudios Americanos*, (1975), vol. 32, pp. 217-278.

ciarán nuevos contratos de crédito con una rebaja de los tipos de interés y sin abusos en los cambios de moneda⁵⁵.

Fue el momento en el que Nicolao tomó posiciones y esgrimió su fuerza. Según la copia de una carta del secretario de la embajada de Génova, Francisco de Ugarte, que este envió a Juan Vázquez el 20 de mayo de 1557⁵⁶, “los 200.000 escudos que de allá [Castilla] se han enviado en cédulas se van cobrando a su tiempo” y de ellos 90.000 estaban a cargo de Grimaldo⁵⁷. El secretario de la embajada informaba que el financiero proyectaba retener la paga del último plazo de esos 90.000 escudos que se había comprometido a pagar en oro, “por pretensión que tiene de otro cambio”. Esta pretensión se consumó y Nicolao no pagó el último plazo del asiento. La situación desembocó en que el responsable de la embajada pidiera que las autoridades genovesas emitieran un requerimiento en su contra para que:

“Acepte de pagar a sus tiempos en las personas que le libran y no lo ha querido hacer. El qual requerimiento embió a V. S. juntamente con la respuesta que hize. V. S. hará allá la provisión que viere convenir al servicio de V. Mg. Pues dexa de pagar la última paga”⁵⁸.

El requerimiento, firmado por el secretario del embajador Suarez de Figueroa se presentó ante el Pretor de Génova el 20 de mayo de 1557. En el documento se señalaba que Nicolao se había comprometido a pagar una letra emitida por Juan Antonio Palavesín en

⁵⁵ MARTÍNEZ MILLÁN, José y DE CARLOS MORALES, Carlos Javier (dirs.), *Felipe II (1527-1598). La configuración de la Monarquía hispánica*, Valladolid 1998, pp. 71-74. Para el desarrollo de esta primera «bancarrotta» RUIZ MARTÍN Felipe, “Las finanzas españolas durante el reinado de Felipe II”. *Cuadernos de Hispania*, anexo de *Hispania* (1968), n1 2, pp. 114-118.

⁵⁶ AGS CJH leg. 32 (37). Copia de carta del secretario de la embajada de Génova Francisco de Ugarte a Juan Vázquez de 20 de mayo de 1557.

⁵⁷ El firmante de esas cédulas en Madrid había sido Juan Antonio Palavesín Bassadone y por tanto se identifica como uno de los correspondientes de Nicolao en Valladolid en los años cincuenta del siglo XVI.

⁵⁸ AGS CJH leg. 32 (37) Copia de carta del secretario de la embajada de Génova Francisco de Ugarte a Juan Vázquez de 20 de mayo de 1557.

Valladolid y que a pesar de su vencimiento no lo había hecho. Nicolao recibió la amonestación de la autoridad genovesa⁵⁹ pero, en su defensa, argumentó que retenía esa última paga como garantía de unos asientos que había hecho entre junio y septiembre de 1556 para las asistencias de Valfenera (Piamonte) que se le prometieron pagar en Flandes y que no había cobrado⁶⁰. También especificó en el documento que redactó para su defensa, que en las letras de cambio que había firmado nunca se comprometió a ser deudor de la Real Hacienda⁶¹ y que, por esta razón, al no haber recibido las consignaciones prometidas, no tenía más remedio que retener el último plazo que debía pagar⁶². Que esta fuera la causa aducida no significaba que Nicolao no quisiera encadenar unos asientos con otros de forma que pudiera franquear el escollo de la suspensión, tal y como señalaba el embajador. Pretendía sobrevivir al decreto y seguir negociando, pero para ello debía guardarse las espaldas hasta el punto de retrasar la paga del último plazo de un asiento vigente del que dependían las asistencias en Italia.

Todo el episodio nos revela los mecanismos de gestión que ponía en marcha la Monarquía cuando un asentista no cumplía con una parte de las obligaciones asumidas en los asientos. También revela los distintos grados de riesgo que podía asumir un hombre de negocios al firmar sus contratos. En este caso quedaba muy claro que Nicolao no había asumido operaciones de préstamo; sólo se ocupaba de obtener dinero en un lugar para colocarlo en otro. Con todo, el trastorno que suponía un retraso de estas características no afectaba sólo a cuestiones materiales relativas a la defensa de los territorios, lo que de por sí ya era grave; perturbaba también la esta-

⁵⁹ AGS CJH leg. 32 (38). Protesto del magnífico Sr. Francisco Ugarte, en nombre del Ilustrísimo señor Gómez Suarez de Figueroa del Consejo de S. Mg. Miércoles, 20 de mayo de 1557.

⁶⁰ AGS CJH leg. 32 (39). Copia de carta del Embajador Figueroa a S. Mg. de 8 de mayo de 1557. "(...) pretendiendo que quiere tener por caución los dineros de la quarta paga por cambios que hizo el verano pasado para el socorro de Valfenera los cuales se remitieron a pagar en Flandes y no fueron cumplidos".

⁶¹ AGS CJH leg. 32 (36)

⁶² AGS CJH leg. 32 (38)

bilidad de las alianzas y de las redes urdidas con las élites que colaboraban con la corona en los territorios italianos. Por ejemplo, el retraso consumado por Nicolao, afectó directamente al IV marqués de Pescara [Francesco Fernando d'Avalos d'Aquino d' Aragona] y al cardenal de Mantua [Hércules Gonzaga] ya que el embajador Suarez de Figueroa había atendido las necesidades del capitán General de las galeras de España, Don Bernardino de Mendoza que marchaba a Nápoles, a través de dos préstamos de 15.000 y 6.000 escudos que respectivamente ambos personajes habían hecho. Unos préstamos que se compensarían con el último plazo del asiento firmado por Nicolao. El impago del asentista obligó a buscar otros fondos desde Castilla y así se lo hizo saber el embajador a la gobernadora:

“Y porque yo no puedo valerme de la cuarta paga de la dicha cédula ni el dicho Nicolao las quiere pagar, he dado orden a Francisco de Ugarte para que le haga un protesto y se haga algo en España para pagar al marqués y al cardenal”⁶³.

Era una evidencia que la Real Hacienda necesitaba firmar nuevos asientos con urgencia para atender los descubiertos y que la ejecución del decreto de 1557 entrañaba una notable complejidad administrativa, negociadora y contable; un tiempo que en realidad la Corona no tenía. Ese fue el margen de oportunidad que los asentistas como Nicolao tuvieron para negociar. Los factores nombrados por Felipe II ejercieron de intermediarios con los hombres de negocios. Cumplían la función de “conseguidores” de nuevos créditos con los financieros, pero no evitaron que los intereses de estos préstamos crecieran por los retrasos, aunque esa había sido una de las condiciones originarias que habían explicado su aparición en la gestión de la Real Hacienda. Incluso se detecta una cierta rivalidad entre los factores generales que tampoco ayudaba al buen funcionamiento de aquel diseño. Un ejemplo gráfico de esta situación fue que, a las pocas semanas de haber promulgado el decreto de 1557,

⁶³ AGS CJH leg. 32 (39)

la princesa gobernadora doña Juana y el factor Hernán López del Campo, asentaron el 4 de julio de 1557 un “cambio”, es decir, un asiento, con Nicolao Spínola por valor de 530.000 escudos en letras para Génova, que debían entregarse en sucesivos plazos de 50.000 escudos mensuales. Los pagos comenzarían a finales de agosto de 1557 y llegarían hasta finales de abril de 1558. En compensación, Spínola y sus asociados recibirían directamente 720.000 ducados procedentes de Castilla y se les reconocían 177.000 ducados de deudas previas a diciembre de 1556. El interés del préstamo a corto plazo operaría a razón de “escudo por ducado” de manera que al adelantar escudos de 350.000 maravedíes y recibir ducados de 375 maravedíes, el cambio obtenido por el asentista sería de alrededor de un 9%. Eso sin contar con añadidos como la paga por la conducción de los caudales y los porcentajes adicionales por los retrasos. La monitorización del asiento corría por cuenta del factor Cattaneo, pero la rivalidad o la desconfianza con el factor de Castilla, Hernán López del Campo, se detecta en un informe que hace llegar a la Real Hacienda el 23 de octubre de 1557⁶⁴. A partir de sus noticias sabemos que las pagas mensuales del asiento se habían ralentizado desde el principio y que, en realidad, en el momento en el que Cattaneo está escribiendo su dossier sólo se había hecho efectiva una, con un interés que ya se había incrementado en medio punto sobre el negociado. También informaba que la paga que se haría efectiva en noviembre llevaría un 2% de incremento adicional sobre los reembolsos pactados. Señalaba, además, que la consecución del asiento dependía de que desde la península llegara a Génova el dinero de contado que se había prometido a los asentistas y que éste debía conducirse desde Barcelona a través de las galeras del príncipe Doria. El factor genovés no dudaba en señalar veladamente al hijo del factor Hernán López del Campo, Daniel, como responsable de los retrasos. Esta es sólo una muestra evidente de los límites que tenía el nuevo sistema de factores que se había implementado mientras las necesidades no paraban de crecer. Así se desprende de las

⁶⁴ AGS CJH leg. 32 (34) Carta del factor Silvestre Catano (sic.) a Su Mg. 28 de octubre de 1557.

cartas que Felipe II siguió enviando a su hermana en febrero de 1558 en las que decía:

“Os tornamos a rogar muy afectuosamente que con suma diligencia y sin perder hora ni punto de tiempo, mandéis que se tracte por los del mi consejo de Hacienda en buscar y embiar toda la mayor suma que se pudiere demás y allende de lo que trae dicho, Pero Méndez y ha de venir de nuevo de Sevilla vendiendo, en virtud del poder que se os ha enviado por duplicadas vías, jurisdicciones y lo demás contenido a precios honestos y moderados”⁶⁵.

Se discutía todavía por estas fechas la conveniencia de que se vendieran baronías e hidalguías, como poco después se aprobó⁶⁶ y se insistía en que tampoco convenía acrecentar más oficios públicos en el reino “excepto aquellos que estuviesen vendidos o concertados de vender hasta el día que recibierdes esta nuestra carta”. Sin embargo, se dio el visto bueno de inmediato para vender legitimaciones de hijos de clérigo, con el fin de que pudieran heredar bienes, e incluso se estudiaron memoriales impulsados por Hernán López del Campo que proponían comprar la sal peninsular de tierra adentro para venderla en Flandes por cuenta de la Real Hacienda⁶⁷.

La princesa gobernadora, con el respaldo del arzobispo de Toledo, del regente Figueroa y del consejo de Hacienda, ofreció entre otros arbitrios vender baldíos⁶⁸, regimientos⁶⁹, tenencias de fortale-

⁶⁵ AGS CJH leg. 33 (260) Copia de capítulos de carta de S. Mg. Real a la Serenísima Princesa de 10 de hebrero de 1558.

⁶⁶ THOMPSON, I.A.A., “The purchase of nobility in Castile, 1552-1700”. *Journal of European Economic History*, (1979), nº 8, pp. 313-360, 317-318.

⁶⁷ AGS CJH leg. 33 (260) Copia de capítulos de carta de S. Mg. Real a la Serenísima Princesa de 10 de hebrero de 1558.

⁶⁸ AGS CJH leg. 35 (50) Se elaboró un impreso para agilizar la expedición de las cédulas de venta.

⁶⁹ AGS CJH leg. 38 (153) Relación de los oficios acrecentados en las ciudades y villas donde había regimientos perpetuos.

zas⁷⁰ y algunos otros oficios a lo que Felipe II respondió favorablemente el 5 de junio de 1558. Comentaba en su respuesta que al igual que había ocurrido en Castilla, los hombres de negocios le habían hecho llegar sus quejas por la conversión de deuda a corto plazo en deuda a largo plazo⁷¹:

“Quanto a lo de los mercaderes a quien se quitaron las consignaciones para darles juro a razón de 20.000 al millar, acá han ocurrido muchos agraviándose dello y dando las mismas causas que allá y se les ha respondidos generalmente que este negocio os lo teníamos remitido y que aquí no se podía tomar nueva resolución y assí se ha hecho salvo con Antonio Fucar que por habernos socorrido después que pasamos a estar partes con tan grande suma de dineros y haberle tomado casi 600.000 escudos que traía de contado en las armadas y no poderse lo pagar al presente y ser persona tan caudalosa (...) no se ha podido excusar sin que se le devuelvan las consignaciones (...) y le corren los intereses conforme a sus asientos”⁷².

Pero la excepción de los Fugger no fue la única. También comunicaba en esa misma carta que había que cumplir con Constantino Gentile, con Adam Centurión y con Ambrosio di Negro. El temor de Felipe II era que los hombres de negocios afectados acudieran con sus ofertas a Francia, aunque confiaba en que “aý allá

⁷⁰ JIMÉNEZ ESTRELLA, Antonio, “El precio de las almenas: ventas de alcaldías de fortalezas reales en época de los Austrias”. *Revista de historia moderna, Anales de la Universidad de Alicante* (2004), nº 22, pp. 143-172.

⁷¹ Como ha explicado Alberto Marcos, la movilización del ahorro castellano y en parte italiano para subvenir las necesidades de la Monarquía por este procedimiento es algo que comenzó en 1552 con el Emperador. MARCOS MARTÍN, Alberto, “Deuda pública, fiscalidad y arbitrios en la Corona de Castilla durante los siglos XVI y XVII”, en Carmen Sanz Ayán y Bernardo J. García García (eds.), *Banca, Crédito y Capital. la Monarquía Hispánica y los antiguos Países Bajos (1505-1700)*. Madrid, Fundación Carlos de Amberes, 2006, pp. 345-375, y MARCOS MARTÍN, Alberto, “La deuda pública de la Corona de Castilla en los siglos XVI y XVII”. *Publicaciones de la Institución Tello Téllez de Meneses*, (2011), nº 82, pp. 41-69.

⁷² AGS CJH leg. 33 (261). Copia de lo que S. Mg. escribe a la Serenísima Princesa en Amberes a 5 de junio de 1558.

tantas dificultades como acá”⁷³. Esta situación de extrema necesidad favorecía escuchar las ofertas de hombres de negocios dispuestos a asumir préstamos reembolsados con los nuevos arbitrios.

La “Gran entrada” de la mano del factor Hernán López del Campo

Nicolao, como otros antes y después que él, supo leer la situación y la oportunidad que se le presentaba en semejante circunstancia. El principal interlocutor para realizar sus propuestas fue el factor general Hernán López del Campo⁷⁴ y no Cattaneo. La razón fue que, para entonces, Nicolao ya se había establecido en Castilla. En concreto en 1558 parece que vivía en Valladolid en donde estaba definitivamente avecindado en 1559.

López del Campo era, ante todo, un mercader. Nació en Palazuelos, en la actual provincia de Guadalajara, aunque siendo muy niño, al morir su padre, lo trasladaron a Flandes donde fue criado y educado por un tío paterno suyo también dedicado al comercio y la finanza. Allí se inició en el mundo de los negocios hasta convertirse en un comerciante internacional de contrastada experiencia. Sus conexiones con Francisco de Eraso, secretario del Consejo de Hacienda, y el apoyo de Rui Gómez de Silva, Contador Mayor, fueron cruciales para obtener el nombramiento de factor general para los reinos peninsulares hasta conquistar una posición preeminente en los asuntos de la Real Hacienda⁷⁵.

A través de él Nicolao firmó en Valladolid, en mayo de 1558, un primer asiento de un 1.000.000 de escudos comprometiéndose a

⁷³ Sobre los préstamos efectuados a Francisco I ver MATRINGE, Nadia. “Prêter au roi de France: un pari insensé?”. *La banque en Renaissance: Les Salviati et la place de Lyon, au milieu du XVI^e siècle*. Rennes, Presses universitaires de Rennes, 2016, pp. 217-243.

⁷⁴ AGS Estado Castilla leg. 129 (234) López del Campo a Felipe segundo 24 de mayo de 1558. Su desarrollo en AGS CJH leg. 30 (6).

⁷⁵ GUTIERREZ ALONSO, Adriano, “Fernán López del Campo”, *Diccionario Biográfico Español*. Madrid, Real Academia de la Historia, <https://dbe.rah.es/biografias/29769/fernan-lopez-del-campo>

entregar en Flandes (Amberes) 800.000 ducados de 72 gruesos y en Milán 200.000⁷⁶, de 375 maravedíes en los dos casos. Lo haría en varios plazos a lo largo del trimestre siguiente a la fecha de la firma durante los meses de julio, agosto y septiembre de 1558⁷⁷. Nicolao comenzó a cumplir con su compromiso en julio de ese año. Por la operación sería compensado en Castilla al cambio de 400 maravedíes por escudo lo que se traducía en 1.066.666 ducados por lo que el beneficio directo de la operación superó el 14%. A él se añadió, además, la ganancia de las licencias de saca de metal precioso valoradas en 400 millones de mrvs. que señalaban como lugares preferentes de salida de la plata los puertos andaluces de Málaga, Cartagena, Cádiz y San Lúcar de Barrameda y no Barcelona⁷⁸. Así mismo logró el reconocimiento de 540.000 ducados de deuda cumplida “vieja” (juros devaluados) ya fueran suyos o de otra persona que se los hubiera traspasado y que podía canjear por otros nuevos que contemplaban intereses del 5%, 7% y 10%⁷⁹. Unos títulos que a su vez podía vender a terceras personas, aunque fueran extranjeros.

Merced a este contrato lo encontramos a principios de 1559 instalado en Valladolid controlando las cuestiones derivadas de su asiento y mandando despachar a los contadores mayores Montalbán y Luis de Peralta, las cartas de venta de renta de juro de las que podía disponer según las cláusulas de su acuerdo⁸⁰. En esas relacio-

⁷⁶ AGS CJH, leg. 33 (62). También noticias en AGS CJH, leg. 35 citado en ROMANO Ruggiero, “Banchieri genovesi alla corte di Filippo II”. *Revista Storica italiana* (1949) nº 61, pp. 241-247, y en RUIZ MARTÍN, Felipe, “Las finanzas españolas durante el reinado de Felipe II (alternancias de participación que se ofrecieron para Francia)”. *Hispania. Revista española de historia*, (1968), nº extra 2, pp. 109-174, 116-117.

⁷⁷ AGS CJH leg. 33 (115) Nicolao de Grimaldo. Relación de lo que ha de pagar (...) conforme al asiento hecho entre él y Fernán López del Campo.

⁷⁸ AGS CJH leg. 30 (30).

⁷⁹ En concreto se le reconocían 500.000 ducados de deudas viejas de 1557 más el interés que se estableció en un 8 por ciento. Todo daría como resultado los 540.000 escudos citados. Se le pagarían del siguiente modo: la mitad con juros de 14.000 al millar (7%) otra cuarta parte con juros de a 12.000 (5%) al millar y la última cuarta parte con juros de 10.000 al millar (10%). Los poseedores comenzarían a percibir los réditos a partir del 1 de enero de 1558.

⁸⁰ Las listas de los beneficiarios de esa renta de juro en AGS CJH leg. 35 (50-51).

nes de beneficiarios estaba él mismo junto con hombres de negocios que pertenecían a su círculo más estrecho como Francisco y Baltasar Lomelín, Jacobo de Grimaldo Bracelo y Pablo de Grimaldo, su hermano; incluso el propio factor general para Italia Silvestre Cattaneo y otros genoveses como Juan Bautista de Vibaldo Benigase o Juan Antonio Pinelo se encontraban en esa relación. También había particulares como Juan de Alcaraz, la Abadesa y monjas del Convento de Santa Isabel de Valladolid y el propio Álvaro de Bazán que adquirió 38.000 mrvs. de renta de juro de 20.000 al millar sobre rentas de Arjona y Arjonilla⁸¹. Además, los nuevos titulares de esa deuda pública podía enajenarlos o legarlos en testamento, sin que hubiera que hacer diferencias entre beneficiarios laicos o eclesiásticos⁸² lo que suponía un aliciente en el tradicional mercado de deuda.

A la vista de lo descrito no cabe duda de que el asiento contenía concesiones importantes lo que granjeó a Nicolao Grimaldo una reputación de duro hombre de negocios. No sólo lo hizo en sus tratos con la Monarquía sino con otros comerciantes con los que practicaba el llamado cambio local, que en Castilla llamaban ‘depósito’ y que consistía en cambiar sobre la misma plaza durante un plazo determinado; algo que estaba explícitamente prohibido por las leyes contra la usura⁸³. Sin embargo, los libros de contabilidad de la compañía burgalesa García y Miguel de Salamanca entre 1660 y 1664⁸⁴ demuestran que él se valió de estos depósitos de forma con-

⁸¹ Sobre el papel que jugó la distribución de deuda pública protagonizada por los genoveses en los dos primeros años del reinado de Felipe II y su repercusión en la economía de los particulares vid. SÁNCHEZ CAMACHO, Alberto, *Up and down’: Genoese financiers and their relational capital in the early reign of Philip II*. Florencia, EUI, 2021. Tesis doctoral.

⁸² RUGGIERO, Romano “Banchieri...”, pp. 246-247. La entrega de los primeros 300.000 por Nicolao coincidiría con el cobro de otra cantidad equivalente en España hacia el mes de octubre. Si no recibía esa primera paga quedarían suspendidas las demás entregas que se había obligado a hacer.

⁸³ SARANYANA, Josep Ignasi, “Filosofando sobre el valor del dinero en la España de Felipe II”. *Anuario Filosófico*, (1997) nº 30, pp. 723-728.

⁸⁴ La compañía García y Miguel de Salamanca se dedicaba al comercio internacional de lana. Radicada en Burgos entre los años 1560 y 1566 tomó dinero “a depósito” de

tinuada. Una usura que se pretendía combatir a través de pragmáticas y que su valedor en la Real Hacienda, el factor general Fernán López del Campo, era partidario de derogar pues consideraba que esas normas encaminadas a reducir los tipos de interés, en realidad no servían para conseguir su objetivo y tan sólo lograban reducir el volumen de los negocios.

Nicolao Grimaldo, semanas después de firmar su primer gran asiento, repitió el procedimiento con otro similar, por una suma de 500.000 ducados de 72 gruesos que prometió situar en los Países Bajos en plazos que comenzarían a correr a partir de noviembre de 1558 y que llegarían hasta febrero de 1559. Por este nuevo contrato, además de los intereses corrientes, se le devolverían en Castilla 200.000 ducados de “deuda vencida vieja” suya o de las personas que el nombrase, es decir, con el mismo tratamiento que el asiento anterior.

Así pues, el procedimiento ‘grimaldino’ consistía en modificar la rentabilidad y condiciones de los juros que tenía asignados con anterioridad o que podían llegar a sus manos a través de compra, convirtiendo su posesión y manejo en algo muy lucrativo. Se trataba de que Felipe II reconociera todo el valor nominal de los juros que poseía o pudiera poseer adquiriéndolos de terceros -aunque estuvieran devaluados en el mercado- y que los nuevos pudiera transferirlos, comprarlos y venderlos sin ninguna intervención de la Real Hacienda, más allá de informar de las operaciones a la contaduría para que se consignaran en los ‘Libros de la Razón’ una vez estas transacciones se habían consumado. De este hecho dan fe, por ejemplo, las solicitudes de cartas de venta de juros y privilegios que se encuentran en el Archivo General de Simancas dirigidas a los contadores Montalbán o Luis de Peralta⁸⁵. Por tanto, Nicolao se

Nicolao Grimaldo el 4 de mayo de 1560 por 1.387.000 mrvs. (de mayo a diciembre de 1560, a un interés del 3,5%); El 6 de septiembre de 1561: 750.000 mrvs. (entre septiembre y octubre a un interés del 2,25%) y el 10 de octubre de 1564: 468.750 mrvs. (entre octubre y diciembre a un interés del 4,125%). En GONZÁLEZ FERNANDO, José María, “La idea de usura en la España del siglo XVI: Consideraciones de los cambios, juros y asientos”. *Pecunia*, (2015), nº 15 pp. 1-52, 20-21.

⁸⁵ AGS CJH leg. 35 (50-51).

convirtió en uno de los más destacados impulsores de este tipo de operaciones que sostuvieron la preeminencia financiera de los asentistas genoveses durante, al menos, un siglo, mientras continuó suscribiendo operaciones crediticias con Felipe II de forma muy significativa en los siguientes años⁸⁶.

Acabar con la deuda vieja, según el procedimiento propuesto por Nicolao no supuso dejar de incrementar la nueva. La Real Hacienda admitió la emisión de nuevo títulos de deuda que contemplaban rentabilidades superiores al 5%; lo normal fue pedir las al 14.000 al millar es decir al 7,14% pero, como veremos en el caso de los asientos firmados por Nicolao Grimaldo, llegaron incluso al 10%. Tampoco fue posible evitar el retraso en el pago de las consignaciones en sus asientos más recientes y ello generó nuevos endeudamientos que otra vez amenazaron con colapsar el sistema.

Si bien tras la suspensión de 1557 se puso freno temporal a algunos de los expedientes que se habían establecido para allegar recursos extraordinarios, como por ejemplo la venta de jurisdicción, en una carta de Felipe II a su hermana y gobernadora Juana de Austria fechada a principios de agosto de 1559 enviada desde Gante, daba instrucciones para impulsar de nuevo las enajenaciones hasta una cantidad aproximada de 300.000 ducados. El rey era consciente de que había que sortear el problema que suponía la existencia de una real cédula que él mismo había firmado y que lo impedía, al menos hasta que no hubiera vuelto a los reinos peninsulares. Su propuesta a la gobernadora consistió en hacer todos los trámites previos para las ventas de jurisdicción y ejecutarlos en el momento en el que pusiera pie en tierra peninsular⁸⁷.

⁸⁶ AGS Estado Castilla, leg. 129 fol. 234. López del Campo a Felipe II 24 de mayo de 1558.

⁸⁷ AGS CJH leg. 32 (32). Copia de carta de Felipe II a la Princesa Gobernadora. Gante, 1 de agosto de 1559. "Se podrá tractar de las ventas y concertarse para que cuando llegue al puerto se executen, que habiéndose por estancia no se les yrá contra cédula y aviendo en mi partida tanta brevedad no podrá aver inconveniente ni mucha dilación en la efectua-ción de las dichas ventas".

La bula de Pío IV de 1 de diciembre de 1559 por la que se aprobaba la desamortización de bienes eclesiásticos de las órdenes militares dio oxígeno a Felipe II en un intento más para obtener liquidez de los hombres de negocios pues podía ofrecerles algo nuevo. Se trataba de convertir esos señoríos eclesiásticos en realengo para venderlos poco después a particulares ya fueran nobles o personas que pretendían serlo. Se había hecho en tiempos de Carlos V y se volvió a hacer en el reinado de Felipe II. Los hombres de negocios sabían que era un reembolso lento y trabajoso, pero también entendían que era relativamente seguro y que podían conseguir un importante margen de ganancia. Con frecuencia la venta final no se consumaba porque los lugares que se iban a enajenar se auto compraban para seguir siendo realengos. Al ejercer su derecho de tanteo no pagaban de una vez, sino a plazos, lo que dilataba en el tiempo los reembolsos, pero también disparaba los intereses. La venta de jurisdicción constituía una oportunidad para los asentistas no sólo porque era un modo de obtener liquidez sino porque contactaban con las élites emergentes que pretendían hacerse con los nuevos señoríos para consolidar su ascenso social. En ese contexto se entiende, por ejemplo, la venta en 1560 a través de Nicolao Grimaldo de la encomienda santiaguista de Estremera, en la Alcarria, que quedó en manos de Francisco de Mendoza, General de las galeras de España⁸⁸.

Pero, como se ha señalado, todo este procedimiento era lento y las necesidades de liquidez de Felipe II eran urgentes. Por esta razón se vio obligado a firmar en Toledo una Real Cédula, el 14 de noviembre de 1560, en la que de nuevo se sobreesían las libranzas y las consignaciones que el rey debía pagar a los asentistas. La orden, que era muy parecida a la de 1557, contemplaba al mismo tiempo un plan de ‘desempeño’ de la Real Hacienda que como otros poste-

⁸⁸ MOXÓ, Salvador, “Las desamortizaciones eclesiásticas del siglo XVI”. *Anuario de Historia del Derecho español*, (1961), nº 31, pp. 327-362, 340.

riores nunca se consumó del todo⁸⁹. Durante poco más de un mes, para presionar a los hombres de negocios a que continuaran firmando asientos, la Corona entorpeció la extracción monetaria de los reinos peninsulares vigilándola de un modo más exhaustivo. Finalmente, Felipe II pidió un adelanto de un millón de ducados que los asentistas genoveses estuvieron dispuestos a facilitar mediante la firma de un contrato que se hizo público el 2 de enero de 1561. Este documento da fe de la posición de liderazgo conquistada a principios de la década de los sesenta por Nicolao Grimaldo entre los financieros de la Corona ya que se convirtió en el primer prestador de ese asiento aportando 340.000 ducados al montante total. El resto lo completaron los genoveses Constantino Gentil con 280.000, Tomas Fiesco con 75.000 y Lucian Centurión con 65.000. Con ellos y para completar la suma quedó implicado el castellano Juan Curiel de la Torre que aportó 240.000 ducados⁹⁰.

La pregunta que surge inmediatamente es, de dónde podían obtener los fondos que ofrecían al rey. La estructura piramidal de la organización financiera genovesa bien descrita por Giacomo Doria⁹¹ estaba articulada en tres niveles: en el vértice el reducido grupo de los asentistas que establecían los contratos con Felipe II y del que Nicolao era protagonista esencial en este momento; en posición intermedia los "creditori delli creditori di sua maestá", que recaudaban el dinero en Génova y en otros dominios de la Monarquía para suministrarlo a los asentistas y en la base, cualquiera que tuviera un capital, aunque fuera mínimo, que pudiera rendir y que estuviera dispuesto a invertir. En la década de los sesenta la percepción de estos tres niveles era evidente para Simón Ruiz y así se lo hacía saber al cardenal Espinosa en 1566 al comentar que ni Nicolao ni el resto de sus compañeros, poseían el capital que se comprometían a adelantar ya que "para hacer estos asientos los que los hacen la

⁸⁹ RUIZ MARTÍN, Felipe, "Un expediente financiero entre 1560 y 1575. La hacienda de Felipe II y la Casa de Contratación de Sevilla". *Moneda y crédito*, (1965) vol. 92, pp. 3-58, 47-52. Cita la cédula en AGS CJH leg. 37.

⁹⁰ DE CARLOS MORALES, Carlos Javier, *El precio del dinero dinástico...*, p. 95.

⁹¹ DORIA, Giacomo, "Un quadriennio critico: 1575-1578...", p. 38.

mayor parte toman a cambio en las ferias por qué de tanta suma no tienen ellos Hacienda con qué pagar el hacer los socorros”⁹².

También aclaraba que, aunque la Hacienda Real contemplaba en los contratos hasta un 18% de ganancias anuales para los asentistas, estos daban las letras y los cambios que negociaban, como máximo, a un 6%. Ese era su amplio margen de negocio, aunque, por supuesto, asumían riesgos. Según el juicio de Simón Ruiz el ambiente de necesidad financiera alimentaba la existencia de una infinidad de prácticas especulativas identificadas en la documentación como ‘recambios’, ‘retornos’ o ‘cambios secos’, que se activaban en el momento que había algún retraso en el pago de las consignaciones a los asentistas. Todos los agentes que participaban en estos procesos eran conscientes de lo que aquello suponía, empezando por el propio monarca que lo consideraba un mal necesario para sostener sus necesidades. Ni el rey ni los factores firmaban estos contratos ignorantes de sus consecuencias. Sabían que incumplir con la obligación de pagar según lo estipulado en los asientos originales, tanto en el lugar como en la fecha, significaba añadir nuevos intereses a los que previamente se habían estipulado y que, por tanto, llegados a ese punto, había que sumar compensaciones adicionales para satisfacer a los asentistas. Unos costes que acababan distribuyéndose en todas las ferias y plazas de cambio rebotando las operaciones de una a otra y haciendo crecer los intereses originales de los préstamos.

De la intervención de los monarcas en los mercados financieros para intentar poner freno a esta dinámica, da cuenta la orden que Felipe II dio a su hermana doña Juana desde Bruselas el 20 de abril de 1558 cuando a petición de la reina regente de Portugal, su tía, daba orden de permitir que las ferias castellanas admitieran operaciones de cambio procedentes de Portugal hasta el año 1560, algo que estaba expresamente prohibido:

⁹² DE CARLOS MORALES, Carlos Javier, “La Hacienda Real de Castilla y la Revolución Financiera de los Genoveses (1560-1575)”. *Chronica Nova*, (1999), 26, pp. 37-78, 61.

“El embajador que aquí reside del reino de Portugal (...) nos ha pedido (...) que porque el serenísimo rey Don Juan que aya gloria, dexó muchas deudas en el cumplimiento de las cuales se les ofresce grande dificultad, por razón de no poderlo pagar de contado y haberle de traer a cambio, y si huviessem de traer todo de las ferias de Castilla para las destas partes [Amberes] se les rescrescerian grandes intereses y daños y no lo podrían buenamente cumplir, tuviessemos por bien se habriessen las dichas ferias de Castilla para Portugal y que se cambiasse de la una a la otra parte, como se solía hacer antes de que se prohibiesse, pues se había permitido lo mismo para Sevilla y Valencia (...) lo que a lo menos desseamos a esto luego por termino de dos años (...). Hemos tenido y tenemos por bien que se cambien las ferias de Castilla para Portugal y que se cambie de la una parte a la otra”⁹³.

Este fue el ecosistema en el que prosperó Nicolao Grimaldo. Un hábitat que podemos conocer sólo de forma aproximada porque como Hernández Esteve ha demostrado a través del análisis de las cuentas del factor General Hernán López del Campo para el periodo 1556-1560, los asientos concertados y no contabilizados por el factor general pudieron ascender a 2000 millones de maravedíes⁹⁴. En el caso concreto del asiento que Nicolao firmó de un millón de ducados de 1559, Hernández Esteve explica que el factor general anotó y recibió tan sólo 475.000, lo que no significa que Nicolao no entregara el dinero, sino que quizá el asentista lo hizo llegar directamente a los lugares en que se necesitaba, ya fuera Flandes o Italia, sin pasar por el factor. También podría ser un indicio de corrupción por parte de López del Campo en connivencia con el financiero. Otra de las apreciaciones que se derivan del análisis de los libros de Hernán López del Campo es la imprecisión con la que el factor trabajaba en ellos. Es verdad que no eran los libros oficiales sino las

⁹³ AGS CJH leg. 32 (104). Carta de Felipe II a la Princesa Gobernadora. Bruselas, 30 de abril de 1558.

⁹⁴ HERNÁNDEZ ESTEVE, Esteban, “Asientos con mercaderes en la financiación de la guerra contra Francia y la Santa Sede (1556-1559). Las cuentas de la Factoría General de los reinos de España”, en *Empresario y docente: homenaje al Dr. Rafael Muñoz Ramírez*. Madrid, Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas, AECA, 2010, pp. 97-122, 111-115.

relaciones juradas elaboradas a efectos de fiscalización, pero, aun así, faltan en muchas ocasiones las fechas exactas de concertación de los asientos o los nombres completos de los asentistas. Esos libros son, como decía Cervantes en *El Quijote* cuando hablaba de las traducciones, como mirar un tapiz por el revés⁹⁵. Podemos apreciar contornos y figuras, pero no apreciar la exactitud de los retratos. En este caso, de las cuentas.

3. Los años de bonanza (1561-1575)

Primero entre los más grandes

Los tres lustros que median entre 1561 y 1575 los genoveses, con Nicolao Grimaldo a la cabeza, alcanzaron máxima visibilidad en los créditos con la Corona. En ese periodo el montante que se comprometieron a proporcionar a las arcas reales puede estimarse en alrededor de 45.350.000 ducados. Incluso teniendo en cuenta las divergencias de los autores en relación con las cantidades suministradas, parece confirmado que sólo en el bienio 1572-1573 superaron los 3 millones de ducados anuales y en 1574 pudieron firmarse contratos por cerca de 4 millones al incrementarse la demanda de efectivo por la guerra de los Países Bajos⁹⁶. Un caudal que fue suministrado en su mayor parte por una decena de los más destacados financieros genoveses que acompañaron a Nicolao y entre los que se encontraban Pablo de Grimaldo, su hermano, Agustín y Lorenzo Espínola, Luciano Centurión, Constantino Gentile, Esteban Lomelín, el factor Baltasar Cattaneo, Esteban y Jerónimo Grillo y Alberto Pinelo.

⁹⁵ CERVANTES, Miguel, *El Ingenioso Hidalgo D. Quijote de la Mancha*: “es como quien mira los tapices flamencos por el revés, que, aunque se veen las figuras, son llenas de hilos que las escurecen, y no se veen con la lisura y tez del haz”. 2ª parte, capítulo 62.

⁹⁶ Felipe Ruiz Martín estimó el coste de la Santa Liga en 2.507.966 escudos en 1572 y 2.657.300 en 1573. RUIZ MARTÍN, Felipe, “Las finanzas de la Monarquía Hispánica y la Liga Santa”, en Gino Benzoni (ed.), *Il Mediterraneo nella seconda metà del. 500 alla luce di Lepanto*, 1974, Florencia, casa editrice Leo S. Olschki, pp. 325-370, 349-350.

El puesto preeminente de Nicolao entre ellos puede apreciarse en la relación de asientos firmados a partir de 1561. En ese año aportó, además de su parte en el asiento “grande” de 2 de enero, otros 170.000 escudos de 72 gruesos y 185.000 ducados, es decir, se comprometió a proporcionar 750.000 ducados en total. La venta de deuda pública siguió siendo una de sus actividades prioritarias. En las negociaciones de 1561 obtuvo la facultad de disponer libremente de la venta de la tercera parte de los juros que le correspondieron según el crédito que había firmado en enero. En el siguiente asiento recibió, además, 450.0000 maravedíes de renta de juro para que pudiese disponer de ella vendiéndola al precio que quisiera siempre igual o por encima de 10.000 al millar⁹⁷. En el siguiente asiento firmado el 2 de agosto de 1562, se le compensó cambiando 1.500.000 maravedíes de renta de juro de 20.000 al millar situada en la Casa de la Contratación que estaba en el mercado muy por debajo de su valor nominal, por otros títulos vinculados a los ingresos de rentas de aduanas tales como los Diezmos de la Mar. Otros dos asientos firmados en 1562 lo convirtieron en Tesorero de los ingresos procedentes de todos los nombramientos de los receptores de rentas ordinarias, penas de cámara y depósitos generales y en depositario de más de 40 millones de maravedíes de la moneda que se labraba en la ceca de Burgos⁹⁸. Que él se ocupara de todos esos ingresos directamente, hacía desaparecer una de las razones que se habían argumentado para nombrar factores generales años atrás. En 1563 presto 435.000 ducados en solitario y otros 40.000 en compañía de Lorenzo Spínola⁹⁹. También en este caso se le autorizó a cambiar 750.000 maravedíes de renta de juro que procedía de la Casa de la Contratación, por títulos situados en cualquier otra renta que él mismo eligiese. Como se ha señalado, el gran negocio consistía en que sólo el rey reconocía los títulos de la Casa de la Contratación según su valor nominal ya que en el mercado no valían ni el

⁹⁷ Un resumen de las operaciones de Nicolao Grimaldo entre 1561 y 1563 en DE CARLOS MORALES, Carlos Javier, *El precio del dinero dinástico...*, p. 100.

⁹⁸ DE CARLOS MORALES, Carlos Javier, *Felipe II, el Imperio en bancarrota...*, p. 89.

⁹⁹ *Ibidem*.

50%. Nicolao Grimaldo resultó ser especialista en la hábil maniobra de permutar los infravalorados juros de la Casa de la Contratación por otros más rentables y lo hacía con cada nuevo asiento que firmaba. En el mismo año se comprometió a prestar al rey otros 150.000 ducados en la feria de Medina del Campo que debía celebrarse. De nuevo, como resguardo, se le otorgó la libre disposición de 2.250.000 maravedíes de renta en juros de 20.000 al millar y otros tantos en juros de 10.000 al millar que, como los anteriores, podía transmitir y negociar¹⁰⁰. En 1565 también fue el mayor prestamista del rey pues sumando los cuatro contratos que firmó ese año, proveyó un total de 940.000 ducados y 100.000 escudos si bien una parte del dinero lo aportó formando compañía con Lorenzo Spínola, Esteban Lercaro y Lucas Justiniano¹⁰¹. En 1566 lo encontramos enviando memoriales con ofertas de nuevos asientos al consejo de Hacienda. Lo hizo a través de alguien que tenía línea directa con el secretario del rey y era miembro de su Consejo, Francisco de Eraso¹⁰². Este intermediario fue Melchor de Herrera luego marqués de Auñón.

El 'Conseguidor' Melchor de Herrera

Melchor de Herrera (c. 1524-1600) era un hidalgo de origen modesto, tercer hijo de un alcalde de Casa y Corte que hizo fortuna militar y económica en Italia durante los años cincuenta y que consiguió un grado importante de influencia en el universo financiero-administrativo de comienzos del reinado de Felipe II orbitando con habilidad alrededor de los hombres que constituían el entorno más cercano al monarca. Por esta razón desde septiembre de 1565 y con la protección de Rui Gómez de Silva, era ya Tesorero General de Castilla además de Alférez Mayor de la Villa y Corte (1562) oficio,

¹⁰⁰ ULLOA, Modesto, *La Hacienda real...*, p. 765.

¹⁰¹ *Ibidem*. Era el mayor asentista de 1565 con 940.000 ducados y 100.000 escudos.

¹⁰² AGS Estado, leg. 148 (97). Melchor de Herrera a Francisco de Eraso. Del Consejo de S. Mg. y su secretario. 8 de enero de 1566.

este último, con toda probabilidad comprado. Su flamante cargo de Tesorero General le permitió desempeñar un papel capital en las ferias de cambio castellanas y en la negociación del crédito con los asentistas. Él y antes el factor general Hernán López del Campo, fueron los nexos fundamentales de Nicolao con la Real Hacienda en las grandes operaciones de crédito firmadas con la Monarquía durante estos años. Sin embargo, hubo un incidente que amenazó con desestabilizar su bien asentada posición. Fue la crisis vivida por el todopoderoso navarro Francisco de Eraso, secretario perpetuo del Consejo de S. Mg. y de la Real Hacienda, además de Contador Mayor. Este fue inspeccionado en su gestión a través de una visita que se inició en el Consejo de Hacienda y las contadurías a principios de 1563 diligenciada por Juan Rodríguez de Figueroa, presidente del Consejo de Órdenes, en la que Melchor de Herrera salió tangencialmente aludido. Figueroa no finalizó su investigación pues enseguida fue nombrado presidente del Consejo Real, aunque en 1565 Gaspar de Jaraba sustituyó al anterior pesquisidor¹⁰³ y fue entonces cuando Eraso resultó acusado de abuso en sus oficios, de servirse de ellos para beneficio personal, de aceptar dádivas de los banqueros y de actuar en connivencia con los hombres de negocios en detrimento de la Real Hacienda¹⁰⁴. La operación más llamativa que había protagonizado tuvo que ver con la compra en 1564, de la antigua encomienda de Mohernando, en Guadalajara, para convertirla en su particular señorío que completó con la adquisición de aldeas como Humanes, Robledillo, Cerezo y Razbona¹⁰⁵. La sentencia, emitida el 5 de abril de 1566 lo condenaba a pagar una multa de 12.000 ducados por la adquisición fraudulenta a bajo precio de Mohernando y a salir del Consejo de Hacienda y de la Contaduría Mayor. A pesar de todo, parece que no perdió la confianza de Felipe II pues siguió ejerciendo como secretario. Incluso tras fallecer, su

¹⁰³ LÓPEZ ÁLVAREZ, Alejandro, “Gaspar de Jaraba” *Diccionario biográfico español*. Madrid, RAH, <https://dbe.rah.es/biografias/29430/gaspar-de-jaraba>.

¹⁰⁴ DE CARLOS MORALES, Carlos Javier, “El poder de los secretarios reales. Francisco de Eraso”, en José Martínez Millán (dir.), *La Corte de Felipe II*, Madrid, Alianza Editorial, 1994, pp. 107-148.

¹⁰⁵ MOXÓ, Salvador de, “Las desamortizaciones eclesiásticas...”, p. 341.

viuda amplió el señorío que había disparado la pesquisa con la adquisición de los Sotos del Parral y aunque el acceso a la nobleza titulada de su familia, con el condado de Humanes, no llegó hasta 1625 durante el reinado de Felipe IV, fundó en marzo de 1567 sendos mayorazgos para sus hijos en los que además de incluir los lugares que sustentaban su señorío, añadió una importante cantidad de juros y de inmuebles radicados en Madrid y Segovia¹⁰⁶.

Algo parecido había hecho Rui Gómez cuando en 1565 compró Zorita de los Canes -perteneciente a la antigua encomienda de Calatrava- con la tenencia de su célebre fortaleza. Esta adquisición se añadió a las villas de Pastrana, Escopete y Sayatón, que habían pertenecido a la abuela de su esposa, doña Ana de la Cerda y que poseía la rama primogénita de la familia. El príncipe compró en 1566 Albalate de Zorita e incluso pretendió adquirir Almonacid, aunque no pudo por la oposición vecinal. De esta forma pasó a tener la mayor parte de los territorios de la antigua encomienda de la orden de Calatrava¹⁰⁷ que constituyeron desde entonces el núcleo fundamental de los grandes dominios alcarreños de los duques de Pastrana¹⁰⁸. Sin embargo, aunque Rui Gómez también fue investi-

¹⁰⁶ Sólo en el primer mayorazgo se incluían entre estos bienes inmuebles: “Las heredades del Cañal y Casa de Cervantes (...) que se compraron del conde de Salinas en junio de 1552; La heredad de Zaire, que se compró a Pedro de Pastrana en 1556; La dehesa de Santillana, Jurisdicción de Buitrago, que compró doña María de Peralta de la marquesa del Cenete y donó a Francisco de Eraso en 1566; Dos dehesas que están cerca de la de Santillana que se llaman Gargantilla y Pinilla de que su Majestad hizo merced a Francisco de Eraso en 1565; Las casas principales en Madrid, en la calle de Toledo; Las casas principales en Segovia, en la Plazuela de San Martín, por merced del Rey y compra a Luis de Mercado de accesorias; El molino de Homos, tres leguas de Segovia y el término redondo del Parral de Pirón, por merced del Rey y compra en parte a Francisco de Ariaga”. En TORAL Y PEÑARANDA, Enrique, “Los mayorazgos no creaban riqueza, pero contribuían a mantenerla”. *Boletín del Instituto de Estudios Jienenses*, (1996). nº 159, pp. 23-47, 26-31.

¹⁰⁷ MOXÓ, Salvador, “Las desamortizaciones eclesiásticas...”, p. 342-343.

¹⁰⁸ Sobre la formación de esta nueva rama del linaje vid. TERRASA LOZANO, Antonio, *La Casa de Silva y los duques de Pastrana. Linaje, contingencia y pleito en el siglo XVII*. Madrid, Marcial Pons-Centro de Estudios Europa Hispánica, 2012, pp. 129-157 y, en concreto, 148-149.

gado, no recibió tanta merma simbólica como el secretario real, si bien dejó por las mismas fechas, el puesto de Contador Mayor.

Del contacto de Eraso con Nicolao y con el nuevo Tesorero General Melchor de Herrera da cuenta un asiento negociado en 1665 que además nos revela la dinámica seguida por Nicolao para cerrar sus asientos. Por un lado, era preciso hacer una propuesta oficial que, en forma de memorial -él también lo llamaba arbitrio- llegaba al Consejo de Hacienda, pero, enseguida, pasaba a manos del secretario Francisco de Eraso. Éste informaba de los contenidos del memorial a Melchor de Herrera que, en sus funciones de Tesorero General, contactaba con el asentista con el fin de aclarar todos los términos de la propuesta para, en su caso, redefinirla en algunos de los términos de modo que finalmente fuera aprobada en el Consejo de Hacienda.

La correspondencia entre Eraso y Melchor de Herrera en la década de los sesenta -prácticamente diaria en tiempos de feria- revela la inclinación del Tesorero General hacia Grimaldo que en el trasiego epistolar que mantenía con Eraso era nombrado en numerosas ocasiones sólo por su nombre de pila defendiéndole en sus demandas y en sus calidades. Así se aprecia en una negociación llevada a cabo durante el mes de enero de 1566 en la que se dirimían los términos en los que Nicolao podría adelantar las sumas que volvían a necesitarse en Italia de forma urgente. El 8 de enero, Melchor de Herrera, tras contactar con Nicolao en la feria de Medina del Campo, comunicaba a Eraso que “en lo que toca a lo del memorial de los cient mil ducados de Nicolao de Grimaldo (...) digo quel ni otro ninguno ha hecho tan abantzado como este”. Sólo unos días después en una nueva carta le repetía que era el único de Génova que estaba dispuesto a dar dinero a un interés ventajoso para la Real Hacienda de sólo 6%. Aunque ese porcentaje era el doble de lo que se consideraba canónico y no usurario en la época, seguramente lo que pedían otros asentistas en aquella coyuntura era todavía más. En realidad, este era sólo el precio del dinero al que había que añadir después las conducciones y, sobre todo, el crecimiento de interés por los retrasos en los reintegros.

Lo cierto es que Herrera, en su papel de *bróker*, vendía favores en los dos lados de la negociación. Tanto a Eraso, al que convenció de que las consignaciones prometidas al asentista eran moderadas; en realidad ‘futuros’ ya que además de en la renta de naipes del siguiente año, que era un monopolio seguro, la mitad del dinero adelantado por Nicolao se compensaría con los “próximos dineros de tierras baldías”, es decir, con el fruto de la venta de tierras de realengo que Felipe II había mandado enajenar para subvenir sus necesidades¹⁰⁹. Herrera afirmaba que la cantidad que debía recibir el asentista podía retrasarse ya que debía adecuarse al ritmo al que se consumaran las ventas. Lo que no decía explícitamente es que esos retrasos acarrearán nuevos intereses. Si ese era el mensaje que recibía Eraso, por el otro lado Herrera gestionó para Nicolao, entre otras ventajas, que recibiera licencias de saca por un valor de 20.000 escudos¹¹⁰. También pidió que se le mudaran 3.000 ducados de juros situados en la Casa de la Contratación por una cantidad equivalente situada en rentas de Milán¹¹¹ que, en principio, Nicolao no podía recibir ya que había limitaciones para que un genovés fuera titular de la deuda milanesa conocida bajo el nombre de *Reditti*

¹⁰⁹ MARCOS MARTÍN, Alberto, “Evolución de la propiedad pública municipal en Castilla la Vieja durante la época moderna”. *Studia Histórica. Hª Moderna*, (1997), nº 16, pp. 57-100, 76-80.

¹¹⁰ AGS Estado. Leg. 148 (97). Carta de Melchor de Herrera a Juan de Eraso del consejo de S. M. y su secretario 12 de enero de 1566: “La carta de V. M. recibí por la qual V. M. me decía la resolución que su Mg. había tomado en el negocio de Nicolao Grimaldo y de Alberto Pinelo y así en el de Nicolao como estaba tratado a siete, he resuelto y concluido a seis y el debaxo de confianza me libraré mañana la partida y en esto no habrá que decir sino que él lo ha hecho contento con obligarme en nombre propio (...) lo de las sacas suplico a V.M. venga luego a la ora conforme a lo que se han dado a Nicolao Grimaldo porque mi palabra quedará espondida y no podría enviar alguna provisión de reales con su mano propia”.

¹¹¹ AGS Estado, leg. 148. Carta de Melchor de Herrera a Francisco de Eraso del Consejo de S. M. y su secretario. 18 de enero de 1566. “Lo que toca al cambio de los 100.000 ducados de Nicolao Grimaldo que V. M. me dice ello quedaba acabado como V. M. me lo mandó con juros de Milán y no de la casa de la Contratación y en esto no habrá que decir sino que puntualmente se ha hecho conforme a la orden que V. M. me había dado”.

*Camerali*¹¹². Por ello actuó como su testaferro otro genovés que había adquirido la ciudadanía milanesa, Antonio María Vivaldo, que a partir de estos años y de forma más intensa a partir de 1570, fue el titular de ingentes cantidades de juros situados en rentas del ducado y operó como un auténtico agente de Nicolao para estos asuntos en la capital lombarda¹¹³.

Es posible que las relaciones entre Herrera y Nicolao que se nos revelan en esta negociación de 1566 pudieran venir de más atrás. Sus biógrafos actuales hablan con imprecisión de los años italianos¹¹⁴, aunque insisten en que mientras era capitán de una compañía de caballería ligera bajo el mando del duque de Sessa, hacía anticipos de dinero a los soldados y protagonizaba pequeñas transacciones con ropa, pertrechos y alimentos. A partir de 1660 mientras actuaba como agente de Rui Gómez, emprendió actividades privadas como mercader y prestamista. Acudía a las ferias e invertía por sí y por su señor en juros y censos. Fue, probablemente, en ese ambiente en el que pudo germinar su relación con Nicolao si no venía de antes. En cualquier caso, el asiento de 1566 es muy interesante por varias razones; nos informa con precisión del papel jugado por Melchor de Herrera en los asientos del financiero y, en segundo término, nos permite visualizar los campos de interés en la negociación de un asiento de dinero en esta época que podemos resumir en tres: consignaciones, conversión y mejora de los juros que estaban en manos de asentistas y obtención de licencias de saca de numerario.

¹¹² TERRENI, Andrea, “«Sogliono tutti i forastieri, I quali vanno a negoziare nelle città d'altri Dominii essere favoriti e privilegiati». La concessione della «civilitas mediolanensis» ai mercanti genovesi nel XVI secolo”, en Claudio Donati (ed.), *Alle frontiere della Lombardia. Politica, guerra e religione nell'età moderna*. Milano, Franco Angeli, 2006, pp. 105-122. Si no utilizaban testaferros, sus bienes en Milán podían ser secuestrados.

¹¹³ *Ibidem*, p. 111. Durante principios de los años setenta Vivaldo compró muchos “reditti” en el Ducado a nombre de Nicolo Grimaldo que tenía limitaciones de hacerlo como extranjero.

¹¹⁴ DE CARLOS MORALES, Carlos Javier, “Ambiciones y comportamientos de los hombres de negocios: el asentista Melchor de Herrera”, en José Martínez Millán (ed.), *La corte de Felipe II*. Madrid, Alianza, 1994, pp. 305-378.

En 1567 Nicolao hizo una nueva provisión de 400.000 escudos de 72 gruesos en la feria de Amberes firmada el 17 de noviembre¹¹⁵. Para su reintegro negoció que 200.000 ducados se le librasen sin intereses en la feria de octubre de ese año y los otros 200.000 con el 9% de interés en la feria siguiente, aunque para tener seguridad y resguardo, de nuevo se le entregó deuda pública que le serviría como forma de pago en caso de incumplimiento de la Hacienda Real¹¹⁶. Pero no sólo firmo asientos sino también factorías en las que cobró por su buen hacer como gestor quedando “quito y salvo”¹¹⁷ sirviéndose de galeones genoveses para hacer los transportes de dinero a Flandes¹¹⁸.

Como consecuencia de toda la actividad financiera desplegada por Nicolao, durante la década de 1560 no hubo rendimiento fiscal o regalía de la que no se beneficiase. Participó en el trasiego de las

¹¹⁵ ULLOA, Modesto, *La Hacienda Real...*, p. 777. En 1567 provee él sólo 850.000 ducados, 200.000 escudos y 14.000.000 de mrvs. y 650.000 ducados y 500.000 escudos en compañía con otros socios.

¹¹⁶ AGS CC GG leg. 8, fol.179. Traslado de la cédula que se dio de que se ha sacado a paz y a salvo.

¹¹⁷ ULLOA, Modesto, *La Hacienda Real...*, p. 122, y AGS CC GG leg. 86. Real Cédula de Nicola Grimaldo. 27 de octubre de 1573.

¹¹⁸ “Cecil Papers: 1568”, en *Calendar of the Cecil Papers in Hatfield House: Volume 13, Addenda*, ed. E Salisbury, Londres, 1915, pp. 86-94. *British History Online* <http://www.british-history.ac.uk/cal-cecil-papers/vol13/pp86-94> A Genoese Galleon. Contract by which Juan Andrea Piñón, Genoese, going in the Court of His Majesty, for himself and for Nicolao Grimaldo, Costantin Gentil, Lorenço Espinola, Luçian Centurion, and Agostin Espinola, Genoese in the Court, appoints Sancho Galban son of Roderigo Galban, to be commander of the galleon named La Concepcion de Nuestra Señora, at present at Castro de Urdiales, to take the said ship from Santander to Antwerp in Flanders with a cargo of specie, under certain conditions detailed. Made in Castro de Urdiales, 20 October, 1568 (?) [Un galeón genovés. Contrato por el cual Juan Andrea Piñón, genovés, pasando a la Corte de Su Majestad, por sí y por Nicolao Grimaldo, Costantin Gentil, Lorenço Espinola, Luçian Centurion, y Agostin Espinola, genovés en la Corte, nombra a Sancho Galban hijo de Rodrigo Galban, para ser comandante del galeón denominado *La Concepción de Nuestra Señora*, actualmente en Castro de Urdiales, para llevar dicho navío de Santander a Amberes en Flandes con un cargamento en metálico, bajo ciertas condiciones detalladas. Hecho en Castro de Urdiales, 20 de octubre de 1568 (?) [Copia notarial española. 7 págs.].

licencias de esclavos¹¹⁹, fue beneficiario de los servicios de cortes que se le prometieron incluso con anterioridad a que estos fueran concedidos¹²⁰, recibió grandes sumas como último destinatario de los rendimientos derivados de la concesión de las bulas de Cruzada¹²¹ y fue el receptor postrero del producto obtenido por las ventas de jurisdicción y de oficios municipales¹²² que se generalizaron durante este periodo¹²³. Se entiende, por tanto, que a principios de la década de los 70 estuviera en condiciones de alcanzar el estatus nobiliario, como veremos más adelante y que en las negociaciones tomadas en el primer lustro de esa década, ya firmara sus transacciones como duque de Éboli, primero y Príncipe de Salerno, después. Así ocurrió el 27 de octubre de 1573 cuando el rey le otorgó una real cédula firmada en Madrid por la que sumado al asiento que había firmado por importe de 100.000 ducados, le pedía que, a petición de Melchor de Herrera, que ya era marqués de Auñón, entregara otros 100.000 por cuenta del rey, es decir, por vía de factoría, aunque no se describe explícitamente así en el documento, sino que se utiliza la expresión “seremos de vos muy servido”. Tampoco se declara de forma específica ninguna consignación que respaldara este préstamo, aunque se insiste en que:

¹¹⁹ ULLOA, Modesto, *La Hacienda Real...*, p. 418. En 1576 vendió 1.016 licencias que se le habían otorgado por precio de 4.228.797 mrvs. Las compraron un grupo de burgaleses entre los que se encontraban J, de Matanzas o Leonor Astudillo.

¹²⁰ Por ejemplo, una Real Cédula fechada el 22 de diciembre de 1574 mandaba a los contadores Mayores librarle 490.402.802 mrvs. en los servicios de 1579, 1580, 1581 y 1582, servicios que obviamente en 1574 no se habían concedido.

¹²¹ ULLOA, Modesto, *La Hacienda Real...*, p. 595. En el asiento de Nicolao de Grimaldo de 5 de octubre de 1558 por el que debía proveer en Flandes 500.000 ducados, se ordenó el 11 de octubre de 1558 que se le pagara una parte (40 millones de mrvs.) Con una libranza sobre Baltasar de Paredes, arrendatario de las bulas y jubileos de Cruzada.

¹²² ULLOA, Modesto, *La Hacienda Real...*, p. 614. Se vendieron grandes cantidades de depositarías, receptorías y tesorerías muchas de ellas con voz y voto en los ayuntamientos. Con frecuencia se hizo por dos vidas. Por ejemplo, en Baza, un comprador pagó directamente 1500 ducados a Nicolao Grimaldo.

¹²³ AGS CJH leg. 38 (153). “Los oficios que se acrescentaron en las ciudades y villas donde había regimientos perpetuos y lo que montaron”.

“lo hagáis por me servir que por esta nuestra cuenta os prometemos y nos obligamos por nuestra palabra real de os sacar y que os sacaremos a paz y salvo y sin ningún daño vuestro de la dicha fiança y obligación que hiciéredes”.

No obstante, si no era compensado por esta factoría en la feria siguiente que se celebraba en Castilla, tal y como figuraba en la Real Cédula, Nicolao podía comercializar parte de los juros de resguardo que tenía para resarcirse:

“con fe de quatro mercaderes en que testifiquen lo que ansy valieren, mandando a mis contadores mayores de cuentas y tenientes, os los passen y reabran en cuenta en virtud de la dicha fee y esta mi cédula tomando la razón della Francisco de Garnica nuestro contador y Juan Delgado, mi secretario, sin otra certificación y diligencia ni recaudo alguno que yo lo tengo assí por bien y os relievio a vos y a ellos, de cualquier cargo o culpa que por esto os pueda ser imputado”¹²⁴.

En ese mismo documento Felipe II reconocía los retrasos que la Real Hacienda arrastraba en el pago de sus consignaciones, especialmente en las ferias celebradas en Medina del Campo durante el mes de octubre de los años 1571 y 1572.

De la privilegiada posición conquistada en el entramado de relaciones personales dentro del aparato de la Monarquía y de la multiplicidad de sus servicios -no sólo con Rui Gómez, Eraso o Melchor de Herrera- vuelve a dar cuenta el duque de Alba, cuando el 28 de mayo de 1568 informaba al rey desde Bruselas de que se servía de unos criados de Nicolao Grimaldo para hacerle llegar una información sensible, anunciando poco después que también viajaría el propio asentista a Burgos con otras dos cartas más de Alba¹²⁵.

¹²⁴ AGS CC GG. Leg. 86. Copia de Real Cédula de 27 de octubre de 1573, concertada con la original por Juan de Escobedo y señalada del Consejo de Hacienda.

¹²⁵ FITZ-JAMES STUART Y FALCÓ, Jacobo, *Epistolario del duque de Alba*, vol. II documento 742, pp. 55-58. A.S.M. Bruselas, 22 de mayo de 1568.

4. Avisos y cautelas en el preámbulo de la suspensión de pagos de 1575

A partir de 1573 las Cortes de Castilla convocadas para discutir y ayudar a superar la falta de liquidez que seguía acuciando a Felipe II, tuvieron lugar en un clima de gran animadversión hacia los banqueros genoveses y sus prácticas financieras. Juzgados como un todo, los procuradores incitaron al rey católico el 11 de agosto de 1574 a que ordenara una radical operación de saneamiento financiero para disminuir la llamada “deuda suelta”.

La actitud de los representantes en Cortes, empezando por el procurador por Burgos, al que le siguieron todos los demás, se resumía en las siguientes acciones contra todos los asentistas:

“Tratóse sí será bien que se represente a Su Majestad y se le signifique que uno de los medios que el Reyno haya habiendo practicado en el remedio de la deuda suelta es que su Majestad mande que se haga cuenta final con los mercaderes extranjeros y naturales que han hecho con su majestad asientos y tienen, por resguardo de ellos, juros y los vuelvan y restituyan si los tienen por vender, pues tienen consignaciones de sus deudas; y si no los han vendido, se les descuenten de lo que Su Majestad les debe lo que montan los dichos juros y dejen hasta en aquella cantidad libres a su Majestad las consignaciones que tienen. Sin embargo, de cualesquier condiciones y cláusulas de sus asientos, contraria a esto y votóse”¹²⁶.

Conocedor de este ambiente, en los meses anteriores a la suspensión de pagos de 1575, Nicolao comenzó a desprenderse como pudo de algunos activos que temía no cobrar. El 30 de octubre de 1574 la Corona había decidido pagarle una parte de un asiento de 200.000 ducados con destino a Flandes firmado en Medina del Campo en 1571, con el importe de una deuda que el duque de Medina Sidonia, Alonso Pérez de Guzmán, tenía con la Real Hacien-

¹²⁶ Hemán López Gallo [por Burgos]. Dijo le parece se suplique a su Majestad lo arriba contenido. En *Actas de cortes de Castilla publicadas por acuerdo del Congreso de los Diputados*. Madrid, Imprenta Nacional, 1834, tomo IV, p. 237.

da¹²⁷. La deuda procedía de la compra a perpetuidad de cinco dehesas en el término de Villa Jimena que había efectuado el noble. El importe que debía Medina Sidonia ascendía a 53.252.752 mrvs. La Real Hacienda transfirió este importe al financiero de modo que Medina Sidonia debía pagar directamente a Nicolao a finales de diciembre de 1576. Pero el asentista, el 30 de junio de 1575, mientras estaba en Medina del Campo¹²⁸, traspasó a su vez, a través de una declaración ante escribano público, una parte de esa deuda -en concreto 14.500.000 mrvs.- a Melchor del Alcázar, vecino y veinticuatro de Sevilla, lo que le obligó a su vez a solicitar los cambios pertinentes en la Contaduría de la Razón para reclamar de ese organismo una nueva cédula por importe de 39.242.000 mrvs. Nicolao solicitaba el documento para poder cobrar de Medina Sidonia lo que restaba. Sin embargo, la cifra contemplada en la nueva cédula solicitada no era la cantidad restante de la transacción, que debería haber sido de 38.752.752 mrvs, lo que significa que, también por esta operación particular con un tercero, Nicoló cobró intereses de la Real Hacienda cifrándolos en 490.000 maravedíes a pesar de que la permuta se hacía en su propio beneficio.

Todavía el 24 de diciembre de 1574, Nicolao obtuvo una Real Cédula firmada por mandado del rey por Juan de Escobedo, como las anteriores, que le permitía extraer dinero de la Península aun cuando el 9 de septiembre de ese mismo año se había emitido otra por la que se suspendían e invalidaban las cédulas y licencias que hasta entonces se habían otorgado para sacar dinero de los reinos peninsulares. En la nuevamente obtenida por Nicolao se argumentaba que esta excepción se hacía para facilitar un asiento recientemente firmado de 200.000 escudos puestos en Flandes y que la

¹²⁷ AGS CC GG leg. 86. Traslado de Real Cédula fecha en Madrid a veintinueve del mes de octubre de 1574 años. Firmada por Juan de Escobedo señalada de su consejo de Hacienda.

¹²⁸ “(...) soy contento quiero y consiento e tengo por bien que rasgándose la dicha cédula Real se despache otra en mi cabeza de 39q.242.000 mrvs. que me han de quedar a mí de los dichos 53q.252.272 mrvs.” En AGS CC GG leg. 86. “Copia de escritura de declaración y consentimiento de Nicolao Grimaldo Príncipe de Salerno, ante Luis Pérez escribano público de la villa de Medina del Campo a 3 de junio de 1575”.

licencia de saca total ascendía a 60.000.000 de mrvs. que podían ser en escudos de oro, en reales de plata, pero nunca en metal bruto. Aunque se expidió licencia para una cantidad muy importante, el permiso que se diligenciaba directamente en este documento fue “sólo” de 10.000.000 de mrvs. con una validez de 12 meses. La licencia incluía precisas instrucciones de cómo debía efectuarse la extracción; solo en el puerto elegido, bajo la presencia del corregidor o su teniente y delante de, al menos, uno de los dos alcaldes ordinarios de la plaza, además de un escribano que diera fe de toda la operación. El escribano tomaría el juramento a las autoridades presentes, se hallaría en el recuento del dinero que llevaba cada una de las cajas, en su sellado y en el traslado a los barcos de transporte teniendo que vigilar las arcas que portaban los caudales en la travesía por mar, hasta el confín del reino¹²⁹.

Ya en febrero de 1575, el año de la suspensión de pagos, Nicolao asumió un nuevo préstamo, según reza en la Real Cédula en la que se establecían sus consignaciones “sólo con el fin de nos servir sin él ganar ni yntereses ni en ello en cosa alguna”¹³⁰. Eran 100.000 ducados que valían 37.500.000 mrvs. El dinero estaba destinado al despacho de la armada y a otras cosas del servicio real. Este préstamo ‘gracioso’ coincidía en el tiempo con la ratificación y aprobación final que hizo Felipe II, de la venta de la ciudad de Salerno a Nicolao, junto con todos sus territorios dependientes y los derechos feudales que pesaban sobre ella, además del título de príncipe que el financiero venía utilizando desde 1572¹³¹. Coincidía en el tiempo, pero no se menciona en ningún momento que una cosa tuviera conexión con la otra. Aunque el financiero decía no ganar

¹²⁹ AGS CC GG leg. 86. Traslado de la Real Cédula dada en Madrid en 24 de diciembre de 1574 firmada por mandado del rey por Juan Escobedo y refrendada del consejo de Hacienda.

¹³⁰ AGS CC GG leg. 86. Traslado de Real Cédula fecha en Madrid a 27 de febrero de 1575 años, el rey por mandado de S. Mg. Juan de Escobedo. Señalada del Consejo de Hacienda concertada con la original.

¹³¹ AGS SP leg. 137, fol. 2-15. “Expedición a su favor de privilegio en forma de la venta de la ciudad de Salerno con todo su territorio al que va unido el título de príncipe. Madrid, 20 de julio de 1572”.

nada, se contemplaba que cobrara 42.000.000 mrvs. y no los 37.500.000 que entregaba. Este incremento se justificaba por lo que pudiera costarle obtener el dinero. También se señalaba que se resarciría del préstamo en el tercio del primer crecimiento de albalas que el reino había aprobado para 1575. Un incremento que las cortes de Castilla todavía no habían aprobado por esas fechas. Junto con el préstamo de ‘gracia’ firmó el 1 de marzo de 1575 un asiento por valor de 1.000.000 de escudos con destino a Flandes, Milán y Sicilia dejando sin aclarar si la entrega debía hacerse en Palermo o en Mesina¹³². La primera paga debía efectuarse a finales de abril de ese año y el 2 del mismo mes, firmó otro contrato de 200.000 escudos, además de 4.000.000 de reales de contado que debía entregar a lo largo del mes de agosto en Madrid o Sevilla.

En esta coyuntura tan delicada, a Nicolao le correspondió resolver algunas cuestiones financieras de miembros de su *albergo* que, aunque no eran familia, se consideraban deudos. Lo encontramos el 3 de mayo de 1575 en Madrid intentando cerrar las derivaciones económicas del testamento que Jorge Grimaldo, capitán de galeras y dueño de al menos dos de ellas, había redactado en Mesina, el 10 de noviembre de 1571. Fallecido poco después de la redacción del testamento, su muerte se debió, según todos los indicios, a la participación en la batalla de Lepanto. Debía hacerlo integrado en las naves que comandaba Stefano de Mari que estuvo presente en la redacción de sus últimas voluntades¹³³. El testamento, escrito en latín y firmado en su momento ante el cónsul de la nación genovesa en Mesina, fue mandado traducir en Madrid, el 7 de abril de 1575 mientras se llevaban a cabo diligencias con la real hacienda para intentar cobrar parte de los servicios de galeras que Jorge había prestado a la Corona y que el heredero de este, su hermano Frances-

¹³² AGS CC GG leg. 86. El dicho Nicolao de Grimaldo. Cargo y data del Millón de escudos que ubo de proveer por el asiento de primero de marzo de 1575, los 300.000 en Flandes y los 700.000 en Italia.

¹³³ Sobre el servicio de las galeras en este tiempo vid. MARÉCHAUX, Benoît, “Los asentistas de galeras genoveses y la articulación naval de un imperio policéntrico (siglos XVI-XVII)”. *Hispania*, 80 (264) (2020), pp. 47–77. Sobre las galeras de Esteban de Mari, p. 53.

co, había continuado. En concreto por esas fechas Francesco declaraba tener un asiento vigente por valor de 40.000 ducados para servir en el Mediterráneo con las dos galeras. Hasta entonces habían recibido sólo 11.000 ducados a cuenta del total de manos de Constantino Gentile. Probablemente la aceleración en el cobro de esta cantidad pendiente se debía a que, después de la suspensión de pagos que se barruntaba, sería más difícil hacerlo. Nicolao procuró y consiguió convertirse en pagador de Francesco Grimaldo, capitán de galeras, en virtud de algunos asientos que tenía firmados y por los que debía entregar cantidades al contado. En concreto por uno firmado el 20 de abril de 1575 cuya cuantía ascendía a 300.000 escudos. En la documentación se alude a una Real Cédula firmada por Felipe II el mismo 20 de abril por la que mandaba que Nicolao Grimaldo, como parte de las asistencias de ese asiento, pagara a los herederos de Jorge Grimaldo, difunto, y a Francisco de Grimaldo, 16.875.000 mrvs. y otros 4.896.875 en un segundo plazo; en total 21.000.000. Según los términos del asiento, Nicolao se resarciría de toda esta operación en el crecimiento de las alcabalas de 1575 en concreto, “en los tercios segundo y postrero de las alcabalas deste año” de los lugares que él eligiese. El encargado de que en la contaduría de la Razón todo quedara consignado formalmente fue Melchor de Herrera, marqués de Auñón¹³⁴, que, aunque a estas alturas estaba a punto de ser relevado del cargo de Tesorero General, tras ser investigado, todavía era consejero de Hacienda.

5. La tormenta financiera de 1575

Ordenar las cuentas y calmar al reino

La suspensión de pagos de 1575 se efectuó el 1 de septiembre. Nicolao firmó asientos hasta prácticamente el momento del decreto. El último estaba fechado el 23 de julio, aunque algunos meses antes,

¹³⁴ AGS CC GG leg. 86.

avisado por las circunstancias, según afirma Ulloa, dio órdenes a sus corresponsales para no proveer el dinero previamente prometido¹³⁵ a lo que Felipe II respondió también con todo sigilo anulando sus consignaciones a través de un despacho dirigido a los tesoreros de alcabalas y otras rentas:

“Os mandamos que hasta que se vea la orden que las personas que dieron las dichas letras de cambio dan e la paga y cumplimiento dellas y de las otras partidas, y por nos otra cosa se provea y manda cerca desto, luego incontinentemente que recibáis esta cédula, con mucho secreto y disimulación, sin que en ninguna manera y por ninguna vía ni forma se entienda ni pueda entender que tenéys orden nuestra para ello, hagáis que con la destreza y disimulación, y por los mejores medios que convenga, se suspenda de pagar y no paguen al dicho Príncipe de Salerno, ni a otras ningunas personas ni hombres de negocios, ni a otros en su nombre (...) a cuenta de las dichas cartas de libramientos”¹³⁶.

Felipe II esperó la llegada de las remesas de Indias el 11 de agosto de 1575 antes de ordenar la suspensión. Necesitaba la liquidez que le proporcionarían esos fondos pues era consciente de que el decreto paralizaría las operaciones de crédito, al menos temporalmente. Tras la llegada de la flota, comenzó a anular consignaciones sobre la plata de Indias trasladándolas a los incrementos de alcabalas que acaba de aprobar. Nicolao se vio afectado por esta medida incluso antes de que el decreto se publicara. El 23 de agosto de 1575 una real cédula anulaba otra, firmada tan sólo un mes antes, en la que debía recibir en plata de Indias 44 millones de mrvs. además de los intereses que en esos momentos ascendían a 800.000 más. La consignación estaba vinculada con el asiento de 100.000 ducados firmado en marzo. A esos se sumaban otros 45.548.000 mrvs. en cédulas expedidas por el tesorero general Melchor de Herrera por negociaciones anteriores. En total, hubiera debido recibir en plata de Indias 86.348.000 mrvs., según la Contaduría de la Razón, pero por el momento y para

¹³⁵ ULLOA, Modesto, *La Hacienda Real...*, p. 785.

¹³⁶ AGS CC GG leg. 90. Impreso de Despacho del rey de 1575 sin día ni mes consignado.

atender otras urgencias se anulaba la entrega, aunque se le ofrecían 136 millones en licencias de saca. Era sólo el preámbulo del decreto de 1 de septiembre por el que se declaraban nulos todos los contratos crediticios suscritos desde noviembre de 1560, con la argumentación de que eran inválidos porque habían sido firmados por la Corona en inferioridad de condiciones. A continuación, se ordenó la meticulosa revisión de cada uno de ellos, aunque sus cuentas ya estuvieran saldadas, poniendo en relación las sumas adelantadas por los banqueros con los importes que les habían desembolsado desde la Real Hacienda, tanto en efectivo como en juros de resguardo. También se exigió que se tuvieran en cuenta en esos cálculos las adehalas, licencias de saca, mudanzas de juros y otras ‘demasías’¹³⁷.

El decreto de 1 de septiembre de 1575 se hacía eco de las peticiones que los procuradores a Cortes habían hecho en 1574 con respecto a los banqueros internacionales. Unas cortes que no habían alcanzado acuerdos con el rey y que habían quedado suspendidas hasta el verano de 1574. Cuando se reanudaron, no fue posible llegar a compromisos importantes de modo que el rey decretó un incremento de las alcabalas sin que los procuradores castellanos lo consintieran¹³⁸. Una aprobación que, si no era necesaria *strictu sensu*, resultaba al menos conveniente pues también se necesitaba que aprobaran los servicios ordinario y extraordinario que sí requerían la ratificación del Reino¹³⁹. La subida unilateral del impuesto significó que de 1.200.000 ducados en que estaba valorada su recaudación en el otoño de 1574, desde enero de 1575 pasarían a cobrarse -sobre el papel- tres veces más, es decir, 3,7 millones anua-

¹³⁷ Copia del decreto en AGS CC GG, leg. 309. Sus cláusulas han sido estudiadas, entre otros, por ULLOA, Modesto, *La Hacienda Real...*, pp. 790-794; LOVETT, Albert W., “The Castilian bankruptcy of 1575”. *The Historical Journal*, (1980), vol. 23, nº 4, pp. 899-911 y RUIZ MARTIN, “Las finanzas españolas durante el reinado de Felipe II”, pp.140-145.

¹³⁸ ZABALA AGUIRRE, Pilar, *Las alcabalas y la Hacienda Real en Castilla. Siglo XVI*. Cantabria, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cantabria, 2000, pp. 61-78 y 157-158.

¹³⁹ FORTEA PÉREZ, José Ignacio, *Monarquía y Cortes en la Corona de Castilla. Las ciudades ante la política fiscal de Felipe II*. Cortes de Castilla y León, 1990, pp. 207-225.

les. De hecho, hemos visto cómo Nicolao Grimaldo obtuvo una situación en esta renta acrecentada para respaldar el asiento de 100.000 ducados que firmó en febrero de 1575.

Sólo un mes después de declarar la suspensión de pagos las cortes castellanas fueron convocadas nuevamente en octubre. El rey informó a las ciudades de los términos del decreto antes de retomar la negociación con ellas. Se trataba de que tras el golpe ejemplar asentado a los banqueros, tuvieran mejor disposición para aceptar la subida impositiva decretada el año anterior. En esta relación con las cortes castellanas, al final, en una negociación larga en la que Felipe II no demostró excesiva prisa, en 1577 las ciudades obtuvieron la rebaja de un millón de ducados en el encabezamiento de las alcabalas. De esta forma el importe de su recaudación quedó establecido en el doble y no en el triple, como el rey había decidido inicialmente. En cuanto se llegó a un acuerdo con las Cortes en materia fiscal el monarca, firmó también el Medio General que resolvía la suspensión con los banqueros. Los términos del arreglo definitivo entre la Corona y los hombres de negocios se redactaron entre marzo y abril de 1577, aunque la ratificación tuvo lugar a finales de año; el 5 de diciembre de 1577.

Al analizar la naturaleza del decreto de suspensión parece que el objetivo fundamental del rey era poner en orden las cuentas. La paralización temporal de los pagos permitió revisarlas para conocer la cantidad que se debía a los banqueros y determinar en qué manos se encontraban los juros de resguardo. La Junta del Decreto se encargó de examinar todos los asientos firmados desde el 14 de noviembre de 1560. Fueron en total 296 contratos con 66 hombres de negocios diferentes¹⁴⁰. Se ha argumentado que la suspensión de 1575 no obedecía en realidad a una crisis de liquidez¹⁴¹. También se ha señalado que fue un golpe de efecto para ganar posiciones en la nueva convocatoria de Cortes pues, como hemos visto, los procura-

¹⁴⁰ DE CARLOS MORALES, Carlos Javier, *La Hacienda Real de Castilla...*, p. 164.

¹⁴¹ ÁLVAREZ NOGAL, Carlos y CHAMLEY, Christopher, “La crisis financiera de Castilla en 1575-1577: fiscalidad y estrategia”. *Revista de la Historia de la Economía y de la Empresa*, (2013), nº 7, pp. 187-211, 194.

dores acusaban a los banqueros internacionales de ser los causantes del endeudamiento y de la elevación de la fiscalidad y no parecía posible defender una elevación de impuestos ante los procuradores sin, al menos, visibilizar una toma de postura drástica ante los asentistas. Álvarez Nogal y Chamley son taxativos en este aspecto al señalar que, si se analizan los ingresos de la Monarquía en los años previos al decreto, existen datos para descartar cualquier interpretación de la crisis de 1575 basada en la incapacidad de la Corona para hacer frente a sus obligaciones financieras y concluyen que “no debería considerarse una ‘bancarrota’ del estado porque no lo fue”¹⁴².

Pero para buena parte de los hombres de negocios, para las gentes dedicadas al comercio y para la marcha de la economía en general, la suspensión de pagos fue algo más que un simple y pasajero contratiempo. La pérdida de reputación de la Corona tampoco era algo desdeñable. La suspensión de los reintegros a los asentistas supuso que los hombres de negocios afectados también dejaron de cumplir los compromisos que habían contraído con otros particulares. Esa fue la concreta reacción de Nicolao Grimaldo al decreto. Paralizó todos sus compromisos de pago con particulares y dependientes. Los efectos de esa decisión quedaron claramente reflejados en la siguiente carta dirigida al rey por un prominente mercader burgalés en abril de 1576, siete meses después del decreto:

“Andrés de Cañas, vecino de Burgos, suplico a V. Mg. sea servido de aver piedad del daño tan notable que yo e los demás de aquella ciudad emos recibido con Nicolao de Grimaldo por no pagarnos lo que nos debe diciendo no poder a causa de la suspensión que V. Mg. ha hecho de las libranzas que le tenía dadas. No solamente perdemos las haciendas que tenemos ocupadas en esto sino lo demás que nos quedaba, por aber consumido muy gran parte en pagar lo que debíamos y si algo nos queda no podemos negociar con ello por tenerla ocupada en diversos reynos y diversas mercaderías y abiéndonos faltado como nos falta ynstrumento principal de la contratación no podemos hacer negocio de nuevo y así cesamos de contratar en nuestro hordinario

¹⁴² Ibidem, p. 197.

trato que es en lanas y mercaderías con que ganamos de comer y ayudamos a la República y servimos a V. Mg. en sus rentas reales por servicio de Dios se apiade V. Mg. de nuestro daño recibido con inocencia y llaneza de nuestro trato mandando seamos con brevedad pagados, porque la dilación es nuestra total ruina y hasta ahora se auplicado a V. Mg. de parte de prior y cónsules de Burgos por nuestro remedio viendo nuestros daños y trabajos y como cada día crecen y no lo podemos reparar nos hemos determinado de venir a hecharnos a los pies de V. Mg. para que se apiade de nosotros y no permita vengamos a morir en las cárceles y aquella ciudad arruinarse y consumirse, pues sin trato y negociación no se puede sustentar por no llevar a otro fruto aquella tierra”¹⁴³.

Con independencia del tono extremadamente dramático empleado por el mercader -tan dramático como el utilizado por Felipe II en sus misivas a Dña. Juana años atrás-, las nefastas repercusiones que tuvo la suspensión en la contratación privada están claramente descritas. De hecho, las ferias de Medina del Campo nunca se recuperaron del golpe. El rey tuvo que aceptar la situación y permitió que los decretados no fueran ejecutados notarialmente por incumplimiento de pagos cuando la morosidad fuera motivada por la suspensión que la Corona había declarado.

Incluso si aceptamos que fue una estrategia socio-fiscal de la Corona para respaldar el crecimiento de impuestos, hay que contar con el daño, a veces irreparable, que significó para las economías altas, bajas y medias. También es preciso recordar que supuso un golpe de efecto en el gobierno interno de la Real Hacienda ya que algunos de los más importantes protagonistas administrativos de las negociaciones de los últimos años, comenzaron a verse cuestionados o inmediatamente arrinconados antes de publicar el decreto de suspensión.

¹⁴³ AGS CJH leg.151. Carta de Andrés de Cañas a Juan de Escobedo, 20 de abril de 1576. Citado en ÁLVAREZ NOGAL, Carlos y CHAMLEY, Christopher, “La crisis financiera...”, pp. 104-105.

El mal endémico del manejo administrativo de los caudales

La investigación de los que habían manejado la Real Hacienda en los años anteriores al decreto fue una de las derivadas importantes de la suspensión de 1575 que se alargó en el tiempo. Era a ellos a los que se les podía imputar directamente el desorden de las cuentas de la Real Hacienda. Varios habían trabajado con Nicolao Grimaldo en los lustros anteriores y su desaparición o cuestionamiento repercutió en la actividad posterior del asentista.

La implantación en junio de 1573 de la llamada ‘Junta de Presidentes’¹⁴⁴, que como su nombre indica concitaba en reuniones, tres días a la semana, a los presidentes de algunos de los principales consejos de la Monarquía, tuvo gran incidencia en el gobierno de las finanzas reales¹⁴⁵. La principal razón de su existencia fue resolver el problema del endeudamiento crónico y estudiar -aunque nos suene a quimera- que el recurso al crédito fuera la excepción y no la norma en el día a día de la gobernación. La presencia en la junta del teniente de contador mayor Francisco de Garnica parecía garantizar la continuidad del equipo hacendístico conectado con los fallecidos Eraso y Ruy Gómez. No obstante, el rey también introdujo en la junta al secretario Mateo Vázquez¹⁴⁶ que, escudado en la búsqueda de una mayor operatividad del Consejo de Hacienda, sugirió algunos cambios aceptados por el rey que afectaron a las personas y a los procedimientos de aquel órgano consultivo. Juan de Ovando

¹⁴⁴ BALTAR RODRÍGUEZ, Juan Francisco, *Las Juntas de Gobierno en la monarquía hispánica: siglos XVI-XVII*. Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 1998, p. 256.

¹⁴⁵ DE CARLOS MORALES, Carlos Javier, “Finanzas y relaciones clientelares en la Corte de Felipe II: Juan Fernández de Espinosa, banquero y ministro del rey”, en Pablo F. Albadalejo, Virgilio Pinto y José Martínez Millán (coords.), *Política, religión e inquisición en la España Moderna. Homenaje al profesor Pérez Villanueva*. Madrid, UAM, 1996.

¹⁴⁶ LOVETT, Albert W, *Philipp II and Mateo Vázquez de Leca: The Government of Spain (1572-1592)*. Paris, Librairie Droz, 1977, pp. 63-68 y LOVETT, Anthony W. I., “Juan de Ovando and the Council of Finance (1573-1575)”. *The Historical Journal*, (1972), vol. 15, nº 1, pp. 1-21, 8.

pasó a ocupar la presidencia en enero de 1574 y junto a él, como asesor, en septiembre de ese año lo hizo el hombre de negocios y tesorero de la reina Fernández de Espinosa, que era uno de los dos castellanos que había participado de forma más señalada en los asientos con la Corona en las décadas anteriores¹⁴⁷. La reputación que Fernández de Espinosa ganó en ese tiempo junto con los apoyos que obtuvo de Ovando y Mateo Vázquez inclinaron a Felipe II a designarle Tesorero General en sustitución de Melchor de Herrera, el tantas veces valedor de Nicolao, que, aunque continuó en el consejo en calidad de asesor, comenzaba a perder su posición preeminente.

Fernández de Espinosa, desde la nueva atalaya conquistada en la administración hacendística, también defendió sus intereses privados, como lo habían hecho antes Hernán López del Campo o Melchor de Herrera, y aunque no logró verse eximido de los efectos de la suspensión por sus servicios, como pretendía, consiguió firmar un medio particular con la Hacienda Real en mayo de 1580 cuyas condiciones le resultaron bastante beneficiosas en comparación con las que fueron otorgadas a otros financieros en el ‘Medio General’ de 1577.

El cuestionamiento político de los ‘Vecchi’ en Génova

Para completar el telón de fondo en el que se desarrolló la suspensión de pagos de 1575, que afectó de lleno a Nicolao Grimaldo, es preciso incorporar al discurso la crisis política que sufrió la gobernación de Génova en el momento en el que se firmó el decreto. La palpable debilidad política padecida por los linajes *vecchi*, a los que Nicolao pertenecía, como consecuencia de la infortunada coyuntura financiera que era evidente al menos un año antes de la suspensión, fue aprovechada por las familias *nuovi* llamadas también *popolari* -

¹⁴⁷ Junto con Juan Curiel de la Torre, burgalés, este vallisoletano acumulaba 12 negociaciones de crédito con la corona en los años previos a la suspensión de pagos de 1575. En DE CARLOS MORALES, Carlos Javier, “Finanzas y relaciones clientelares ...”, p. 222.

tradicionalmente consideradas filo francesas- para socavar la hegemonía política y social de los *vechi*¹⁴⁸, provocando una desestabilización similar a la vivida en tiempos de Carlos V antes de que Andrea Doria firmara el *appalto* de 1528 con el Emperador.

Los disturbios y los actos de violencia que estallaron en Génova con motivo de los enfrentamientos entre *vechi* y *nuovi* a partir de marzo de 1575 -recordemos que por los indicios documentales con que contamos Nicolao estaba en Madrid- empujaron a gran parte de la antigua nobleza ligur con la que él estaba conectado, a abandonar la ciudad¹⁴⁹. Su cuñado, el Príncipe Alberico Cybo Malespina, dio cobijo en la ciudad de Massa a más de treinta familias de la nobleza antigua genovesa que habían huido por los disturbios en un exilio temporal que duró varios meses; atenuado, eso sí, por las fiestas y entretenimientos que Alberico organizó en su honor¹⁵⁰. El punto álgido de la crisis genovesa se produjo entre la primavera y el verano de 1575, mientras en Madrid se gestaban las últimas pinceladas de la suspensión de pagos. Los disturbios genoveses tuvieron desastrosas consecuencias para la asistencia financiera que la Monarquía necesitaba en Italia. Por ejemplo, en abril, Juan de Idiáquez, embajador extraordinario enviado a Génova para intentar tomar el pulso de aquella situación, tuvo que renunciar a cobrar 40.000 ducados de una letra de cambio proveniente de Madrid, porque, “mientras duran estos desasosiegos” los libradores no podían pagar¹⁵¹. El enconamiento entre nobles nuevos y viejos llegó a los mercados financieros y afectó de lleno a Nicolao Grimaldo que

¹⁴⁸ DORIA, Giacomo, “Un quadrennio critico 1557-1578...”, pp. 377-394.

¹⁴⁹ PACINI, Arturo; RIZZO, Mario Valentino, “«Si no quiere perder el estado de Milan y quanto tiene en Italia». Filippo II, Genova, Milano e la strategia asburgica nel fatidico 1575”, en Enrique García Hernán y Davide Maffi (eds.), *Estudios sobre guerra y sociedad en la Monarquía Hispánica. Guerra marítima, estrategia, organización y cultura militar (1500-1700)*. Madrid, Albatros ediciones, 2017, pp. 853-878.

¹⁵⁰ BARONI, Fabio, “Le feste della corte”, en Claudio Giumelli y Olga Raffò Maggini (eds.), *Il tempo di Alberico (1553-1623). Alberico I Cybo Malespina: Signore, Politico e Mecenate a Massa e Carrara*. Massa, Ministero dei Beni Culturali e Ambientali-Archivio di Stato di Massa, 1992, pp. 265-270.

¹⁵¹ AGS Estado leg. 1407, fol. 26. Carta a Felipe II del 25 de abril de 1575.

tal y como relataba Idiáquez a Felipe II en junio de 1575, le estaba resultando imposible hacer frente al asiento de 1.000.000 de ducados colocados en plazos mensuales de 100.000 que había firmado sólo un mes antes. A finales de julio de 1575 Idiáquez describía la situación de colapso que vivía Grimaldo:

“Ayer [20 de junio] llegó aquí un correo despachado por el señor D. Juan [de Austria] con orden que Juan Andrea [Doria] le dé una galera en que pase y que yo despache otro por tierra, como lo hago, tocante a la dificultad que en Sicilia se halla de cumplir las pagas del asiento que tiene hecho el Príncipe de Salerno Nicoló de Grimaldo. Yo he mostrado aquí [en Génova] a un hermano suyo y a sus agentes, los protestos que el señor Don Juan me envió hechos en Sicilia a sus factores y respondientes y con los de aquí he tratado que remedien esta falta lo más que puedan. Hanme ofrecido que socorren al Señor Don Juan en alguna suma en Nápoles y que se esforzarán a todo lo posible por ir proveyendo dinero, pero yo creo que esta suma que ofrecen podrá ser poca y los veo imposibilitados de poder cumplir enteramente en esta sazón, así por no les querer dar dineros a cambio los del vando contrario ni aquí ni en Génova, ni en otra parte de Italia, como por recatarse también los demás mercaderes forasteros de interesarse en grandes cantidades con los desta ciudad mientras las cosas della caminan al paso que van (...) que los revolvedores andan buscando ocasión para romperlo y desbaratarlo todo, crece en todos cada hora el atrevimiento y en la Señoría y en los bien intencionados con ser hartos, mengua el valor, de manera que la flaqueza y pusilanimidad de muchos, causa que veinte o treinta malignos, que pueden ser los que incitan al pueblo, basten a poner esto en peligro (...)”¹⁵².

El juicio de Idiáquez parecía claro. Consideraba que había buena voluntad por parte de Nicolao y sus agentes, aunque no capacidad para subvenir las necesidades de dinero para la defensa en Sicilia. Por otro lado, creía que no se estaba atajando el problema de los desórdenes políticos con contundencia desde el gobierno de

¹⁵² AGS Estado leg. 1407 (63). Carta de Juan de Idiáquez, embajador de Génova a Felipe II. A 21 de julio de 1575. Descifrada a 28 de julio de 1575.

Génova, valorando que los que provocaban los disturbios eran menos que los que querían volver a la estabilidad.

De la importancia que Felipe II dio a estas agitaciones da cuenta el hecho de que el Consejo de Estado se reunió al menos veinte veces para tratar el asunto hasta que, finalmente, Felipe II dio el visto bueno a la nobleza vieja ligur para emprender una guerra armada contra los *nuovi* a finales de agosto, apoyado en el criterio del duque de Alba y de su hermano Don Juan de Austria que se hallaba en Nápoles. Pero la decisión coincidió prácticamente en el tiempo con el decreto de suspensión de pagos de modo que los *vecchi* desataron un conflicto militar mientras sus recursos quedaban congelados por la Monarquía. Algunos de ellos interpretaron la coincidencia como una traición y como una medida para echarlos de los tratos con la Real Hacienda, pero lo que trasluce la documentación, es que la descoordinación entre las materias de estado y las de hacienda fue evidente y que las distintas velocidades con las que marchaban ambos negociados también tuvieron mucho que ver en esa aciaga consecuencia. Finalmente, las diversas fases de aquella convulsa contienda -en la que ninguno de los dos bandos tenía mucho que ganar pues todos vivían del mismo negocio- desembocaron el 10 de marzo en las *Leges Novae* de 1576 que permitían restablecer el equilibrio entre las dos facciones enfrentadas en el gobierno de la República. Las negociaciones contaron con la mediación conjunta del Papado, de España y del Imperio porque a todos convenía restablecer la paz¹⁵³.

6. Los efectos inmediatos del Medio General de 1577 para Nicolao Grimaldo

Tras la resolución de la crisis política de Génova, en Madrid, se fueron allanando las dificultades para llegar a un acuerdo tanto con

¹⁵³ PACINI, Arturo, “El «padre» y la «república perfecta»: Génova y la Monarquía española en 1575”, en Congreso Internacional *Espacios de poder. Cortes, ciudades y villas (s. XVI-XVIII)*. Madrid, UAM, 2002, II, pp. 119-132, 124.

las Cortes como con los asentistas decretados. La solución fue el Medio General de septiembre de 1577 aunque casi todo se había resuelto en el primer trimestre de ese año. El Medio General de 1577 que fue diseñado por el teniente de contador Garnica, resolvió la tormenta financiera¹⁵⁴. Felipe II aceptó modificar la aplicación del decreto de 1575 admitiendo los débitos pendientes cuya legalidad había cuestionado. Se suprimían los réditos que hubieran debido correr contra la Real Hacienda por intereses pendientes entre primero de septiembre de 1575 y finales de diciembre de 1576 y se declaraban inválidas las adehalas y seguridades ofrecidas en los asientos tomados antes de fin de agosto de 1575.

La deuda reconocida por el monarca ascendió a 15.184.464 ducados¹⁵⁵, pero al deducir de esa cantidad los juros de resguardo y redimibles que estaban en posesión de los banqueros acreedores, la suma que la Corona tenía pendiente se reducía a 4.805.808 ducados. Estos habrían de ser reintegrados en dos terceras partes con juros situados, sobre todo, en el estanco de las salinas, y en un tercio con venta de vasallos y jurisdicción. La Real Hacienda estiró el recurso de la deuda a través de una operación de ‘crecimiento’ de los juros que todavía tenían un interés nominal de 14.000 al millar (poco más de un 7%) y que ahora pasarían a tenerlo de 20.000 el millar (un 5%). Si los dueños de los juros querían conservar la renta según su antiguo rendimiento debían invertir más dinero. Además, los juros de la Casa de la Contratación que desde hacía tiempo se sabía que estaban devaluados y cuyo valor nominal era de 1.640.988.000 mrvs. vieron reducido su valor nominal en un 45%¹⁵⁶. Una medida que, aunque fuera realista, sobre todo beneficiaba a la Corona pues los asentistas -vimos que Nicolao lo hizo en sus asientos de los años sesenta- ya no podrían reclamar en posiciones de fuerza el valor

¹⁵⁴ AGS CC GG leg. 309. “Medio General”. 5 de diciembre de 1577.

¹⁵⁵ PULIDO BUENO, Ildelfonso, *La corte, las cortes y los mercaderes: política imperial y desempeño de la Hacienda Real en la España de los Austrias*. Huelva, Artes Gráficas Andaluzas, 2002, p. 117-118.

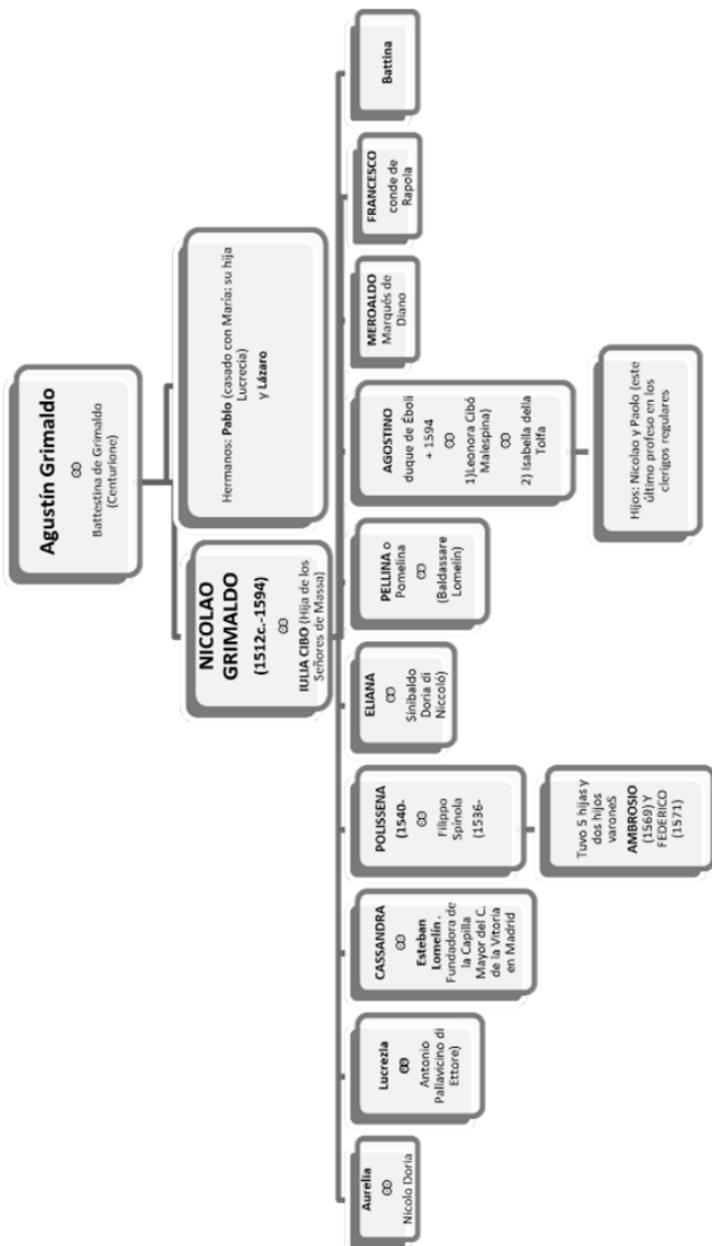
¹⁵⁶ ÁLVAREZ NOGAL, Carlos y CHAMLEY, Christopher, “La crisis financiera de Castilla...” , p. 207.

nominal de aquellos juros desvalorizados. Como complemento de todos estos acuerdos, se imponía a los hombres de negocios socorrer mancomunadamente a la monarquía con un crédito de 5 millones de ducados¹⁵⁷ pagados en cinco años y colocados tanto en Flandes como en Italia. Las pagas quedaban cubiertas de cualquier contingencia porque su cumplimiento se asumía de forma mancomunada, con los bienes de las compañías y de las personas firmantes como garantía. Por último, el Medio General anulaba los decretos de 1 de septiembre de 1575 y de 15 de julio de 1576¹⁵⁸.

A la cabeza del consorcio que debía ocuparse de facilitar los 5 millones se hallaba de nuevo Nicolao Grimaldo. Esa posición preminente se debía a que él era el acreedor más importante de todos; prácticamente era el titular de la mitad de la deuda reconocida por el rey. Tras la publicación del Medio General de 1577 mantuvo sobre el papel su estatus de principal banquero de la Monarquía después de tres lustros de preeminencia, pero las condiciones en las que suscribió el Medio General, y las nuevas formas y personas que entraron en las dependencias de la Real Hacienda pronto le harían mella. Con todo, el ecuador de los años setenta que tan convulso fue para la negociación financiera, fue también el cenit de las conquistas sociales de Grimaldo.

¹⁵⁷ AGS CC GG leg. 309. "Capítulos que se hicieron el 27 de marzo de 1575".

¹⁵⁸ DE CARLOS MORALES, Carlos Javier, *El precio del dinero dinástico...*, vol. 1, p. 119.



Segunda parte

La construcción de una imagen principesca

1. “El monarca” en la República de Génova

Del Nicolao asentista perteneciente a una rama secundaria de los *vechi* genoveses, a ser conocido por el sobrenombre de “El Monarca” -no sabemos si por admiración o por sarcasmo- había una gran distancia que Nicolao recorrió en muy poco tiempo. Para acumular en su cabeza los títulos de duque, marqués, conde, barón y príncipe, tuvo que salvar, en una sola generación, un largo y trabajoso camino que vale la pena reconstruir.

La rápida fabricación de la imagen cortesano-nobiliaria de Nicolao Grimaldo requirió acciones transnacionales simultáneas tanto en Madrid como en Génova y en el reino de Nápoles. De hecho, mientras en su ciudad de origen se afanaba en construir una efigie excelsa, propia de un potentado de la nobleza antigua, en Nápoles creaba la de un enérgico señor de vasallos a través de la acumulación de feudos, oficios y titulaciones; mientras, el tercer pilar de su encumbramiento social, el de los cortesanos piadosos afectos a los más altos principios de la Monarquía Católica, lo labraba en Madrid una rama de su familia. Esta faceta sería a la postre, la que dio a su linaje una impensada continuidad hispana.

Como ya se ha apuntado, del origen nobiliario de Nicolao no existen pruebas más allá de que estuvo conectado con las redes clientelares de los *nobili vecchi*. Se ha sugerido que pudo asistir al recibimiento que se hizo a Felipe II, todavía príncipe, en tierras de Liguria durante su *Felicísimo Viaje*. Lo que en realidad sabemos es que el 19 de noviembre de 1548 hubo una delegación de “magníficos genoveses” que fueron los encargados de acoger y hospedar al Príncipe Felipe en Saona¹⁵⁹. Sin embargo, la presencia de estos magníficos no está individualizada en la narración que hizo Calvete de Estrella de aquel largo periplo. En ese texto no se nombra específicamente a ningún magnate genovés sino al conjunto. Tan sólo se afirma que “vinieron también de Génova ocho de los principales de la Señoría” y antes había consignado que al llegar a Veintemiglia acudieron otros cuatro¹⁶⁰.

El indicio más cierto que tenemos de su inserción en el contexto de las élites ligures se localiza el 14 de abril de 1550 cuando resultó elegido como uno de los ejecutores testamentarios del Cardenal Innocenzo Cybo¹⁶¹, el amante de su suegra y padre efectivo de alguno de sus cuñados y quizá de su mujer. Nicolao que por entonces ya era un hombre maduro, ejerció esa responsabilidad junto con el cardenal Giovanni Salviti y la madre de su esposa, la marquesa di Massa, Ricciarda Malaspina (1497-1553). Dados estos indicios de proximidad familiar con los Cybo, en esa fecha (1550) Nicolao ya debía estar casado con Iulia Cybo (Roma c. 1535-

¹⁵⁹ FARINELLA, Calogero, “Nicolo Grimaldi”, *Dizionario Biografico degli Italiani*, vol. 59, 2002, https://www.treccani.it/enciclopedia/nicolo-grimaldi_%28Dizionario-Biografico%29/

¹⁶⁰ CALVETE DE ESTRELLA, Juan Cristóbal, *El felicísimo viaje del muy alto y poderoso príncipe Don Felipe*. Madrid, Edición de la sociedad de Bibliófilos españoles, 1930, vol. 1, p. 26.

¹⁶¹ STAFETTI, Luigi, *Il Cardinale Innocenzo Cybo: contributo alla storia della politica e dei costumi italiani nella prima metà del secolo XVI*. Florencia, Successori Le Monnier, 1894, pp. 250-251. Sus hijos naturales pero legitimados fueron Alessandro, Clemente, Ricciarda y Elena.

Génova c. 1591), de paternidad incierta, aunque asignada oficialmente como hija de Giuliano y hermana de Alberico Cybo¹⁶². Al emparentar con esta familia, Nicolao logró consolidar su posición social entre las aristocracias de la Italia septentrional y en particular de la genovesa.

Pero la verdadera prueba ante sus conciudadanos del nivel de poder socioeconómico que había adquirido con sus negocios, pasados dos lustros, fue la construcción del palacio más extraordinario existente hasta entonces en la ciudad ligur. Era una declaración de intenciones pues el genovés quería que sus logros fueran reconocidos en la ciudad de la que procedía. Su construcción se inició en 1564, en el corazón urbanístico de la “nueva Génova”¹⁶³, cuando Nicolao ya había consolidado su éxito en los tratos financieros con la Monarquía.

La ejecución de *Strada Nuova* -la actual vía Garibaldi- surgió de una operación de especulación urbanística en la que participaron algunos magnates que manejaban información privilegiada, en colaboración con las autoridades municipales genovesas que refrendaron todo el proceso. Entre 1549-1551, un grupo de nobles *vechi* solicitó al senado de la República que abriera una nueva calle monumental en el extremo norte de la ciudad para la construcción de palacios privados. La zona solicitada se hallaba dentro de las murallas, en lo alto de la *Valletta di Soziglia*, localizada directamente sobre el puerto¹⁶⁴. La *Signoria* puso a los *padri del comune* a cargo de los aspectos técnicos y financieros del proyecto que fue supervi-

¹⁶² ARGELATI, Filippo, *Tractatus de Monetis Italiae apendix pars quinta*. Mediolani, Regia Curia in Aedibus Palatini, 1759. pp. 49-53. Da noticias de la familia. Alberico nació en Génova en 1530 y tanto él como su hermana Iulia, esposa de Nicolao, eran oficialmente hijos de Lorenzo Cybo, conde de Ferentillo, cuya madre era Magdalena de Medici, hermana de León X. Alberico heredó Massa y Carrara en 1553. Fue nombrado por Maximiliano II príncipe del Sacro Imperio Romano y de Massa en el año 1568 y murió en Masa en 1622.

¹⁶³ TORRITI, Piero, *Tesori di Strada Nuova, la Via Aurea dei genovesi*, Genova, Cassa di Risparmio di Genova e Imperia-Sagep editrice, 1970, y POLEGGI, Ennio, *Strada nuova, una lotizzazione del Cinquecento a Genova*. Génova, Sagep editrice, 1968.

¹⁶⁴ POLEGGI, Ennio. *Strada nuova*, p. 27.

sado por siete diputados electos de los *nobili vecchi*. Poco después, el 13 de marzo de 1551, autorizó el traslado del prostíbulo público de la *Contrada di Sta. Maddalena* que se encontraba en esa zona, a las ruinas del *Castelletto* en la parte alta de la ciudad. Además del burdel, también una hostería y una taberna que se situaban allí desaparecieron siendo reconstruidas en el nuevo emplazamiento. Por tanto, la actuación se proyectó en un barrio popular marginal que el *Comune* adquirió por poco menos de 80.000 liras genovesas, sacando en la primera operación al menos diez parcelas vendidas, cada una de ellas, a 115.000 liras. El 22 de enero de 1551 la *Signoria* declaró que los ingresos de la venta de parcelas se utilizarían en apoyo y mejora de la catedral de San Lorenzo, donde se construyó una nueva cúpula y una tribuna alta. Este vínculo entre *Strada Nuova* y la catedral demuestra para algunos la simbiosis entre los intereses privados y públicos en la república genovesa, y apoya, además, la atribución tradicional del proyecto al arquitecto Galeazzo Alessi (1512-1572) que desde los años 70 del pasado siglo ha sido bastante discutida¹⁶⁵. El hecho de que los promotores defendieran el plan como una operación de rehabilitación urbanística en un espacio degradado, mientras esgrimían que la actuación facilitaría la restauración y mejora de la catedral, completa el escenario de una operación inmobiliaria de naturaleza especulativa. Aunque el proyecto contó con la oposición de otros magnates de la ciudad excluidos de la operación, que protestaron porque tenían el convencimiento de que todo se había hecho para complacer y beneficiar a unos pocos, e incluso elevaron una *Supplica* a la *Signoria*, el 17 de marzo de 1551 para paralizar el proyecto, poco después comenzó una serie rápida y extensa de confiscaciones y demoliciones de casas humildes que

¹⁶⁵ Este fue discípulo de Miguel Ángel y maestro del primer Barroco genovés. Mientras algunos teóricos lo consideran impulsor directo del proyecto de *Strada Nuova*, otros niegan tal extremo. FROMMEL, Christoph Luitpold, “Galeazzo Alessi e la tipologia del palazzo rinascimentale”, en Galeazzo Alessi e l’architettura del Cinquecento. *Atti del Convegno Internazionale di Studi di Genova*, 16-20 aprile 1974. Génova, Sagep, 1975, pp. 167-171, y VASARI, Giorgio, *Vita di Galeazzo Alessi: architetto perugino*. Perugia, G. Boncompagni, 1873.

eran imprescindibles para poder empezar la prospección, trazado y excavación del nuevo espacio residencial.

Durante los siguientes años y hasta 1591, cuando se colocó el pavimento final, se construyeron diez palacios privados alineados en ambos márgenes de la calle y aunque la *Signoria* asignó al lugar el nombre oficial de *Strada Maggiore* (el 21 de abril de 1558), en el uso popular arraigó la denominación de *Strada Nuova*. Los contemporáneos, como el cronista genovés Giovanni Cibo Recco (1500-1570)¹⁶⁶ llamaron también a aquel espacio *via Aurea*; una referencia deliberadamente metafórica al ideal de riqueza y poder que representaba este monumental y aristocrático espacio urbano que se convirtió en el escenario ciudadano de algunos de los *nobili vecchi* que gobernaban y controlaban la república oligárquica desde 1528. El nuevo enclave urbano proclamaba la posición social, económica, política y ceremonial exclusiva de esas familias y del régimen político que representaban¹⁶⁷. La avenida reivindicaba también el estatus internacional jugado por Génova como principal centro bancario y comercial de la universal Monarquía Española, aunque no todo fueron parabienes. Al mismo tiempo, se desató un intenso debate moral, alrededor del mensaje que transmitían los palacios erigidos en aquella avenida plutocrática. Francesco Bossio, obispo de Novara, invitado a visitar Génova por Gregorio XIII en 1582, subrayó en tono de crítica la enorme distancia que existía entre las casas de Dios, es decir, las iglesias de la ciudad y la riqueza de las residencias privadas. Según él obispo, esas moradas corrían el riesgo de traspasar: “*la cristiana modestia e in qualche parte anco il buon stato d'una ben moderata Repubblica*”.¹⁶⁸

¹⁶⁶ CAVANNA CIAPPINA, Maristella, “Giovanni Cibo Recco”, *Dizionario Biografico degli Italiani*, vol. 25 (1981), https://www.treccani.it/enciclopedia/giovanni-cibo-recco_%28Dizionario-Biografico%29/

¹⁶⁷ GORSE, George L., “A classical stage for the old nobility: The Strada Nuova and sixteenth-century Genoa”. *The Art Bulletin*, (1997), vol. 79, nº 2, pp. 301-326.

¹⁶⁸ LEONARDI, Andrea, *Genoese way of life. Vivere da collezionisti tra Seicento e Settecento*. Roma, Gaugemi editore, 2014, pp. X-XX.

Las subastas de los terrenos en las que se edificaron los palacios se sucedieron en tres fases, en los años 1551, 1558-1559 y 1561-1562. Nicolao se implicó en el proyecto durante el último periodo. No era, por tanto, el primer palacio que se construía allí, pero quiso que fuera el más espectacular. Compró tres parcelas de modo que su mansión dominara la mitad occidental de la calle. Solo para la adquisición y preparación del terreno necesitó tres años. Al parecer contó con la asesoría de los mejores artífices de la región en esos momentos; los arquitectos Giovanni y Domenico Ponzello (1520 c.-1598/1589) aprendices y colaboradores del discípulo de Miguel Ángel, Galeazzo Alessi¹⁶⁹. Pero el principal responsable de la nueva edificación fue Rocco Lurago¹⁷⁰, también discípulo de Alessi, que tuvo que darle un aire innovador al diseño de la edificación ya que debía resolver el problema de construirlo contando con la existencia de un montículo que no se podía allanar. Un indicio de que a nuestro banquero no le quedó mucha capacidad de elección en el momento de comprar sus parcelas. También contó en esta empresa con los servicios del escultor Taddeo Carlone (1543-1613), artífice de gran prestigio y autor, tanto de las estatuas de los benefactores del Banco di San Giorgio, como de las que adornaban la imponente *Loggia dei mercanti*¹⁷¹. Nicolao quiso que este maestro reconocido dejara su impronta en la fachada del palacio insertando unos imponentes mascarones que algunos especulan que son retratos de Nicolao que reflejaban los cuatro temperamentos del comitente¹⁷². Todos estos artífices trabajaron intensamente en la construcción del

¹⁶⁹ SIGNORELLI, Bruno, “Domenico Poncello”, *Dizionario Biografico degli Italiani*, vol. 84 (2015) https://www.treccani.it/enciclopedia/ponzello_%28Dizionario-Biografico%29/

¹⁷⁰ LABÒ, Mario, “I palazzi municipali di Strada Nuova”. *Bollettino Municipale "Il Comune di Genova"*, (1922), vol. 2, n° 7, pp. 1-27.

¹⁷¹ LANGOSCO, Gabriele, “Appunti per Taddeo Carlone e Pietro Francavilla a Genova”. *Paragone. Parte arte*, (2018), n° 137, pp. 60-73, y PESENTI, Franco Renzo, “Dal Valsoldo a Taddeo Carlone: sculture a Genova del secondo Cinquecento”. *Trasparenze*, (2003), n° 20, pp. 3-27.

¹⁷² CILIBERTO, Piera, “Taddeo Carlone ei mascheroni della facciata di palazzo Doria Tursi: un'interpretazione allegorica”. *Arte Lombarda*, (2003), n° 137-1, pp. 39-41.

empeño inmobiliario del financiero que estuvo terminado en 1575. Un palacio con una fachada majestuosa caracterizada por la alterancia policroma de materiales ricos, en la que todavía hoy se aprecian el rosa de la piedra del Finale, el gris y negro de la roca metamórfica de l'Ardessia y el blanco del exquisito mármol de Carrara. La portada de ese mismo material, en la actualidad se halla coronada por un escudo de Génova por ser la sede de su ayuntamiento, aunque en origen se situaron las flamantes armas de Nicolao Grimaldo y un rostro coronado que se cree que podría ser su propia efigie. El conjunto, con pilastras de sillar en el primer orden, otras dóricas en el segundo y las máscaras de Carlone, sigue siendo imponente en la actualidad, aunque hoy es conocido como el palacio Doria-Tursi, sin que quede apenas recuerdo de su primitivo dueño.

De este magnífico palacio existe una réplica en forma de mueble escritorio, que con algunas variaciones es el modelo exacto del cuerpo central del edificio. En la actualidad forma parte de la colección del Castillo Sforza de Milán. Lleno de cajones y compartimentos secretos, se supone que lo fabricó un ebanista alemán desconocido, activo en Nápoles y Génova por estos años. En el lugar donde en el modelo original se encontraban las armas de Nicolao, aparecen ahora las de Ulpiano Volpi (1559-1629)¹⁷³ arzobispo de Novara, potente prelado de la curia romana bajo Sixto V, Paolo V, Gregorio XV y Urbano VIII que ejerció de nuncio en Madrid en tiempos de Felipe III. A su muerte, en marzo de 1629, el mueble se encontraba en su residencia del Palazzo Colonna, como testimonia el inventario de sus bienes. No sabemos cómo esta réplica del palacio de Nicolao terminó en manos de Volpi aunque, bien pudo ser de una almoneda en Madrid cuando, como veremos, Nicolao empeñó muchos enseres. Los especialistas consideran que el

¹⁷³ Un ejemplo de sus capacidades diplomáticas y negociadoras en GIORDANO, Silvano y SALORT PONS, Salvador, "La legación de Francesco Barberini en España: unos retratos para el cardenal y un breve pontificio para Diego Velázquez, «clerico coniugato»". *Archivo español de arte*, (2004), vol. 77, nº 306, pp. 159-170.

escudo actual, de factura menos preciosista que el resto de la pieza, debió colocarse con posterioridad a su fabricación original¹⁷⁴.

Construir la memoria escrita de un nuevo linaje

Sea como fuere, el palacio en piedra de *Strada Nuova*, con su magnífica entrada, su equilibrado *cortile* y su escenográfica escalera, se convirtió en la manifestación evidente del éxito de Nicolao ante sus conciudadanos genoveses. Sabemos que en él se representaron comedias en tiempos de carnaval¹⁷⁵ y que se organizaron veladas musicales y literarias en las que tanto su mujer como algunas de sus hijas fueron el centro de las celebraciones mientras músicos y poetas les dedicaban versos y composiciones. Lo hizo, por ejemplo, el veronés Bartolommeo Paschetti que, como médico y filósofo, parecía orbitar alrededor de los lazos clientelares de los *nobili vecchi*, si nos atenemos a las dedicatorias de algunas de sus obras a Giacomo Doria¹⁷⁶. Paschetti, en una de sus composiciones más conocidas, *Le bellezze di Genova*, describió a Iulia Cybo, la esposa de Nicolao, como una de las mujeres más dignas de ser alabadas por su belleza e intelecto. Pero al mismo tiempo que elogiaba al magnate a través de su esposa, dio voz a los que se mostraban críticos con personajes del perfil de Nicolao ya que al emitir su juicio sobre la vida económica y política genovesa, en el mismo Diálogo de *Le Bellezze di Genova*, recogía la opinión de aquellos que pensaban que la República estaba administrada por hombres riquísimos que habían construido impo-

¹⁷⁴ ALBERICI, Cleia, “Uno studiolo che ritrae Palazzo Tursi di Genova”. *Rassegna di Studi e notizie*, (1997), nº 21, año 24, pp. 11-25 <http://laboratorioberetti.eu/ricerche/il-palazzo-in-miniatura-di-nicolo-grimani/>

¹⁷⁵ “Il tempo di carnevale sta per finire e bisogna celebrarlo. “venerdì 11 e sabato 12, i vecchi rappresentano una commedia in cas di Nicolo Grimaldi, detto il monarca”, en SAVELLI, Rodolfo, *La repubblica oligarchica. Legislazione, istituzioni e ceti a Genova nel Cinquecento*. Milán, Ed. A. Giuffrè, 1981, p. 17.

¹⁷⁶ PASCHETTI, Bartolomeo, *Le Bellezze di Genova. dialogo del Sig. Bartolommeo Paschetti nel quale si Ragiona del Sito della Città, degli huomini illustri antichi e moderni e delle Donne similmente, con altre cose notabili*. Genova, Cristoforo Bellone, 1583, p. 6.

nentes casas y villas, pero que se comportaban en realidad como miserables, desprovistos de una auténtica formación humanística¹⁷⁷.

De igual modo, el músico calabrés Gasparo Fiorino¹⁷⁸, dedicó a sus hijas algunas canciones polifónicas en el *Libro secondo delle Canzonelle a tre et a quattro voci* editado en Venecia por los herederos de Scotto en 1574. La obra estaba dedicada a 150 damas genovesas y entre ellas se hallaban Battina y Polissena Grimaldo, dos de las hijas más jóvenes de Nicolao siendo Polissena, la más festejada por el músico¹⁷⁹.

También el historiador y propagandista genovés Uberto Foglietta (1518-1581) en su libro *Claraorum Elogia Ligurum*, dedicó un espacio a Nicolao Grimaldo. Aquella obra era una glorificación de los hombres célebres de la Liguria que vio la luz por primera vez en Roma y que tuvo varias ediciones en 1573, 1574, 1577 y 1585¹⁸⁰. Dedicado a Juan Andrea Doria, príncipe de Melfi, era un

¹⁷⁷ SUIN, Davide, “Tra Machiavelli e Tacito: note sul dibattito politico genovese tra XVI e XVII secolo”. *Storia e Politica*, (2018), vol. 10, n.º. 2, pp. 193-220, 204.

¹⁷⁸ MORETTI, María Rosa, “Vita e cultura musicale a Genova e in Liguria (secoli XIII-XIX)”, en PUNCH, Dino (ed.), *Storia della cultura ligure. Atti della Società ligure di Storia Patria*. Nuova serie (2005), vol. 45, fasc. 2, Génova, pp. 379-470, 395.

¹⁷⁹ MORETTI, María Rosa, “«In lode et gloria d’alcune signore et gentildonne genovesi»: Gasparo Fiorino e l’aristocrazia genovese”, en M. P. Borsetta e A. Pugliese (eds.), *Villanella Napolitana Canzonetta. Relazioni tra Gasparo Fiorino, compositori calabresi e scuole italiane del Cinquecento, Atti del Convegno Internazionale di Studi*. Arcavacata di Rende - Rossano Calabro, (9-11 dicembre 1994), Vibo Valentia, 1999, pp. 405-430, pp. 417. La cancioncilla de Fiorino dedicada a Polissena Grimaldo (p. 27) era la siguiente: “Nei bei vostr’occhi Amore/ così gentil si mostra et così umano/ ch’indi i suoi stral mai non aventa invano/ et dal soave riso/ o Polissena, sparge una tal fiamma/ che in chi lo mira d’alto incendio infiamma./ Ogni parola poi/ et ogni atto gentil de la persona/ degna vi fanno di portar corona”. [En tus hermosos ojos, el Amor, / se muestra tan gentil y humano/ que su esfuerzo nunca se muestra en vano/ y de la dulce risa (¡oh! Polissena, se propaga tal llama/ que en aquellos que la miran un gran fuego inflama. / Cada palabra después. / y cada acto gentil de la persona/ digna te hace de llevar corona.]. Este último verso probablemente hacía referencia también al sobrenombre de su padre (el Monarca).

¹⁸⁰ La edición romana de 1573 corrió a cargo de los herederos del impresor cameral Antonio Bladio, la de 1574, en 4º, a cargo de Vicente Acolto y Vicente Panitio, la de 1577 impresa por Joseph de Angelis y finalmente la de 1588, ya en Génova a cargo del impresor Gerónimo Bartoti.

gesto llamativo del escritor ya que, hasta entonces, Foglietta siempre se había decantado en sus escritos por los miembros de la nobleza nueva ligur, sobre todo tras sufrir destierro y confiscación de bienes a raíz de la publicación en 1559 de su diálogo *Della Repubblica di Genova*¹⁸¹. Un libro escrito en lengua romance en el que denunciaba el exceso de poder acumulado por los *vecchi* y su incapacidad para mantener una flota de guerra propia, mientras Andrea Doria y sus afines las ponían al servicio del rey de España¹⁸². Fueron estos contenidos los que le acarrearón la condena. Se ha argumentado que Foglietta escribió el *Clarorum Elogia* una década después de su diálogo, en un intento por conseguir el perdón de la pena que pesaba sobre él, de ahí la dedicatoria al miembro más destacado de los *vecchi*, Juan Andrea Doria, junto con algunas otras concesiones como los evidentes elogios a la familia Cybo que se encuentran en la obra. Sin establecer en el libro ninguna proporción espacial que reflejara la distinta importancia de los personajes escogidos y sin otorgarles tampoco una secuencia cronológica precisa, Foglietta ordenó a los protagonistas de la obra en cuatro categorías. Primero los santos y príncipes, incluidos los de la iglesia, es decir, los papas. Después aquellos destacados en la guerra ya fuera terrestre o marítima. A continuación, literatos y artistas y, finalmente, personajes de éxito en el momento de la redacción, fundamentalmente financieros. En todas las ediciones citadas y desde el principio, se incluye el elogio a Nicolao¹⁸³ que no era muy largo, y en el

¹⁸¹ FOGLIETTA, Uberto, *Della Repubblica di Genova, Libri II*. Roma, Antonio Blado, Impressore Camerale, 1559.

¹⁸² BITOSSI, Carlo, "Foglietta, Oberto" *Dizionario Biografico degli italiani*, vol. 48 (1997) [https://www.treccani.it/enciclopedia/oberto-foglietta_\(Dizionario-Biografico\)](https://www.treccani.it/enciclopedia/oberto-foglietta_(Dizionario-Biografico))

¹⁸³ Reproduzco el texto en latín de la edición de 1588, FOGLIETAE, Ubertio; *clarorum ligurum elogia*, Genoa, Hieronimy Bartoti, 588, p. 258. "Nicolaus Grimaldus non magis opibus, quae supra quam modice fuerunt, quam liberalitate con espectus est, qua permultos cives amplexus complurium laborantem fortunam sublevant, assictam quae erexit multosque al commodum vitae statum honestatem fortunae perduxit, huc accedit liberalis cultus, ac perpetuus splendor cum in primus cosuscans, quibus Regiam mafnificentiam hans dubie aquavit. Liberalitatem igitur et merita Grimaldi erga Republica Philippus Rex grato animo prosecutes multis ditionibus, in primus vero nobilis et celeberrimum nominis urbis Salemi cum insigni Principatus titulo magno ómniium letitia remuneratus est."

que aludía a su inmensa riqueza y a su conexión con Felipe II, hasta afirmar que, por sus méritos -que no especifica- el monarca español le hizo príncipe de Salerno.

A pesar de la inclusión de Nicolao en la obra, en la redacción no parece apreciarse ninguna simpatía especial por él, pero lo que sí está documentado es que Foglietta cobró de varios personajes para incluirlos en este libro¹⁸⁴. Su falta de entusiasmo, incluso con cierta dosis de sarcasmo ya que le tilda dos veces de liberal, a pesar de su fama de prestamista implacable, se explica porque Foglietta era, como ya he señalado, simpatizante -unas veces de un modo más explícito y otras más oculto- de los *nobili nuovi*¹⁸⁵ y cuando en los años setenta del siglo XVI comenzaron en Génova los enfrentamientos entre ellos y los *vechi*, Foglietta tomó partido claramente por los *nuovi* como lo demuestra el hecho de que fuera nombrado el 2 de enero de 1576, “pubblico storiografo” de la República durante el corto espacio de tiempo en el que la nueva nobleza monopolizó el poder.

En la contienda verbal que acompañó a aquel enfrentamiento civil, uno de los puntos principales giró en torno al concepto de verdadera nobleza. Esa nobleza de la que blasonaban los *vechi* y que los *nuovi* reclamaban no sólo para exhibirla sino para tomar espacios preeminentes en la gobernación de la República. Para Foglietta no se trataba tanto de la antigüedad del linaje -puesto que los *nuovi*, como su nombre indica, eran más nuevos- sino de vincu-

[Nicolao Grimaldo no fue más respetado por sus riquezas, que eran muchas, que por su liberalidad, con la que alcanzó a muchos ciudadanos y levantó las fortunas de muchos con quienes sin duda alcanzó la magnanimidad real. El rey Felipe, por lo tanto, valoró agradecido la generosidad y los méritos de Grimaldi hacia la República y en muchos reinos, y en primer lugar en la noble y famosa ciudad de Salerno en la que fue recompensado con el distinguido título de Principado con la gran felicidad de todos. En la edición de 1573 en la página 258, en la edición de 1574 en la página 217.

¹⁸⁴ Así se afirma en PETRUCCI, Franca, “Cibo Malaspina, Alberico”, *Dizionario Biografico degli italiani*. vol. 25, (1981), [https://www.treccani.it/enciclopedia/alberico-cibo-malaspina_\(Dizionario-Biografico\)](https://www.treccani.it/enciclopedia/alberico-cibo-malaspina_(Dizionario-Biografico)).

¹⁸⁵ MONTINARO, Gianluca, “Gli “Elogi” de Uberto Foglietta, Nobilità e decadenza di una repubblica marinaia”. *La Biblioteca di via Senato*, (2003), año V, nº 6/41, pp. 7-13.

lar esa nobleza con la honorabilidad de las actividades desarrolladas por los magnates. Una honorabilidad que no estaba reñida con la práctica de los negocios, pero sí con la usura, denunciada desde las filas de los *nuovi* cuando hablaban de algunos *vechi*. En ese contexto Nicolao fue uno de los más atacados por la publicística generada por los *nuovi* y se entiende que Oberto Foglietta, en otra de sus obras, llegara a afirmar, a pesar de lo certificado en su *Elogio de los hombres célebres de la Liguria* sobre Nicolao, que en realidad el financiero adquirió su estatus con dinero ganado en las usuras practicadas contra el rey católico, cargándole, según afirmaba abiertamente, onerosísimos intereses del sesenta y hasta del setenta por ciento. Según Foglietta lo hacía, además, sin mostrar ningún arrepentimiento, y en un intento más por denigrar al personaje, afirmaba que como Nicolao era un hombre tan práctico, una vez había caído en el pecado de la usura y sabiendo que por ello iría al infierno, le daba lo mismo condenarse por poco que por mucho¹⁸⁶.

A pesar de la contradictoria posición de Foglietta, dependiendo de la situación y del momento, la obra en la que ensalzaba a Nicolao tuvo una traducción en romance a cargo del jurista liguor Lorenzo Conti que se imprimió en Génova y que el traductor dedicó a otro destacado *vechi*, Filippo Spínola de Sant' Ambrogio¹⁸⁷. En este caso el elogio a Nicolao era menos distante del que encontramos en el original en latín. El traductor hacía alusión clara a sus

¹⁸⁶ “Nicolò Grimaldo, principe hora de [Salerno] acquistò con denari guadagnati ad usura col Re Cattolico d'Hespagna caraicandoli honoratissimi Interessi de 60 et 70 por 100, perche dice che s'ha d'andar la Inferno così li andarà por poco come por assai” [Nicolò Grimaldo, ahora principe de [Salerno] comprado con dinero ganado a usura con el Católico Rey de España, cargando honorables intereses de 60 y 70 por 100, porque dice que si se te tienes que ir al infierno, igual te vas a ir por poco como por mucho en [Dialogo fra] Paolo e Uberto e Luciano, Genova, Biblioteca civica Berio, *Mss. e rari*, XIV.3.24, cc. 136v-137r.] citado en ALLISON KIRK, Thomas, *Genoa and the Sea: Policy and Power in an Early Modern Maritime Republic (1559-1684)*. Baltimore, The John Hopkins University Press, 2013, p. 220, nota 56.

¹⁸⁷ FLOGLIETTA, Oberto, *Gli eloggi di Oberto Foglietta degli huomini Chiari della Liguria*. Genova [Marcantonio Bellone], 1579.

modales nobles, propios de un grande, y también a la suntuosidad de las edificaciones que mandó erigir¹⁸⁸.

La imagen nobiliaria ligur construida por Nicolao en piedra y en letras de molde tenía fisuras. Aunque su palacio fuera el más soberbio, hemos visto que no se incorporó desde el principio al proyecto de *Strada Nuova*. Tampoco hemos encontrado que fuera el destinatario de obras literarias o musicales específicas, más allá de ser incluido en los textos promocionales citados. A pesar de sus esfuerzos, más bien parecía un acabado ejemplo de los genoveses que Paschetti criticaba. Un nuevo rico que no contaba con una especial cultura humanística.

Adquirió, no obstante, todas las costumbres de la vieja nobleza antigua genovesa. Por esta razón también poseía una residencia de recreo en San Pier d' Arena¹⁸⁹, quizá heredada, al menos en algunas de sus partes. Con su huerto, casa y jardines era un lugar de descanso, pero también de proyección social. Esta localidad, por su clima templado y su cercanía al mar, se había convertido en una de las principales sedes navales de la Liguria y en lugar de recreo de los potentados genoveses que competían entre sí, para edificar magníficas villas y recibir a poderosos invitados. El propio Carlos V se alojó en esta localidad y con anterioridad lo había hecho Francisco I

¹⁸⁸ Ibidem, p. 131. El texto del elogio a Nicolao: "No è tanto riguardevole Nicolo Grimaldo per ricchezze, le quali non dimanco sono molte famose, quanto poer liberalità, con la quale abbracciando parecchi cittadini, laloro travagliata e affitta fortuna d'ogn'hora sollevò; e molti ancora ridusse ad Honorato stato di vita e ad honeste faculà. Si veggono oltraccio in essolvi certe maniere nobilissime, e da grande, mostrando in ogni sua attione un continovo splendore, il quale principalmente riluce nelle suntuosissime fabbriche Dove egli, senza alcùn fallo, s'è ad una reale magnificenza agguagliato. Volendo adungue Re Filippo con somma contentezza di ciascuno, guiderdonare il GRIMALDO della liberalità e meriti suoi verso la Republica fra le molte Signorie che gli ha date, v'è la nobile e grande città di Salerno, con honorevolissimo titolo di Principato".

¹⁸⁹ Nombrado San Pedro de Arena, en la documentación española. La residencia se cita en el testamento que redactó en Madrid en 1582 en el que manda que una vez haya fallecido su mujer, esta casa y sus jardines deben quedar en manos de su tercer hijo, Francesco. AHPM, t. 724, fol. 1802r.

de Francia¹⁹⁰. Era para Nicolao, como puede deducirse del contenido de su testamento, uno de sus bienes más apreciados ya que dejó establecido que tanto la casa grande “de San Pedro de Arena y un prado y ciertas casillas que tiene el testador enfrente de la puerta menor de la dicha casa y huerta no se puedan vender ni trocar (...) y que siempre el usufructo quede en los descendientes del testador”¹⁹¹.

2. El asiento nobiliario en Nápoles

La compra de los feudos nobiliarios a Rui Gómez de Silva

Mientras Nicolao construía su imagen de potentado en Génova, ya desde la década de 1960, parte de sus intereses territoriales y representativos comenzaron a girar en torno al reino de Nápoles. En 1564, mientras emprendía la construcción de su palacio genovés, inició un proceso acelerado de compra de feudos napolitanos sobre los que construir su identidad nobiliaria y la de sus hijos. La práctica de las actividades financieras le habían dado el dinero y las relaciones suficientes como para hacerlo. Al tiempo que su caudal le permitía ser señor de Padula, Capaccio y Altavilla, lugares todos cercanos a Salerno en la provincia de Campania, compró Agrópoli, Montecorvino¹⁹², Polla y Rapolla con el castillo y tierra de Diano, en manos por entonces de Rui Gómez de Silva. Este último era un lugar especialmente interesante porque se encontraba a tres jornadas de la ciudad de Nápoles y podía generar una renta de unos 1.000 ducados anuales. Por los vestigios documentales se puede apreciar

¹⁹⁰ PUCCI, Italo, *Le torri di San Pier d'Arena*. Genova, Istituto Internazionali di Studi Liguri. Genova, s.f. <http://www.iisl.genova.it/mwa/content/structured/10/4/attachments/Le%20tom%20di%20Sanpierdarena.pdf>

¹⁹¹ AHPM, t. 724, fol. 1802r.

¹⁹² AGS SP lib. 135, fol. 16-29v. “Derechos y jurisdicciones que se conceden a Nicolao Grimaldo sobre la tierra de Montecorvino y Olevano que ha comprado”. Madrid, 21 de julio de 1572.

que la conexión financiera privada con Rui Gómez por estos años fue muy estrecha. Actuó en 1565 como su pagador en una transacción protagonizada por el privado real, para adquirir las villas de Estremera y Valderacete¹⁹³ y también medió, un año después, en algunos pagos que hubo de hacer Ruy Gómez en relación con el desposorio de una de sus hijas con el Duque de Medina Sidonia¹⁹⁴. Quizá todas esas entregas de dinero obedecían a la venta que le había hecho de sus señoríos napolitanos mediando siempre el permiso del rey.

La mención del feudo napolitano de Éboli en este contexto requiere una mínima aclaración con respecto al principado que ostentó durante unos años el contador Mayor y privado del rey Rui Gómez de Silva. Salazar y Castro, en una narración en la que se esfuerza por explicar con razones de tipo nobiliario, las idas y venidas y el cambio de dueño que este señorío y algunos adyacentes experimentaron en manos de varios personajes conectados por lazos familiares y, sobre todo, por relaciones de interés¹⁹⁵, explica cómo el título de príncipe lo recibió Rui Gómez el 1 de julio de 1559 exento. El rey le permitió utilizarlo tanto a él como a sus herederos sobre el feudo de Éboli que habían adquirido previamente. Explica que esas tierras llegaron a manos de Rui Gómez por cesión de su suegro, el duque de Francavilla, que a su vez las gozaba por una merced que Carlos V había hecho a su padre, Diego Hurtado de Mendoza, por 3000 ducados de renta situados, en principio, en el condado de Aliano en las localidades de Rapolla, Baronía de Mandolia y tierra de San Lorenzo. Pero al no aportar esos señoríos los 3000 ducados de renta cedidos por el Emperador a Diego Hurtado de Mendoza, se incluyó también Éboli. La transacción entre Nico-

¹⁹³ AHPM, t. 262, fol. 387. “Diego de Vargas otorga haber recibido de Nicolás Grimaldo 46.667 mrvs. por el tercio primero del año 1575, de los 50.000 mrvs. de censo que cada año ha de dar sobre las villas de Estremera y Valderacete, villas que compró el dicho Príncipe de Éboli [Rui Gómez de Silva] de los testamentarios de Don Francisco de Mendoza en precio de 160.300 ducados. 8 de junio de 1565.

¹⁹⁴ AHPM, t. 263, fol. 332. 8 de julio de 1566.

¹⁹⁵ SALAZAR Y CASTRO, Luis de, *Historia genealógica de la Casa de Silva*. Vol. I, Madrid, Por Melchor Álvarez y Mateo de Llanos, 1685, p. 482.

lao y Rui Gómez, pasaba formalmente porque de forma transitoria, volvieron a manos del rey para que así Nicolao pudiera comprarlos.

Hay que recordar por qué los feudos que adquirió el asentista, pertenecientes al antiguo principado de Salerno, estaban en situación de ser enajenados y traspasados de este modo. Ese principado, con una larga historia iniciada en el año 839 y antaño una corte independiente de gran prestigio cultural gracias a la acción de Ferrante Sanseverino (Fernando Sanseverino de Aragón, III duque de Villahermosa 1507-1568)¹⁹⁶, pasó a ser dominio directo, primero de Carlos V y después de Felipe II tras la revuelta napolitana de 1547 contra la presunta tentativa de introducir en Nápoles una inquisición “a la española”¹⁹⁷. Una sublevación que aparentemente surgió por motivos religiosos y que canalizó un objetivo político anhelado desde hacía tiempo por una parte de la aristocracia napolitana: la destitución del virrey Pedro de Toledo (1484-1553)¹⁹⁸. Una vez aplacado el conflicto, el príncipe de Salerno fue uno de los exceptuados del perdón imperial y hubo de refugiarse en Venecia y asumir la pérdida de su principado a manos del emperador mientras moría en Francia con 61 años¹⁹⁹.

La venta de los feudos napolitanos de Ferrante Sanseverino por parte de la corona se inició alrededor de 1553. Existe una Relación del lugarteniente de la Real Cámara de la *Summaria* de Nápo-

¹⁹⁶ CARUCCI, Carlo, *D. Ferrante Sanseverino: principe di Salerno*. Salerno, Stab. tipografico nazionale, 1899.

¹⁹⁷ D'AMICO, Juan Carlos, “Medios de comunicación y difusión de las reivindicaciones en Nápoles durante la rebelión de 1547”, en Alain Hugon y Alexandra Merle (eds.), *Soulevèments, révoltes, révolutions: Dans l'empire des Habsbourg d'Espagne XVI.XVII siècle*. Madrid, Casa de Velázquez, 2017, pp. 101-117.

¹⁹⁸ CASTALDO, Antonio, *Dell'Istoria Di Notar Antonino Castaldo Libri Quattro. Ne'quali si descrivono gli avvenimenti più memorabili succeduti nel Regno di Napoli sotto il Governo del Vicerè D. Pietro Di Toledo E de' Vicerè suoi successori fino al Cardinal Granvela*. Napoli, Stamperia di Giovanni Gravier, 1769.

¹⁹⁹ La revuelta y sus causas, desde el punto de vista de la corona española se cuenta en una historia de la ciudad napolitana en forma de diálogo dedicada al príncipe D. Carlos y escrita por TARCHAGNOTA DI GAETA, Giovanni, *Del sito et Lodi della città di Napoli con una breve historia de Gli re suoi*. Napoli, 1566, fols. 118r-122r.

les enviada a Carlos V que así lo certifica. Aparecen en ella los compradores de grandes lugares como Pisticci en la Basilicata, que fue a parar a manos del conde de Seminara por 22.000 ducados, junto con otros muy pequeños situados en Cilento, entre ellos, Luca del Pezzo o Vatolla por los que no se llegaron a pagar 8.000 ducados. Aquella desmembración tuvo un rédito económico inmediato y también un significado político porque todas esas tierras pasaron de estar bajo el control de un gran señor para ir a parar a manos de “tiranelli”²⁰⁰. Por tanto, ni Nicolao ni Rui Gómez desencadenaron el proceso de enajenaciones de feudos en Nápoles -y en concreto en los antiguos dominios de Sanseverino-, sólo se incorporaron a él. Tampoco el asentista fue el primer genovés que lo hizo ya que desde que comenzó el proceso de desmembración, los genoveses allí asentados anduvieron atentos e incluso consultaron a sus “capos” en Génova, para comprar los más rentables²⁰¹.

La adquisición de la ciudad Salerno

El lugarteniente de la Real Cámara que informaba en 1553 de los lugares que hasta entonces se habían vendido, estimaba que la ciudad de Salerno debería conservarse bajo dominio del rey²⁰² pero, pese a su criterio, el 31 de marzo de 1556 por acto del notario Gianferdinando Scarano de Nápoles, la posesión de la ciudad pasó a manos de Francisco Fernández de Ávalos, III marqués del Vasto. La presión de las autoridades civiles de la ciudad fue máxima y movilizaron a sus vecinos para sacudirse la jurisdicción señorial de modo que poco después, fue declarada de dominio regio ante el

²⁰⁰ CARUCCI, Carlo, *Il Principato di Salerno dopo i Sanseverino: saggio di ricerche*. Salerno, Officina Tipográfica Salemitana, 1910, p. 19.

²⁰¹ *Ibidem*, p. 47 “Algunos mercaderes genoveses han pedido las listas de las rentas de ellas y se les han dado para consultar con sus principales en Genova no sabemos lo que quieran hazer todavía. Se ace muy gran diligencia en hallar compradores y se acierta Vuesta Mg. que se trabaja por todas las vias que se puede en hazer dineros para mantener el dicho exercito”.

²⁰² *Ibidem*, p. 26.

notario Marco Andrea Scoppa pagando para liberarse de la sujeción señorial, 25.000 ducados y obligándose a entregar otros 18.000 diferidos, aunque con el compromiso de que 5.000 de ellos debían utilizarse para mejorar las fortificaciones de la ciudad²⁰³. Sin embargo, las autoridades locales tuvieron dificultades en conseguir los 18.000 ducados adicionales y mientras buscaban la forma de prorrogar el término fijado para pagar al rey, Nicolao Grimaldo ofreció, a principios de 1572, la cantidad de 76.000 ducados para quedársela. Tras llegar a un acuerdo previo con el virrey, el cardenal Granvela, en junio de ese año, se cerró en Madrid el contrato de adquisición. Felipe II soslayaba de este modo el acuerdo al que había llegado con la ciudad de Salerno y 16 años después, el 20 de julio de 1572, informaba al gobierno de Nápoles que por sus necesidades y para no gravar a los súbditos con más cargas, había establecido a favor de Nicolao Grimaldo la venta de Salerno, recordando poseerla legítimamente y de pleno derecho, con toda su jurisdicción. El rey sólo se reservaba para sí la aduana. En esa transacción Nicolao se identificaba como duque de Éboli, porque es lo que era en esos momentos. El instrumento rogado que consumaba la venta se firmó en Madrid sólo un día después. Los 76.000 ducados que Grimaldo debía pagar quedaban divididos en seis plazos anuales, el último de los cuales se cumpliría en abril de 1578, aunque Nicolao no esperó tanto tiempo para cancelar la deuda. Simultáneamente, para visibilizar el creciente peso de su participación en la recaudación de impuestos y en otros negocios en tierras napolitanas, el 12 de julio de 1572 quiso adquirir las casas que habían pertenecido a los príncipes de Sanseverino²⁰⁴ ubicadas en uno de los barrios aristocráticos de Nápoles²⁰⁵. Ofreció por ellas 45.000

²⁰³ *Ibidem*, p. 32.

²⁰⁴ GIUSTO, Rosa María, "Il 'Mirabile Palagio' dei Sanseverino a Napoli. Architettura e letteratura artistica". *Studi Rinascimentali*, (2007), vol. 4-2006, pp. 81-94.

²⁰⁵ AGS SP libro 134, fol. 105v. "Venta a favor de Nicolao Grimaldo (...) de la casa grande y casa pequeña con la plaza situada ante ella en la ciudad de Nápoles cerca del seggio di Nido, que perteneció a Fernando Sanseverino, en otro tiempo príncipe de Salerno, y que había adquirido anteriormente D. Nicolás Berardino Sanseverino, príncipe de Brignano. Madrid, 21 de julio de 1572.

ducados al rey y aunque concursaron también la propia ciudad de Nápoles y el duque de Nocera, Francesco Caraffa²⁰⁶, finalmente se la quedó como lo certifica la mención de la posesión de este *dimora albertiana* en un testamento redactado en Madrid en 1582²⁰⁷.

A partir de 1574 Nicolao aceleró el proceso para obtener títulos nobiliarios sobre sus feudos napolitanos. Además del de duque de Éboli que ya tenía antes de esa fecha, el 2 de septiembre obtuvo la baronía de Diano y tras conseguir un instrumento rogado en la corte de Madrid, alcanzó la facultad de disponer de él *Tam in ultima voluntate quam inter vivos*. Esa cédula le permitió renunciar a Diano en favor de su segundogénito Merualdo, con el título de marqués incorporado²⁰⁸. Para Francesco, su tercer hijo varón legítimo, obtuvo el condado sobre la tierra de Rapolla y el casale del Barrile con toda su jurisdicción²⁰⁹. Poco después, en 1575, faltando pocos meses para la suspensión de pagos, entregó a la Real Hacienda 28.000 ducados más para tener la jurisdicción del resto de los feudos que poseía con “*la terze cause civile, criminali e miste di Diano, Montecorvino, Eboli, Agrópoli, Rapolla e suoi Casali*”²¹⁰ y de forma casi simultánea, el 10 de febrero de 1575, Felipe II consumó definitivamente la venta a Nicolao de la ciudad de Salerno, con todos sus territorios, incluidos los derechos feudales que pesaban sobre ella y el título de príncipe que guardó para sí mismo, dejando a sus hijos Meroaldo, Agostino y Francesco los de marqués

²⁰⁶ ZIGARELLI, Giuseppe, *Storia Civile della cita di Avellino, vol. I y II de suoi castaldi, conti e Principi*. Napoli, Stabilimento Tipográfico dei Fratelli Tomese, 1889, p. 96.

²⁰⁷ AHPM, t. 724, fol. 1801r. Testamento de Nicolao Grimaldo, príncipe de Salerno. 3 de noviembre de 1582. Deja a su heredero universal, con posibilidad de que puedan gozarla también sus hijos varones, “La casa grande que tiene en Nápoles que fue de los antecedentes príncipes de Salerno”.

²⁰⁸ AHPM, t. 724, fol. 1801v. “A Francisco, su tercer hijo natural y legítimo [dijo cederle] el condado de Rapola con el Casal del Barrile y título de conde con toda la jurisdicción para sí y sus herederos”.

²⁰⁹ AHPM, t. 724, fol. 1801v.

²¹⁰ EBNER, Pietro, *Chiesa, baroni e popolo nel Cilento*. 2 vol. Roma, Edizioni di Storia e letteratura, 1979, vol II, p. 642.

de Diano, duque de Éboli y conde de Rapolla²¹¹, respectivamente. Para el título de príncipe de Salerno, hubo que redactar, al menos dos instrumentos de venta, el segundo el 21 de julio de 1575, en diez folios en latín, “con las mismas condiciones que el anterior, pero sin que tuviese que probar la posesión de sus antecesores sobre el principado”²¹². Una excepción genealógica que, a tenor de todo lo descrito con anterioridad, seguramente también tuvo un precio.

La consolidación del ducado del primogénito en Éboli

Como hemos visto Éboli pasó a manos del primogénito de Nicolao, Agostino, que, a la par que auxiliaba a su padre en las tareas financieras en Nápoles, casó con su segunda esposa, Isabella della Tolfa. De este modo, el heredero universal encontró un encaje “familiar” entre la nobleza autóctona del reino de Nápoles, para procurar que arraigara con más fuerza su recién estrenado título sobre Éboli.

Agostino, como duque napolitano, parece que intentó cubrir la faceta “humanista” que a Nicolao le faltaba pues sabemos que Torcuato Tasso, lo conoció durante sus estancias en Nápoles en los años 80 y 90²¹³. El poeta decidió incluirlo en su poema épico en octavas reales *Gerusalemme Conquistata*, en concreto en el canto XX, por el que desfilaba una buena parte de la nobleza del reino:

E quel d'Éboli ancora a cui fortuna
Che le cose quaggiù confonde e mesce
Non toglie la sua luce e non imbruna
Ma secemendo i tesoro i prege acerersce²¹⁴.

²¹¹ La venta de Rapolla a Nicolao Grimaldo también en AHNOB OSUNA, C.2080, D.7 en la temprana fecha de 1568.

²¹² Apéndice documental de CARUCCI, Carlo, *Il Principato di Salerno dopo...*, p. 53. Las fechas: 1 de febrero de 1575 el primero y 21 de julio de 1575, el segundo.

²¹³ MODESTINO, Carmine, *Della Dimora di Torcuato Tasso en Napoli, negli anni 1588, 1598, 1594. Discorso tre*. Napoli, Giuseppe Cataneo, 1863, p. 239.

²¹⁴ TASSO, Torquato, *Di Gerusalemme conquistata del Sig. Torquato Tasso*. Libri XXIII. Al Illustrissimo y Reverendissimo Signor Cinthio Aldobrandi, Cardinal di San

En el mismo sentido laudatorio, Torcuato Tasso dedicó también un soneto a su segunda esposa, que comenzaba con el verso “*o nova gloria de progenie antica*”²¹⁵. Sin embargo, no parece que Agostino fuera destinatario exclusivo de obras literarias, lo que nos habría permitido apreciar algún indicio de mecenazgo o un interés cultural más allá de la ostentación de su nuevo estatus. Quizá la inserción en los versos de Tasso de nobles como Agostino, pudo ser circunstancial, como en el caso de Foglietta, en este caso para que el poeta saliera de sus continuos aprietos económicos.

Consigliere del Collaterale

El ciclo virtuoso de títulos y honores iniciado por Nicolao en 1572 tuvo además su traducción en un oficio de consejero del rey. Mientras batallaba para consolidar la adquisición de los títulos nobiliarios, el 3 de abril de 1574, obtuvo de Felipe II el nombramiento de *consigliere del Collaterale*²¹⁶. Este organismo, era la más importante institución en el plano político y jurisdiccional del reino de Nápoles. Los que pertenecían a él, culminaban la carrera de obtención de oficios públicos al servicio de la Corona, al mismo tiempo que satisfacían su propio anhelo de reconocimiento como miembros de

Giorgio. Roma, Presso a Guglielmo Gacciotti. Cum Privilegi di N. della Serenissima Republica di Venetia e di tutti gli altri Principi d'Italia. 1593, Libro vigésimo p. 240. Torcuato Tasso incluye al hijo de Nicolás dentro de un grupo de influencia concreto al redactar su obra, ya que en los versos inmediatamente siguientes nombra también a otros vechi “ricos de virtud y de oro” entre ellos a los Spínola y a los Pinello: “E quel di Massa appo l'Antica Luna/ E quel che ne lo scudo ha l'onde e'l pesce/ e non men ricchi di virtù, che d'auro/ Lo Spinola, IL Pinello, e quel di Lauro. Los versos laudatorios dedicados a Agostino Grimaldo, duque de Éboli podrían traducirse del siguiente modo: Y “Aquel de Éboli a quien todavía [acompaña] la suerte/ aunque las cosas aquí abajo son confusas y desordenadas/ No quita su luz y no oscurece/ Pero cuando el tesoro se esconde, las oraciones crecen”.

²¹⁵ MODESTINO, Carmine, *Della Dimora di Torcuato Tasso en Napoli...*, p. 239.

²¹⁶ AGS SP lib. 136, fol. 49 “Nombramiento de consejero del Colateral de Nápoles a favor de Nicolao Grimaldo” El Escorial, 3 de abril de 1574.

los grupos dirigentes del reino²¹⁷. En origen, este organismo fundado en 1505 fue uno más de los consejos de la Monarquía al incorporarse Nápoles al agregado de reinos de los Reyes Católicos. Integrado fundamentalmente por letrados, cumplía las funciones de chancillería, aunque en 1506 experimentó un cambio crucial en su concepción ya que se decidió establecerlo *in situ*, es decir, en Nápoles y no en la corte al lado del rey. Desde entonces sus integrantes pasaron a denominarse *doctorem et Regentem Cancellariae* cumpliendo las funciones de auditores del monarca²¹⁸. Estos *consiglieri* fiscalizaban, sancionaban y validaban las acciones del virrey que los presidía. Su número era elevado, oscilando entre veinte y cincuenta según las épocas.

Así pues, en el ecuador de la década de los setenta, Nicolao parecía que había cubierto todos los flancos que le permitían ser considerado un miembro destacado de las élites transnacionales de la Monarquía, además de un flamante titulado radicado en el reino de Nápoles.

3. El arraigo en Castilla

Un coyuntural señor de vasallos

Hemos visto que la apuesta decidida de Grimaldo en su camino hacia el ennoblecimiento fue Nápoles. No parece que tuviera en mente hacerlo también en tierras castellanas, a pesar de que tanto él, como su yerno Esteban Lomelín²¹⁹, fueron dueños temporales de

²¹⁷ SICILIA, Rosanna, *Un consiglio di spada e di toga. Il Collaterale napoletano dal 1443 al 1542*. Milán, Guida Editori, 2010.

²¹⁸ RIVERO RODRÍGUEZ, Manuel, “El Consejo de Aragón y la fundación del Consejo de Italia”. *Pedralbes: Revista d'història moderna*, (1989), nº 9, pp. 57-90, 68-69.

²¹⁹ Por ejemplo, Felipe II, con autorización pontificia, vende la villa de Lillo, que era de la dignidad arzobispal de Toledo, a Esteban Lomelín. En el mismo está la escritura de Casandra Grimaldi, hija del príncipe de Salerno y viuda de Esteban Lomelín, vendiendo la villa de Lillo al cuarto conde de Fuensalida. En 9 de septiembre de 1585. AHN/NOB/

una importante cantidad de señoríos a raíz del proceso de enajenación de jurisdicción real que tuvo lugar en el reinado de Felipe II. La llamada ‘moneda de vasallos’ concedida a los asentistas en el Medio General de 1577, debía convertirse en dinero líquido para, a su vez, poder cumplir con las obligaciones contraídas en los asientos. Los hombres de negocios deberían haber estado en una situación de solvencia económica muy grande para poder retener para sí algunos de estos lugares convertidos en señoríos. Algo que a partir de finales de los años 70 resultó imposible para Nicolao²²⁰. Según la letra del Medio General, los lugares de jurisdicción eclesiástica que podían desamortizarse con la licencia papal que Felipe II tenía, podían ser elegidos por los propios financieros que eran también los que ponían en marcha el proceso de enajenación buscando compradores.

Entre los lugares que Grimaldo tuvo en su poder temporalmente para generar estas transacciones se encontraba la villa de Veganzones, perteneciente con anterioridad al obispado de Segovia y que en 1579 fue segregada del señorío eclesiástico para incorporarse al patrimonio real como villa de realengo. Nicolao la poseyó, pero sólo para venderla a Miguel Mexía de Tovar, un oligarca ganadero natural de Villacastín en proceso de ennoblecimiento, cuya descendencia logró entroncar con la más alta nobleza castellana durante el reinado de Carlos II²²¹. El final del episodio tantas veces repetido fue que Veganzones compró su propia jurisdicción el 3 de diciembre de 1579 por 2.904.125 mrvs. si bien no fue hasta el

FRIAS, C.884, D.3. También encontramos capitulaciones firmadas por el cuarto conde de Fuensalida con Esteban Lomelín y Juan María Ginovés en nombre de Su Majestad para la compra de la villa de Illescas en 1578: AHNOB/ FRIAS, C.849, D.158-159.

²²⁰ Valorado en términos económicos era mucho más caro obtener un título nobiliario del reino de Castilla que de cualquier otro lugar de la Monarquía. Vid. SANZ AYÁN, Carmen, “El canon a la nobleza en la Monarquía hispánica: la media anata de mercedes”, en Alberto Marcos Martín (ed.), *Hacer historia desde Simancas homenaje a José Luis Rodríguez de Diego*. Valladolid, Junta de Castilla y León 2011, pp. 705-726.

²²¹ SANZ AYÁN, Carmen, “La tertulia del marqués de Mondéjar como plataforma de proyección política para un «hombre práctico» (1653-1680)”, en Michele Guillemont-Estela, Béatrice Perez, Pauline Renoux-Caron, Cécile Vincent-Casey, Darah Voiner (dirs.), *Le règne de Charles II. Grandeurs et misères*. París, Editions Hispaniques, 2021, pp. 57-86.

reinado de Felipe III cuando la deuda estuvo completamente liquidada por parte del municipio²²². Inició, así mismo, el 25 de octubre de 1578, la gestión de venta de Torrecilla y San Martín del Monte que pertenecían al monasterio de Santa Clara de Tordesillas y que las monjas, con sus gestiones, pudieron frenar²²³. También tuvo en su poder para vender después a Francisco de Guzmán, marqués de la Algaba, las villas de Almonaster y Zalamea desgajadas del patrimonio eclesiástico. Lo hizo el 23 de febrero de 1573 y, de nuevo, ambas poblaciones auto compraron su jurisdicción en 1583 pagando directamente al banquero para permanecer bajo jurisdicción real²²⁴. En el arzobispado de Sevilla hubo otros casos similares gestionados por el asentista. En concreto seis villas de las encomiendas de Santiago y cuatro villas de la jurisdicción de Sevilla que experimentaron idéntico proceso. Las de la orden militar fueron Montemolín, Monesterio, Fuente de Cantos, Calzadilla, Medina de las Torres y Almendralejo, vendidas en el año 1573 “en empeño” a la ciudad de Sevilla junto con sus rentas, diezmos, pechos y derechos y todas sus rentas²²⁵. El concejo sevillano compró además Vereda, Cazalla, Villa Martín y Alcázar. Toda la operación ascendía a 17.071.438 mrvs. En el caso de Fuente de Cantos, cuando solamente había transcurrido un año, el apoderado y contador del concejo de Sevilla, Juan Núñez de Illescas, que había gestionado la venta anterior, compró al ayuntamiento sevillano la jurisdicción del lugar a título personal pasando a ser su señorío. Como vemos por este caso los concejos, empujados por las oligarquías municipales y no sólo los banqueros, entraron en el juego de especular con la venta de jurisdicción. Como en tantas ocasiones, ya fuera en Nápoles o en Casti-

²²² CUESTA POLO, Marciano, *Veganzones, villa de por sí y para sí, 1615*. Segovia, Ayuntamiento de Veganzones, 1998.

²²³ AHN Consejos. Consultas de Gracia, Castilla. leg. 4408 (125) Madrid, 25 de octubre de 1578. “Entre otros lugares el príncipe de Salerno ha pedido a cuenta de lo que se le ha de pagar en vasallos, las villas de Torrezilla y San Martín del Monte que son del Monasterio de Santa Clara de Tordesillas (...) y si se enajenaran el Monasterio tendría pérdidas de más de 30.000 ducados”. Se decidió sobreseer temporalmente la enajenación.

²²⁴ AGS CC A, DIV. (27) 1. Aprobado por S. Mg. En 7 de marzo de 1573.

²²⁵ MOXÓ, Salvador de, “Las desamortizaciones eclesiásticas...”, p. 341.

lla, los habitantes se rebelaron ante estas ventas iniciando un proceso de auto compra en 1587²²⁶. Sus negocios de venta de jurisdicción llegaron también a Galicia, en concreto a Caldas de Reis que comercializo entre 1585 y 1590 si bien en 1581 los vecinos intentaron ejercer el derecho de tanteo²²⁷.

Según todas las evidencias, en el caso de Nicolao la posesión de estos señoríos fue coyuntural y siempre estuvo encaminada a revenderlos, pero quizá el caso de su yerno fue distinto. Parece que Esteban Lomelín acarició la idea de retener alguno de los que estuvieron en su poder, aunque, al final, no tuvo liquidez para conservarlos. Tras la publicación del Medio General de 1577 gestionó varias ventas de señoríos entre ellos Fuente el Saz, que apenas estuvo unos meses al revenderlo a Juan Gaitán de Ayala²²⁸ a principios de los años 80. Lo mismo ocurrió con las villas de Yecla de Yeltes, Vilvestre y Noya que también estuvieron en su poder²²⁹. Pero parece que algunos otros territorios del antiguo arzobispado de Toledo quiso retenerlos, aunque no pudo. El gesto más claro de esa intención queda reflejado en la descripción que hacía su esposa Cassandra, la hija de Nicolao, al describir a su ya difunto esposo en una escritura pública de 1584. En el documento quedaba identificado como señor de vasallos, aunque en realidad esos lugares habían sido enajenados por ella misma tres años antes:

²²⁶ RODRÍGUEZ GRAJERA, Alfonso, “Fuente de Cantos en tiempos de Zurbarán”, en Felipe Lorenzana de la Fuente (coord.), *Francisco de Zurbarán (1598-1998). Su tiempo, su obra, su tierra*. Fuente de Cantos, 1998, p. 124. <https://www.bandafuentedecantos.es/fuente-de-cantos/zurbar%C3%A1n/alfonso-rodr%C3%ADguez-grajera-fuente-de-cantos-en-tiempos-de-zurbar%C3%A1n/>

²²⁷ POUSA DIÉGUEZ, Rodrigo, “Las desmembraciones y venta de jurisdicciones eclesiásticas en Galicia: Felipe II y el señorío arzobispal compostelano”. *Aforismos: instituciones, ideas, movimientos*, (2020), nº 1, p. 171-195, 178.

²²⁸ MENDOZA GARCÍA, Isabel, “Juan Gaitán de Ayala”, *Diccionario Biográfico Electrónico*, Madrid, Real Academia de la Historia, <https://dbe.rah.es/biografias/30663/juan-gaitan-de-ayala>

²²⁹ BNE PORCONES 215 (21) fol. 279 r. “Advertencias por el medio que se hubiere de tomar entre la Real Hacienda y el Duque de Éboli en los pleitos tocantes al Príncipe de Salerno y Esteban Lomelín”

“Yo, doña Cassandra Grimaldo, hija legítima de Nicolao Grimaldo, Príncipe de Salerno y duque de Éboli, viuda mujer que fui de Esteban Lomelín, jinovés difunto mi señor y marido que sea en el cielo, señor que fue de las villas de Carabaña, Orusco y Val de Licha (...)”²³⁰.

De hecho, el testamento de Esteban daba cuenta de su intención de fundar un lugar de enterramiento familiar en la iglesia de Santa María de Carabaña, para que se convirtiera en su simbólica capilla²³¹.

Visibilidad y patronazgo en la corte del rey católico

Todo el recorrido del ennoblecimiento de Nicolao que hasta ahora hemos reconstruido tuvo que ver con Italia. Los palacios en Génova y San Pier d’Arena, los títulos napolitanos y los esfuerzos por echar raíces en esas tierras, así lo acreditan. Sin embargo, durante los años 80, sus hijos, sobre todo su hija Cassandra, pero también Agostino, tomaron iniciativas en Madrid que reflejaban una voluntad de visibilidad e incluso de permanencia en la recién estrenada corte de los Austrias. Iniciativas que conectaban, además, con el simbolismo de la catolicidad universal de la Monarquía²³². Madrid se convirtió en el tercer escenario en el que proyectar la imagen cortesano-nobiliaria de su familia. Mientras su hija Cassandra se convirtió en patrona principal del convento de la Victoria, su primogénito y

²³⁰ La venta de los lugares efectuada en 1581 a favor de Sebastián Cordero de Henares y Santoio en AHNOB, GUADALCÁZAR, C.3, D.1.

²³¹ AGS CME leg. 244 (44). Testamento de Sebastián Lomelín. 15 de septiembre de 1580.

²³² RUIZ IBÁÑEZ, José Javier y SABATINI, Gaetano, “La Inmaculada Concepción y la Monarquía Hispánica. Definir un mundo, definirse en el mundo”, en José Javier Ruiz Ibáñez y Gaetano Sabatini (eds.), *La Inmaculada Concepción y la Monarquía Hispánica*. Madrid, FCE- Red Columnaria, 2019, pp. 9-33.

heredero universal, fue uno de los fundadores del Hospital de los Italianos²³³.

Cassandra, casada con el también financiero y socio de su padre Esteban Lomelín, era una de las hijas mayores de toda su descendencia. Viuda desde 1580, eligió como enterramiento temporal de su padre y definitivo de su marido, de ella y de otros familiares directos -en concreto su hermana Pellina²³⁴ y del esposo de esta, Baltasar Lomelín-, la capilla mayor de la Iglesia del convento de la Victoria en Madrid²³⁵. Esta orden religiosa había contado en la Corte con la protección regia de Isabel de Valois y del hijo mayor del rey, el príncipe Don Carlos, de modo que convertirse en benefactor de estos frailes podía conectar de algún modo a Nicolao y a su familia con el patronazgo regio. Aunque la Carta de Felipe II para que los Mínimos pudieran fundar en Madrid data del 15 de febrero de 1561²³⁶ -el mismo año del establecimiento de la Corte-, la vinculación visible de la familia de Nicolao con el convento se concretó en los años 80, es decir, tras la suspensión de pagos de 1575 y cuando el banquero ya había construido todo un entramado nobiliario alrededor de él y de sus herederos varones.

Elegir Madrid para iniciar una acción de patronazgo eclesiástico no fue casual. Desde que se convirtió en Corte de los Austrias

²³³ SOALAEICHE VILELA, Gloria, “La actividad arquitectónica de Patricio Cajés y la obra del Hospital de los Italianos de Madrid”. *Madrid: revista de arte, geografía e historia*, (2000), nº 3, pp. 413-432.

²³⁴ Fallecida el 7 de septiembre de 1590 y él, el 12 de julio de 1591. ACDA, leg. 103, nº 21, p. 159.

²³⁵ ACDA, leg. 103, nº 21, pp. 1-50. “Asiento y concierto del Patronato de la Capilla de la Iglesia del Convento de Nuestra Señora de la Victoria de la Corte entre el corrector y Religiosos del referido convento y la Señora Doña Casandra de Grimaldo (...) y a su continuación, está la aprobación del Reverendísimo General de su Religión”. Agradezco a Diego Pacheco Landero y a la archivera del Archivo de la Casa Ducal de Albuquerque-Cuéllar, Dña. Julia Montalvillo, la ayuda que me han prestado a la hora de acceder a esta escritura.

²³⁶ Una prueba de los fondos de los que se nutrió el convento en los primeros tiempos es la Real Cédula dirigida a los oficiales de la Casa de la Contratación para que pagaran 100 ducados de limosna al convento de Nuestra Señora de la Victoria de Madrid. AGI, INDIFERENTE,1968, L.20, F.63V-64. Fecha: 23 de diciembre de 1574.

era un punto neurálgico de la actividad profesional de Nicolao y el escenario principal de sus negocios desde 1565. Tras su avecindamiento en Valladolid en 1558-59, debió ser su segundo lugar de residencia en Castilla. Desde entonces y en las décadas siguientes, la villa quedó definida como una plaza de cambios muy importante²³⁷ y, sobre todo, era el lugar donde ajustar los grandes asientos con la Monarquía de modo que es comprensible que comprara sus casas principales en la actual Carrera de San Jerónimo²³⁸, un lugar que se convirtió muy pronto, junto con la calle de Caballero de Gracia, en el espacio representativo del poder financiero genovés en tiempos de los Austrias²³⁹.

Cassandra, cuatro años después de enviudar, contactó en 1584 con el establecimiento madrileño de los frailes Mínimos de San Francisco de Paula, el santo calabrés por excelencia. La orden había encontrado acomodo en Madrid después de haber iniciado su penetración por Málaga a finales del siglo XV y de haber establecido fundaciones con anterioridad en muchos otros lugares de Castilla²⁴⁰. En la Corte lo hizo a través del famoso convento de la Victoria construido en la Puerta del Sol. Las razones de que Cassandra Grimaldo eligiera a los Mínimos para ejercer su patronazgo en la villa y corte no las conocemos por su propio testimonio, aunque asumir en la corte de Felipe II el simbolismo católico del santo napolitano por excelencia era algo atractivo para un Príncipe de Salerno y para su descendencia. Contar con la posibilidad de construir en el interior de

²³⁷ FERNÁNDEZ BASAS, Manuel, “Burgos, plaza de cambios en el siglo XVI”. *Hispania*, (1968), vol. 28, n° 110, pp. 564-593, 567.

²³⁸ ACDA, leg. 103, n° 21 p. 152: “Las casas principales de mi morada en que yo al presente vivo que son en esta villa de Madrid en la Calle de San Jerónimo que alindan por la una parte con Casas de Gabriel Fernández Jofre y por la otra con casas de Don Cristóbal de Robles (...) y por las espaldas salen a dar a la calle que llaman del Sordo”.

²³⁹ SANZ AYÁN, Carmen, *Un banquero en el Siglo de Oro. Octavio Centurión el financiero de los Austrias*. Madrid, La esfera de los libros, 2015, pp. 217-218.

²⁴⁰ RODRÍGUEZ MARÍN, Francisco José, “Inicio de la orden de los Mínimos en España: el convento de Nuestra Señora de la Victoria de Málaga”, en *Los mínimos en Andalucía: IV centenario de la fundación del Convento de Nuestra Señora de la Victoria de Vera (Almería)*. Almería, Instituto de Estudios Almerienses, 2006. pp. 411-454.

la iglesia que nacía bajo la advocación de San Francisco de Paula, con un espacio privilegiado como la capilla mayor para convertirlo en el espacio funerario de su linaje, reflejaba la intención de hacer perdurar su memoria familiar en la Corte.

En origen, la zona en la que se instalaron los Mínimos en Madrid era un área marginal de la villa y el edificio no se concibió al principio como algo suntuoso, seguramente más por falta de medios que por voluntad, aunque en las historias oficiales de la orden se afirma que su austeridad se debía al compromiso de seguir las reglas de frugalidad de los frailes²⁴¹. Por eso, la iglesia no era grande ni exteriorizaba magnificencia tal y como reconocía el cronista de los Mínimos al redactar la historia de la congregación a principios del siglo XVII:

“El sitio por aquellos tiempos no era tal como ahora, por haber edificado tanto pueblo en él, sin duda es oy el mejor de la corte, grande el concurso de gente, y en el camino y paseo ordinario de su grandeza. No es el edificio suntuoso demasidamente, sino conforme a nuestro instituto”²⁴².

Debió haber algún contencioso inicial en el momento de instalarse en la villa; sobre todo, con los padres agustinos pues los ecos del conflicto se recogen en la historia oficial de los Mínimos, aunque para negar el episodio:

“Esto he querido advertir (...) y no puedo no maravillarme mucho, que aya autor de nuestros tiempos, que se atreva a decir en favor de cierta República (dando a su parecer semejanza) acerca de algunas diferencias en materia de estado tocantes a las religiones y al clero que este nuestro convento de Madrid fue castigado por el católico rey Fe-

²⁴¹ En su construcción hubo problemas con los vecinos de alrededor, como lo demuestra la ejecutoria del pleito litigado por Isabel de Grajas, vecina de Madrid, con el convento de Nuestra Señora de la Victoria sobre unas casas que Isabel de Grajas hipotecó a Diego Rodríguez y este traspaso al convento sin permiso de la cita de Isabel. ARCV, Registro de Ejecutorias, Caja 1371, 48.

²⁴² MONTROYA, P.F Lucas, *Coronica General de la Orden de los Mínimos de San Francisco de Paula, su fundador*. Madrid, Bernardino de Guzmán, 1619 p. 96.

lpe II, en que no pasase adelante la fábrica de la iglesia y casa, porque sin licencia suya se fundó. ¿Es cosa tan ridícula esta que no necessita mayor contradicción y defensa que considerar la pasión de quien tal se dexo decir, pues fuera de la verdad que manifiesta la licencia del Ordinario y Carta de su Majestad, qué mayor disparate pensar ni creer que contra la voluntad de un monarca tan poderoso, se avía de fundar en su Corte una Yglesia de pobres religiosos?”²⁴³.

A mediados de los años 80, cuando Cassandra Grimaldo se empleó a fondo para dejar de modo bien visible la huella perdurable de su familia en la corte, el convento tenía más de dos décadas de vida y los problemas que pudo tener en los primeros días de su asentamiento parecían estar resueltos. Del matiz representativo, además de piadoso, de la acción protagonizada por Cassandra da testimonio el libro de Fray Lucas de Montoya, publicado en 1619, que cuenta la historia oficial de la orden en Madrid. Es en ella en la que encontramos las noticias más largas escritas en español, sobre la genealogía oficial de Nicolao Grimaldo:

“Fundola la piadosísima y excelente señora D. Cassandra de Grimaldo, hija de Nicolao de Grimaldo, Príncipe de Salerno (...) Duque de Éboli. marqués de Diano y conde de la Rapola y de la Excelente... señora Doña Iulia Cibo, su mujer del Príncipe (...). La Señora Iulia Cibo su mujer, fue de la nobilísima familia Cibo de la qual fue el Ilustrísimo Cardenal de Santa Cecilia Joan Bautista Cibo, obispo de Malfeta, después sumo pontífice que se llamó Inocencio VIII”.

Esta genealogía resumida también se incluía en el *Chronicon generale ordinis Minimorum* de François de la Noue editado en 1635. El único dato que se añade es que Cassandra era hija de Iulia Cybo²⁴⁴. Es la primera vez que encontramos esta referencia y bien

²⁴³ Ibidem, p. 97. En esta obra encontramos tanto la genealogía edulcorada de los Grimaldo como los avatares “recreados” de la vinculación con los Mínimos de Francisco de Paula y el convento de la Victoria de Madrid.

²⁴⁴ NOUE, François de la, *Chronicon generale ordinis Minorum*. [París] Sumptibus Sebastiani Cramoisy Typographi. 1635, p. 256: “Opus Nobilissima Foeminae D. Cassandra de Grimaldo Nicolai Salemitani Principis et Iulia Cibo filiae quae Sthephano Lomelline e primaria Genuensis nobilitate Susperat.”

pudiera ser, de nuevo, un modo de ensalzar el linaje de la patrona y fundadora de la capilla.

Como veremos, el objetivo de Cassandra no era sólo dejar recuerdo indeleble de la familia de su padre sino de la de su marido, Esteban Lomelín²⁴⁵. Este Esteban no es el que llegó a la Península con 15 años, pero emancipado, en 1546, para instalarse en Granada y tomar posesión de los negocios de un hermano difunto llamado Ansaldo²⁴⁶ llegando a ser veinticuatro de aquella ciudad²⁴⁷. El esposo de la hija de Nicolao pertenecía a otra rama de los Lomelín que, como hemos visto, aparece asimilada a los negocios de Grimaldo prácticamente desde el principio de su establecimiento en Castilla, como lo demuestra una letra de cambio girada en Medina del Campo en enero de 1561 por el padre de Cassandra a Cristóbal Spinola y Jerónimo Lomelín [Lomellini] en Besançon²⁴⁸.

Cassandra, al enviudar, quedó como heredera de todos los bienes de Esteban; de sus negocios y también de sus deudas. En esas gestiones su cuñado, Baltasar Lomelín, la acompañó en muchas ocasiones²⁴⁹. El periodo más intenso de actividad financiera de

²⁴⁵ Esteban Lomelín (el esposo de Cassandra) no es el cuñado de Ambrosio Salvago, veinticuatro de Granada y antepasado de los marqueses de Campotéjar. GIRÓN PASCUAL, Rafael María, *Comercio y poder. Mercaderes genoveses en el sureste de Castilla durante los siglos XVI y XVII (1550-1700)*. Valladolid, Universidad de Valladolid, 2018, pp. 116-117.

²⁴⁶ *Ibidem*, p. 80. El autor hace referencia a que este otro Esteban Lomelín había testificado en las pruebas de Carlos Centurión Negrón. AHN, Ordenes Militares, Santiago exp. 1872, lo hace en 1592, por tanto, no puede ser el esposo de Casandra que había muerto en 1580.

²⁴⁷ El testamento del esposo de Cassandra, Esteban Lomelín en AGS CME leg. 244, 24.

²⁴⁸ ASR CC-LC-01-05-030 “Letra de cambio girada en Medina del Campo por Nicolao de Grimaldo a Cristóbal Spinola y Jerónimo Lomellini en Besançon, a pagar en feria de los Santos a Andrés Ruiz de Nantes o a los herederos de Antonio y Ludovico Bonvisi y compañía, 26.250 escudos de marco por el valor recibido de Simón Ruiz”. Con ellos Nicolao mantuvo tratos a lo largo de su carrera. En este caso su fecha 26 de enero de 1561.

²⁴⁹ SANZ AYÁN, Carmen, “Cassandra Grimaldo’s Voyage of No Return: A Genoese Businesswoman in Habsburg Spain”, en Anne J. Cruz; Alejandra Franganillo, *Early Modern Woman Across the Spanish Empire*. Amsterdam, Amsterdam University Press, (AUP), 2023 (en prensa).

Cassandra fueron los primeros años ochenta del siglo XVI. Involucrada en la continuación de los negocios de su marido, decidió fundar tras dos años de negociaciones, el 19 de septiembre de 1586, al pie del altar mayor de la iglesia del convento de la Victoria, una capilla grandiosa. La negociación con los Mínimos hasta cerrar este acuerdo duró dos años. Según el cronista de los frailes aquella construcción sirvió de modelo para otras muchas que se hicieron en Madrid y se pensó desde el principio como sepulcro de Nicolao Grimaldo y de otros miembros de su estirpe:

“Sirvió la traça a las muchas que se han hecho después acá en esta corte y otras partes; está vaciada casi toda con maravillosas bóvedas que sirven de sepulcro del príncipe su padre, de su marido, de Baltasar Lomelín y Doña Pelina de Grimaldo su hermana y cuñado. La preeminencia de esta capilla se verá bien en la cláusula de su fundación que dice assí:

Item que al pie del Altar Mayor que se ha de hazer en la dicha capilla mayor, se haga una bóveda que tenga veinte y dos pies de largo y otros tantos de ancho, la qual ha de ser para enterramiento de la dicha señora Doña Cassandra de Grimaldo y el dicho Señor Esteban Lomelín su marido y de los sucesores de los dichos señores Lomelín y del señor Príncipe de Salerno y de los de su linaje y casa de Grimaldo”.

Lo más interesante es que se concibió como lugar de enterramiento de todos los *nobili vechi* que murieran en la corte y no sólo de los parientes de Cassandra. La capilla trascendía la significación familiar y pasaba a tener la pretensión de ser casi institucional. Para disponer de este privilegio sólo se necesitaba que el patrón o patronos dieran el consentimiento si se encontraban en Madrid, aunque si se hallaban ausentes podía dar el permiso el nuncio pontificio:

“y para que se puedan enterrar assí mismo en la dicha bóveda, las personas de la nación genovesa que murieran en esta corte que sean de los nobles antiguos las más principales y señalados de la dicha ciudad de Génova, a elección del patrón de la dicha capilla, si residiere en esta corte y si no del Nuncio de su Santidad que se hallare en ella”.

El párrafo que reproduce literalmente una parte de la escritura original de la fundación de la capilla en la historia oficial de los Mínimos es muy esclarecedor, no sólo porque señala ese lugar como el espacio representativo y corporativo de los Grimaldo y de los genoveses *vechi* estantes en la corte, sino porque denota que sus fundadores, aunque avecindados en Madrid, viajaban continuamente por lo que era preciso arbitrar un modo de sustituirlos en el caso de que, en su ausencia, hubiera que disponer de los espacios de enterramiento habilitados en la bóveda subterránea construida debajo de la capilla mayor.

A partir de aquí, el relato oficial de los frailes del convento de la Victoria reflejado en la obra de Montoya y las escrituras auténticas del asiento y concierto del patronato de la capilla Mayor difieren sustancialmente²⁵⁰. En la historia oficial se afirma que la sobriedad de vida de los Mínimos impuso un orden estético en la iglesia que exigía que no pudieran erigirse en ella esculturas de bulto redondo o escudos de armas:

“Que ninguno de los que se enterrare en la dicha bóveda puedan poner escudos de armas, ni bultos [estatuas] en la dicha capilla; (...) y todos los frailes que murieren en este convento se ha permitido se entierren”.

Añadiendo sólo un poco después que:

“No pretendió esta gran señora en su fundación jactancia humana, de las que suelen tener olor de vanidad y aplauso exterior, sino que obrasse en semejante obra mucho de la piedad christiana con que felicissimos y largos años ha vivido tan agena y desviada de los pundo-
nores que en esto suelen mirar las que fundan capillas”²⁵¹.

Sin embargo, el cotejo con la escritura original de asiento, concierto y capitulación firmada el 18 de abril de 1584 ante Jerónimo de Espinosa en Madrid y suscrita y firmada por los frailes, el

²⁵⁰ La escritura completa en ACDA, leg. 103, nº 21, pp. 1-48.

²⁵¹ MONTOYA, P. F Lucas, *Coronica General...*, p. 97.

provincial y hasta el general de la orden de los Mínimos²⁵², no solo daba la entera propiedad de la capilla mayor a Cassandra y a sus herederos:

“Para que sea propia de la Señora Casandra y de sus herederos e sucesores y de quien quisiere y por bien tubiere perpetuamente para siempre jamás con ciertas cargas y obligaciones de ciertas misas y fiestas que este dicho monasterio ha de hacer”²⁵³.

Además, permitía colocar todas las “exterioridades” propias de las capillas representativas. El contenido original de la escritura niega que Cassandra “viviera desviada de los fundadores” de los que las fundaban. En el documento quedaba claro que su objetivo era exaltar por todos los medios simbólicos a su familia. La escritura de patronazgo contemplaba que se pudieran instalar esculturas de bulto y escudos de armas. También se especificaba que el dicho altar mayor y los dos colaterales fueran sólo suyos y con respecto al acondicionamiento de la capilla del altar mayor:

“En toda ella pueda poner y ponga así dentro como fuera en las paredes y cimborrio della las armas y su nombre como bien visto le sea y que en el medio de ella o en los lados pueda poner los bultos del altar y tamaño que quisiere desde hoy en adelante para siempre jamás”²⁵⁴.

Para llevar a cabo toda la obra Cassandra asignó 4 millones de maravedíes de renta de juro de a 20.000 al millar situados en rentas reales de no más de dos situaciones, de modo que la dotación no quedara diseminada en multitud de rentas. Generaba la obligación de cumplir con esta condición en un plazo no mayor de cuatro años para ella misma y para sus herederos. También quedaba estipulado

²⁵² ACDA, leg. 103, nº 21, pp. 1-48. “Asiento y concierto del Patronato de la capilla de la Iglesia del Convento de Ntra. Señora de la Victoria de la Corte entre el corretor y religiosos del referido convento y Doña Cassandra Grimaldo”. A continuación, está la aprobación del Reverendísimo General de la Orden.

²⁵³ *Ibidem*, p. 2.

²⁵⁴ *Ibidem*, p.7.

que una vez se edificara la capilla, la renta de juro quedaría en manos del convento²⁵⁵. De esa misma renta debían salir anualmente 40 ducados de limosna que se destinarían a la cofradía de la Soledad de los niños expósitos y a cambio, los cofrades, debían asistir cada viernes de adviento para hacer una vigilia y una misa cantada por el alma de los difuntos. En el caso de que la cofradía de la Soledad no cumpliera, la limosna debía entregarse al hospital de los Italianos con las mismas condiciones y si tampoco allí se acomodaba, pasaría a la cofradía de la Pasión. Si ninguno de estas corporaciones piadosas cumplía con las obligaciones estipuladas para recibir la limosna, los 40 ducados servirían para dotar a una doncella huérfana de padre y madre de la parroquia de San Sebastián de Madrid²⁵⁶. Cassandra, para comenzar a vestir la capilla, regaló en el momento de firmar la escritura un brasero de 6.000 reales de plata “para que se vendiera por su valor” y dieciséis candelabros de plata para el servicio de la capilla²⁵⁷.

Los compromisos rituales que el convento adquiriría al aceptar el patronazgo eran extensos. Se obligaban a decir cada día una misa rezada en el altar mayor por Esteban Lomelín y los demás difuntos que hubiera en la capilla “con sus responso sobre la sepultura”. Mientras se estuviera construyendo deberían dar una misa cantada diaria y una vez terminada, tres misas cantadas los tres primeros viernes de los meses de enero, mayo y septiembre de cada año. También debían officiar vísperas y una misa de réquiem con diácono y subdiácono en el altar mayor con su responso y en el tercer octavario de la fiesta de Todos los Santos, otra misa por todos los difuntos del Purgatorio²⁵⁸.

El 27 de junio de 1588 Cassandra firmó otra escritura para terminar de establecer el ornato de la capilla. Adornos que como se explicaba en el documento salieron de su propia casa y del oratorio

²⁵⁵ *Ibidem*, p. 5.

²⁵⁶ *Ibidem*, pp. 12-13. Todo quedó reflejado en una copia de las escrituras hecha en el Convento de la Victoria el 17 de agosto de 1586.

²⁵⁷ *Ibidem*, pp. 49-50.

²⁵⁸ *Ibidem*, pp. 31-32.

que en ella tenía, entre ellos, una colgadura de terciopelo de damasco verde “con sus cenefas de terciopelo arriba y abajo con cuatro varas de caída”²⁵⁹. En cuanto a los ajuares para officiar misas entregó un cáliz con su paleta de plata sobredorada, unas vinajeras de plata y un candil de plata sobredorada “que tiene ocho flores en derredor que pesa cuatro onzas”²⁶⁰. También se comprometía a completar todos los ornamentos y frontales así en imágenes como en todo lo demás al tiempo de su muerte. Pero lo que más llama la atención de todas sus donaciones es un conjunto de ocho tapices de Flandes que narraban la historia del rey Ciro [Sciro] de estofa de seda. La historia de Ciro el grande, segundo rey de Israel bajo el cual terminó el cautiverio de Babilonia²⁶¹ y que es incondicionalmente alabado por las fuentes hebreas como libertador de los judíos²⁶² fue, además, un rey hecho a sí mismo. Alguien que llegó al trono por sus propios medios y que fundó un imperio a fuerza de voluntad. Que la hija de Nicolao Grimaldo tuviera estas colgaduras en su casa era, por lo menos, una curiosa coincidencia.

Tras la donación, Cassandra puso la condición de que todos aquellos objetos no pudieran ser vendidos. Sólo los miembros de la familia podían rescatarlos previa indemnización a los frailes mientras el monasterio se comprometía a hacer seis candelabros para los

²⁵⁹ Ibidem, p. 56.

²⁶⁰ Ibidem.

²⁶¹ BRIANT, Pierre, *From Cyrus to Alexander: A History of the Persian Empire*. Indiana, Indiana University Press, 2003, pp. 40-49.

²⁶² Sobre el vínculo entre la afición a las historias del Antiguo Testamento y los indicios de criptojudaismo vid. AMELANG, James, *Historias paralelas. Judeoconversos y moriscos en la España Moderna*. Madrid, Akal, 2011, p. 286. Los rumores sobre que Cassandra Grimaldo tenía procedencia judeoconversa, sobre todo en las áreas rurales del reino de Galicia, debieron tener que ver seguramente con su actividad financiera y no porque existiera una prueba fehaciente de esa condición de la que no hemos encontrado ningún dato más. La referencia a su condición criptojudía en COLOMBÁS, García M., *Las señoras de San Payo: Historia de las monjas benedictinas de San Pelayo de Antealtares*. Santiago de Compostela, 1980, p. 134: “judía de raza y prestamista de profesión” En referencia a un concierto que hizo este monasterio con Cassandra Grimaldo, a través de su mano derecha, Agustín de Vivaldo.

oficios de la capilla mayor “con las armas de los grimaldos y de los lomelines”²⁶³ para mayor gloria de sus familiares.

En 1594 Cassandra firmó una nueva adición en la que aumentaba la dotación de la capilla con el producto de una hipoteca fundada sobre su propia casa²⁶⁴. En ella instituía misas para su hermana Pelina, ya difunta, además de otros detalles de cómo quería que se desarrollaran las ceremonias religiosas en memoria de sus difuntos. El documento seguía dejando muy claro el objetivo de ensalzar su linaje y estipulaba que en el lado del evangelio de la capilla mayor debía permanecer el sepulcro de su marido y a su lado, el de ella cuando muriera. Era el puesto de honor que se reservaba a los fundadores, con las armas de sus respectivos apellidos y con un cartel que ya estaba instalado en la tumba de su esposo que rezaba *AMEN MUTATIS MUTANDIS ET AD ARTTIS AD DENDIS* “y la explicación de que eran señores de vasallos e descendientes del señor Napoleón Lomelín fundadores del montti publico en San Jorge en Génova”²⁶⁵. “Cambiando lo que había que cambiar”, tal y como rezaba en su lema, quedaron adscritos en la propia sepultura a la nobleza más antigua de la ciudad radicada en el siglo XIV²⁶⁶. Aunque aquella pública explicación no daba la espalda al origen financiero del linaje pues se citaba expresamente a *il montti público* en San Jorge, aunque la alusión al “monte público” genovés asimilaba aquella fundación más a una obra pía que a un banco.

El lado de la epístola de la misma capilla quedaba reservado para el sepulcro de su hermana Pellina y de su esposo y hermano de Esteban, Baltasar Lomelín, debiendo ser esos sepulcros “muy hon-

²⁶³ ACDA, leg. 103, nº 21, p. 61.

²⁶⁴ En concreto el censo era de 7000 ducados que valían 2.625.000 mrvs. sobre un juro de 14.000 al millar y por el que debía entregar al año 187.500 mrvs. En *Ibidem*, pp. 151-152. Esta escritura nos permite saber dónde estaba su casa, que dice que era la de Esteban Lomelín también y que estaba muy cerca de la del propio Nicolao.

²⁶⁵ *Ibidem*, pp. 156-158.

²⁶⁶ MUSSO, Riccardo, “Napoleone Lomellini”, *Dizionario Biografico degli Italiani* – vol. 65 (2005). <https://www.treccani.it/enciclopedia/napoleone-lomellini%28Dizionario-Biografico%29/>

rosos con sus feudos y armas como se requiere para caballeros tan principales y a la calidad de tan buen edificio como es y debe ser la capilla mayor”²⁶⁷. En ellos se debía instalar otro letrero que dejara claro quiénes eran los difuntos. Pero no contenta con estas demostraciones genealógicas, los escudos de armas debían estar en varias partes de la edificación:

“Item que demás de los escudos de armas que han de poner en los sepulcros se hayan de poner e pongan otros cuatro escudos de armas en las quatro esquinas e cornifates de la dicha capilla mayor y las quales han de tener las armas de los quatro abolengos de los dichos señores patrones que son Lomelines, Gentiles, Grimaldos e Cibo que son los mismos que están en el quadro de rasso negro que están en el sepulcro del dicho señor Esteban Lomelín”²⁶⁸.

Por último, establecía que en el retablo que se ha de hacer para la dicha capilla, se habían de pintar dos tablas con los retratos de ella y de su marido. Para que todo se hiciera con diligencia y cuidado encargaba “que en cada un año de los que el mundo durare”²⁶⁹ debía encargarse el prior de San Jerónimo el Real de fiscalizar todas estas mandas.

Semejante alarde con afán de perdurabilidad eterna era la obra de Cassandra y reflejaba su intención, aunque pudo ser también un valor refugio para evitar que una parte importante de sus bienes se perdiera en el caso de tener que responder por deudas. En manos de los frailes, al menos servirían para garantizarle la salvación eterna. Sin embargo Nicolao seguía teniendo Génova como meta de su horizonte vital. Lo prueban sus mandas testamentarias redactadas en 1582 en las que decía expresamente:

²⁶⁷ ACDA, leg. 103, nº 21, p. 158.

²⁶⁸ ACDA, leg. 103, nº 21, p. 159. “Escritura fechada el 14 de noviembre de 1594 ante Cristóbal de Cuevas y consignada en un traslado hecho a pedimento de D. Carlos Ambrosio Spinola de la Cerda ante Juan Alfonso López el 4 de octubre de 1742”.

²⁶⁹ *Ibidem*, p. 161.

“Y si muriere en Génova, manda que su cuerpo sea sepultado en la iglesia de Santa María de la Çela en San Pedro de Arena, en la sepultura de la capilla que por orden de su padre que Dios haya, se ha fabricado en la dicha iglesia (...) Y si muriere fuera, en otra parte que en Génova, manda que su cuerpo se deposite en la iglesia de los frailes o clérigos que pareciere al presente más propínqua y que estuviere en el lugar donde falleciere (...) y que su heredero universal lo más presto que fuere posible haga trasportar en polvo o en huesos en la dicha sepultura de la dicha iglesia de Santa María de la Çela de San Pedro de Arena”²⁷⁰.

Este tipo de últimas voluntades eran las que normalmente daban los genoveses en sus testamentos. Casi siempre pedían que sus huesos se trasladasen a Génova tras fallecer²⁷¹. Para Nicolao Grimaldo el convento de la Victoria sólo era un espacio intermedio hasta que, pasados varios años del óbito, el traslado de su cuerpo fuera posible. Pero no fue el caso de Cassandra y Pellina Grimaldo ni el de sus respectivos esposos. Una fundación como esta era un gesto simbólico de arraigo en la corte del rey católico, aunque no fuera exactamente un lugar explícitamente representativo de la rama familiar principal de Nicolao ya que los varones permanecieron en Italia.

En lo que sí intervino explícitamente su primogénito fue en la fundación en 1583 del Hospital de los Italianos de la Corte. Ubicado también en la Carrera de San Jerónimo, en la esquina con la Puerta del Sol y la actual calle de Cedaceros (en la época calle del Sordo). Con la fundación de este establecimiento se pretendía atender las

²⁷⁰ AHPM, t. 724, fols. 1799-1804. Testamento de Nicolao Grimaldo Príncipe de Salerno. 3 de noviembre de 1582.

²⁷¹ *Ibidem*, fol. 1799 r-v. Nicolao Grimaldo es un claro ejemplo de esto: “y si su muerte fuere en otra parte que en Génova manda que su cuerpo se deposite en la iglesia de los frailes o clérigos que pareciere al pariente más propínquo y que estuviere en el lugar donde falleciere (..) y que su heredero universal lo más presto que fuere posible, haga trasportar en polvo o en huesos en la dicha sepultura de la dicha iglesia de Santa María de la Çela, de San Pedro de Arena [Genova]”.

necesidades de los estantes en Corte de origen italiano²⁷². Agustín Grimaldo, que así es nombrado en los documentos madrileños, formaba parte de la relación de los iniciales gobernadores de la institución entre los que había hombres de negocios como Héctor Picamiglio, nobles napolitanos como Fabricio di Capua, especuladores inmobiliarios bien conectados con el papado y devenidos en arrepentidos sacerdotes como el famoso caballero de Gracia, Jacobo Grati [Jacobó de Grattis]²⁷³ y Julio Iunta, este último impresor florentino de fama y poseedor del asiento exclusivo para la impresión de libros del nuevo rezado en la Monarquía Católica tras la reforma de Trento²⁷⁴. Todos estos nombres aparecen en un poder que firmaron juntamente con el prior y protector de la institución y que dieron a los hermanos Moles en Madrid, el 27 de diciembre de 1586, para poder cobrar cierta cantidad en Nápoles que serviría para completar la fábrica del hospital²⁷⁵. La obra corrió a cargo de Patricio Cajés, artista florentino que Felipe II contrató para pintar los aposentos reales en el Alcázar y en El Pardo en 1567 y que después se afincó en la Corte.

Por tanto, dos de los símbolos más representativos de la piedad y catolicidad de los genoveses residentes en Madrid durante la época moderna, estuvieron vinculados con la familia directa de Nicolao Grimaldo.

²⁷² RIVERO RODRÍGUEZ, Manuel, “La preeminencia del consejo de Italia y el sentimiento de la nación italiana”, en Bernardo García y Antonio Álvarez-Ossorio (eds.), *La monarquía de las naciones: patria, nación y naturaleza en la monarquía de España*. Madrid, Fundación Carlos de Amberes, 2004. p. 505-528, 515.

²⁷³ SANABRIA MARTÍN, José María, *El Caballero de Gracia y Madrid*. Madrid, Rialp, 2004.

²⁷⁴ MOLL, Jaime, “Julio de Junta”. *Diccionario Biográfico Electrónico*, Madrid, Real Academia de la Historia, <https://dbe.rah.es/biografias/49374/julio-de-junta>

²⁷⁵ PÉREZ PASTOR, Cristóbal, *Noticias y documentos relativos a la Historia y literatura españolas*. Madrid, Real Academia Española, 1910, Tomo III, p. 249.

Tercera parte

Infortunio financiero y descenso social

1. Los pagos del rey: moneda de decreto y moneda de vasallos

Hemos tenido ocasión de ver cómo en la segunda mitad de la década de los 70 un Nicolao príncipe de Salerno parecía haber tocado el cielo. Con sus hijos ascendidos a marqueses, duques y condes en tierras napolitanas, con su recién estrenado y magnífico palacio en la flamante *Strada Nuova* genovesa y con su oficio de consejero del Collaterale en Nápoles, parecía que alguien con ese perfil social era invulnerable. Pero tras la suspensión de pagos de 1575 su atalaya social no resultó tan sólida como parecía y desde luego no le sirvió para recibir un trato especial, aunque quiso tenerlo. Incluido en la solución conjunta que se dio a la mayor parte de los financieros, su posición preeminente antes de 1575 en los asientos firmados con el rey sólo se reflejó en el compromiso de participar con un porcentaje mayor, en el préstamo mancomunado de 5 millones de ducados que los hombres de negocios firmaron con el rey. Fue el primero en prestar porque era el mayor acreedor de la Real Hacienda.

Para poder cumplir con el reparto del socorro establecido al que se habían comprometido en el Medio General -que en el caso de Nicolao Grimaldo y de su yerno ascendía a 993 millones de mrvs.- necesitaban mucha liquidez. Un dinero en efectivo que el asentista debía obtener de la venta de juros y de lugares con jurisdicción que habían sido desamortizados a la Iglesia y que se le habían concedido por el Medio General. Todas sus negociaciones, en especial la concesión de consignaciones, pasaron por la Junta de Presidentes y para

evitar cualquier tipo de abuso este organismo lo vigiló de cerca. Así se desprende de una consulta de septiembre de 1579, descrita con la llamativa denominación de “sobre la facultad que tiene el príncipe de Salerno para crear juros”, en la que a instancias de la junta se pedía que se le otorgara permiso para que, además de los 12 millones de mrvs. de juro de a 14.000 al millar que podía convertir en juros de a 20.000 al millar, según un permiso que ya tenía, se añadiesen 6 millones más. La consulta dirigida al rey a través del secretario Escobedo, aclaraba que a los miembros de la Junta de Presidentes:

“[les] ha parecido que siendo V. Mg. Servido lo pueda firmar porque en ella no hay inconveniente ninguno ni se da ni acrescencia cosa alguna al príncipe de Salerno en la facultad que tiene, pues solamente sirve para las cartas de pago y consentimiento que el dicho príncipe ha dado en la Contaduría demás de lo que montan los doce quentos de juro de a catorce para que se le dio facultad de crescerlo a razón de a veinte por cédula de S. Mg. se pongan y asienten a cuenta de otros seys quentos de juro assí mesmo de a catorce que por otra cédula de V. Mg. se le dio también facultad para crescerlos a veinte y es todo de una misma calidad”²⁷⁶.

El tono de la respuesta del rey de su puño y letra no tiene desperdicio pues refleja cierto hartazgo: “Visto lo que aquí decís lo he firmado, presentiendo que todo uno y que, en todo, la cantidad no son sino 18 quentos”.

También Nicolao aceleró todo lo que pudo los procedimientos para obtener la venta de lugares y jurisdicción que se le habían concedido a fin de cumplir con sus asientos. La desamortización de bienes eclesiásticos había llegado en auxilio del rey incluso antes de la suspensión de 1575 ya que el 6 de abril de 1574 Felipe II había conseguido que Gregorio XIII emitiera la bula por la que se le permitía:

²⁷⁶ AHN, Consejos, leg. 4408 (121). Consultas de Gracia, Castilla. Madrid, 25 de noviembre de 1579. A su Majestad, Juan Vázquez.

“Desmembrar, quitar, apartar y vender perpetuamente cualesquiera villas y lugares, jurisdicciones, fortalezas y otros heredamientos, con sus rentas, derechos y aprovechamientos pertenecientes en cualquier manera, cualesquiera iglesias, catedrales de estos reinos, aunque fuesen metropolitanas primaciales, colegiales, y a cualesquier monasterios, cabildos, conventos y dignidades, y desmembrado, darlo, donarlo y venderlo, y disponer de ello con tal que no excediese la renta de las villas y lugares. Y así se desmembrarse ni vendiesen del valor de 40000 ducados de renta en cada un año y que la desmembración la pudiese hacer sin consentimiento de los preladados. Abades priores, preósitos, rectores, conventos, cabildos y las otras personas que las poseyesen, dándoles la justa recompensa y equivalencia que hubiesen de haber por las rentas que así se perdieren por la desmembración”²⁷⁷.

La alusión a la “justa recompensa” tenía que ver con que era necesario ofrecer una contrapartida por estas enajenaciones que, en el caso de las Órdenes Militares, obligaba al monarca a indemnizar, no ya a la mesa maestra, sino a los sucesivos titulares de las encomiendas vendidas que siguieron subsistiendo despojadas de su base territorial. Debía hacerlo con la concesión de determinadas rentas y, sobre todo, con títulos de la deuda entregados para compensar las enajenaciones²⁷⁸. La compensación de deudas a los asentistas mediante este tipo de enajenaciones convirtió las ventas de lugares en un ‘producto financiero’ conocido en el contexto del Medio General como ‘moneda de vasallos’. Es lo que explica que tanto Nicolao Grimaldo como su yerno Esteban Lomelín, acumularan en momentos precisos, una importante cantidad de señoríos, tal y como hemos visto, aunque sólo para revenderlos a terceras personas y obtener así liquidez. Pero era mucho más fácil decirlo que hacerlo. El procedimiento consistía en que los hombres de negocios elegían los lugares

²⁷⁷ MOXÓ, Salvador, “Las desamortizaciones eclesiásticas...”, p. 351.

²⁷⁸ Ibidem, p. 347. De esta forma, los comendadores de Calzadilla y Aguilarejo verán sustituidas sus primitivas compensaciones de títulos situados sobre la renta de la seda granadina, por nuevos juros sobre la renta de hierbas de las órdenes militares. Así mismo poseyeron juros sobre estos ingresos del maestrazgo las antiguas encomiendas de Montemolín y Medina de las Torres, segregadas por Felipe II en 1573. Ibidem, p. 349.

de antigua jurisdicción eclesiástica que querían enajenar. Había que valorarlos, es decir, calcular qué renta podrían obtener de cada vasallo para lo que era preciso hacer una averiguación sobre la población y riqueza del lugar, para después solicitar la desmembración a la Real Hacienda con una propuesta formal. Obtenido el señorío, había que buscar comprador y una vez localizado, también había que conseguir el permiso del rey para cerrar toda la operación. Para que una de estas transacciones saliera bien, el tiempo prudencial oscilaba entre tres y cuatro años. Así sucedió con Doña Ana de la Vega, compradora de Peñalba de Duero, perteneciente al antiguo obispado de Palencia, en 1584, cuya operación se cerró completamente y sin aparentes dificultades en abril de 1587 y en la que Nicolao ejerció además como su prestamista²⁷⁹.

Pero también podía suceder que los lugares afectados decidieran ejercer el derecho de tanteo, tal y como hemos visto, con lo que el procedimiento se alargaba todavía más. Por añadidura, el pago no se hacía de una vez sino a plazos, de manera que el proceso podía llegar a ser tedioso y complejo, aunque como estos plazos contemplaban también una operación bancaria, el financiero podía reclamar y cobrar intereses por la dilación. Unas demoras en las que no sólo incurrieran los compradores sino la propia administración a la hora de iniciar los procesos de enajenación. Así le ocurrió al financiero cuando se le otorgó como parte de sus consignaciones la venta de fortalezas. Un memorial del 10 de junio de 1579 que él envía y que estudia la Junta de Presidentes, denunciaba los retrasos que estaba sufriendo en la diligencia del expediente. En realidad, ya había

²⁷⁹ AHN DIVERSOS. COLECCIONES. leg. 208, nº 90. Recibo de Nicolás de Grimaldo, 17-4-1587. “Digo yo, Nicolás de Grimaldo, Príncipe de Salerno, que me doy por contento y pagado de Doña Ana de la Vega de doçientos y setenta y dos mil maravedies que me ha pagado Pedro de Cartagena oy día de la fecha desta en el banco de Andrés de Laja y Pedro de Vinaroz a quenta del precio de la parte que tenía la abadía de Valladolid en la villa de Peñalba de Duero de que S. Mg. ha hecho venta a mi instancia de la dicha Doña Ana de la Vega, por la qual compra yo he de pagar el precio tasado por el asiento del Medio General conforme al concierto que se ha tomado con el dicho Pedro de Cartagena en nombre y poder de la dicha Doña Ana en 23 de octubre de 1584 ante Blas de Mondragón, Escribano Real. En fe de la qual firmé esta de mi nombre. En Madrid, a 17 de abril de 1587”.

enviado dos memoriales anteriores -el 21 de mayo y el 2 de junio- pidiendo que el procedimiento se pusiera en marcha. Estudiado en las reuniones de la Junta, pedía al rey²⁸⁰ que acelerara el proceso pues su dilación afectaba a la consecución de sus obligaciones crediticias.

Como vemos, los procedimientos para hacer efectivas las consignaciones que sostenían el ‘socorro’ de 5 millones de ducados del Medio General fueron largos y dificultosos, aun cuando no hubiera habido desconfianzas o investigaciones, pero, además, las hubo y cuando empezaron, todo empeoró para Nicolao.

2. Un entorno administrativo incómodo

Una vez se publicó el Medio General en el otoño de 1577 los propósitos de enmienda en lo relativo a la gestión del gasto de la Monarquía volvieron a formularse. Igual que había ocurrido en los primeros años de reinado de Felipe II el monarca promovió, a principios de 1578, alentado por Mateo Vázquez, una visita para averiguar si desde la administración de Hacienda los ministros que habían estado más cerca de las negociaciones de asientos en los años anteriores habían tenido una conducta poco ejemplar. Las principales sospechas se orientaron hacia el contador Francisco de Garnica y hacia Melchor de Herrera, marqués de Auñón. El consejero de Castilla Francisco de Avedillo, afín a Mateo Vázquez, fue el encargado de poner en marcha la investigación y de recopilar testimonios, algunos de los cuales eran tan demoledores como el del oficial Sancho Méndez de Salazar que, con una experiencia de más de cuatro décadas en los manejos de la Real Hacienda, destiló la siguiente acusación:

“Lo que yo he podido colegir con la experiencia que tengo (...) es que el contador Garnica y el Marqués Melchor de Herrera se avnaron y concertaron para hazer y acreçentar sus haziendas, como lo han hecho

²⁸⁰ AHN, Consejos, Consultas de Gracia, Castilla. leg. 4408 (70) 10 de junio de 1579.

en tan notable daño y perjuizio de la de V. Md. y de su seruiçio, (...) y de que ellos se ayan aprouechado en muy grandes y excesiuas cantidades ay tanta publicidad y es tanto lo que sobre ello dizen que pone espanto a los que lo oyen, (...) y esto en tanta cantidad que vasta para poner en execucion el remedio que combiene que en ello aya, que es apartarlos de sus officios y ponellos donde no puedan comunicarse el vno con el otro ni vsar de las mafias y cautelas que tienen para ello”²⁸¹.

Pero al visitador no le resultó nada fácil recuperar otro tipo de pruebas que no fueran denuncias personales que podían rebatirse aduciendo malquerencias y, sobrepasado por la maraña de papeles, finalmente murió en octubre de 1579 sin haber concluido la visita. La única decisión que se había tomado en el ínterin fue enviar a Melchor de Herrera a Sevilla para alejarlo de Madrid, pero sin prescindir de sus habilidades para la contratación pues la operación militar que apuntaló la agregación de Portugal estaba en ciernes y se necesitaba personal experimentado para garantizar los suministros²⁸². El marqués de Auñón siguió teniendo acceso al consejo de Hacienda durante toda la década siguiente y fue nombrado en 1580 proveedor y comisario general del Ejército, con el cometido de organizar la campaña de Portugal en sustitución de Francisco de Ibarra que acababa de fallecer²⁸³.

Tras el parón por la muerte de Francisco de Avedillo, el nombramiento en 1579 de Hernando de Vega como presidente del Con-

²⁸¹ DE CARLOS MORALES, Carlos Javier, *Política y Finanzas en el siglo XVI. El gobierno del Erario Real y el Consejo de Hacienda, 1523-1602*. Madrid, UAM, 1994, p. 172. carta del 22 de marzo de 1578 de Avedillo a Felipe II.

²⁸² DE CARLOS MORALES, Carlos Javier, “Ambiciones y comportamiento de los hombres de negocios: El asentista Melchor de Herrera”, en *La corte de Felipe II*. Alianza, 1994, pp. 305-378.

²⁸³ FERNÁNDEZ CONTI, Santiago, “La Junta Militar de Portugal 1578-1580”, en Pablo Fernández Albaladejo, Virgilio Pinto Crespo, José Martínez Millán (coords.), *Política, religión e inquisición en la España moderna: homenaje a Joaquín Pérez Villanueva*. Universidad Autónoma de Madrid, 1996, pp. 287-307, 298-303. La presencia del contador Gamica en esta junta era crucial para supervisar los asuntos financieros de la campaña de Portugal.

sejo de Hacienda reavivó el camino de la revisión de los sistemas de fiscalización del gasto hasta entonces utilizados²⁸⁴. La decisión de reformar los Libros de la Razón que Garnica controlaba desde 1566 y que tuvo que entregar en febrero de 1580 por orden del rey, fue una de las medidas más llamativas tomadas durante su presidencia²⁸⁵. Mientras tanto Felipe II que ya estaba en Lisboa, a principios de 1581, dio órdenes para reactivar la visita que Avedillo había dejado inconclusa y que retomó Juan Chumacero de Sotomayor. Sus conclusiones, como veremos, apuntaron directamente a Melchor de Herrera, uno de los más estrechos conocidos de Grimaldo.

3. Responder con rentas y bienes propios

Problemas de liquidez e investigaciones de la real hacienda

Mientras todo esto ocurría, encontramos a Nicolao a principios de 1581 afanado en cumplir con sus asientos en Italia obligado por todo lo que había firmado en el Medio General. De algunas de esas derivaciones daba cuenta Pedro de Mendoza, embajador en Genova, cuando informaba a Felipe II sobre una partida de algo más de 100.000 escudos que el financiero debía distribuir entre Milán, Nápoles y Sicilia²⁸⁶. Nicolao y su hijo Agostino estaban totalmente involucrados en el transporte y cambio del numerario para las campañas mediterráneas y así, en carta dirigida a Juan Andrea Doria el 8 de abril desde Tomar y tras el encabezamiento, apremiaba a Doria para que:

²⁸⁴ ESCUDERO, José Antonio, *Felipe II. El rey en el Despacho*. Madrid, BOE-Real Academia de Jurisprudencia, 2019, pp. 170-171.

²⁸⁵ *Ibidem*, pp. 141-142.

²⁸⁶ AGS Estado leg. 1414 (13) Duplicado de carta de Pedro de Mendoza, embajador en Génova a Felipe II. 14 de enero de 1581. “La partida de los 100.352 escudos se ha recibido como los del Príncipe de Salerno pretenden pagar aquí o en Milán a su elección escudos de las estampas de Italia del peso de 2 granos y 17 dineros que llaman aquí del peso viejo (...) y a Nápoles y a Sicilia ha remitido sus partidas de la manera que tengo dado aviso”.

“Si Agustín de Grimaldo, hijo de Nicolás de Grimaldo príncipe de Salerno, no se hubiera embarcado en la dicha galera [la de Lucían Centurión, que era la capitana] conforme a la dicha orden de 5 de marzo [firmada por el rey en Portalegre], daréis licencia al capitán de la dicha galera que le vaya a embarcar a Massa o la parte donde el dicho Agustín lo quisiere hacer”²⁸⁷.

Estas prisas persecutorias estaban justificadas porque una vez la galera atracara en Génova con el dinero que transportaba, debía regresar con toda celeridad para cargar con más y así cubrir las provisiones a las que Nicolao se había comprometido sin que quedara espacio para ninguna excusa mientras las obligaciones de pago se sucedían. Nicolao había firmado un asiento el 16 de julio de 1581²⁸⁸ por el que se comprometía a pagar 70.000 ducados al contado en plazos muy cortos de no más de un mes, colocados en Lisboa (20.000), en Sevilla (30.000) y en Madrid (20.000). En este último caso debía ponerlas en manos del miembro del consejo de Estado y ahora tesorero general, Juan Fernández de Espinosa, que fue el sustituto en el puesto de su antiguo conocido Melchor de Herrera. El nuevo tesorero general era también un hombre de negocios perteneciente a un clan mercantil originario de Medina de Rioseco y bien conectado con Mateo Vázquez²⁸⁹. Fue uno de los inspiradores de algunas de las medidas tomadas en la suspensión de pagos de 1575. La firma del asiento de julio de 1581 ponía en contacto a Nicolao -que se encontraba en Madrid y no en Lisboa- con una de las personas que se habían convertido ahora en hombres fuertes del consejo de Hacienda, aunque hasta entonces no se había distinguido por ser un afín. Las consignaciones que debía recibir Grimaldo por este contrato se situaron en el excusado de los reinos de Castilla y Aragón en unas condiciones muy beneficiosas para el

²⁸⁷ AGS Estado leg. 1415 (127).

²⁸⁸ AGS CC GG leg. 87. s.f. Nicolao Grimaldo. Asiento de 16 de julio de 1581 sobre 70.000 ducados que se ha de proveer de contado en, Lisboa, Sevilla y Madrid.

²⁸⁹ LOHMANN VILLENA, Guillermo, *Les Espinosa, une famille d'hommes d'affaires en Espagne et aux Indes à l'époque de la colonisation*. Paris, Sevpen, 1968, pp. 113-117.

rey pues se hacía “sin llevar ningún interés por la dilación de la paga ni darle cosa alguna por la costa de la cobranza”, es decir, adaptándose al nuevo estilo que se había tratado de imponer en las negociaciones de hacienda a partir de 1577. Sólo doce días después, el 28 de julio, firmaba en Madrid una escritura de obligación en la que comprometía su persona, bienes y rentas a fin de pagar el dicho asiento “sometiéndose en todo a la jurisdicción de los señores del consejo de Hacienda” y renunciando a su propio fuero y privilegio. Unas condiciones ciertamente duras que se repitieron en todos y cada uno de los asientos que firmó bajo el mandato del Medio General y que, por esta razón, también estaban incluidas en un asiento fechado el 23 de octubre del mismo año 1581, esta vez para proveer dinero en Madrid por importe de 28.300.000 mrvs. Sus consignaciones se situaron otra vez en el excusado y en este caso tuvo como partícipe del asiento a Agustín Spínola²⁹⁰. El excusado era una renta eclesiástica que además de exigir una compleja negociación entre el Papado y la Corona, no era la mejor para conseguir un pronto pago ya que una parte del clero quedó exonerada gracias a la obtención de mercedes regias o pontificias que les garantizaba la inmunidad fiscal, lo que condicionaba el resultado final de la recaudación²⁹¹. A pesar de todos estos condicionantes, el financiero trató de ofrecer su mejor cara a la Real Hacienda mientras para contar con liquidez, apremió por distintos métodos a todos los que le debían dinero. Lo hizo con los censuistas con los que tenía dependencias, por ejemplo, con Juan Aberasturi y Catalina de Otalora vecinos de San Millán de la Cogolla que a finales de octubre de 1581 debían haberle pagado los réditos de un censo con cuyo producto pensaba compensar a Juan Ortega de la Torre, correspondiente en Sevilla²⁹². Tam-

²⁹⁰ AGS CC GG leg. 87. Nicolao Grimaldo. Asiento tomado el 23 de octubre de 1581 sobre 28q.300.000 mrvs. que se han de proveer en Madrid para cosas de Nuestro Real Servicio.

²⁹¹ Más detalles en RAYO MUÑOZ, Gema, “La aportación eclesiástica a las rentas de la Corona: subsidio y excusado en el arzobispado de Sevilla durante el reinado de Felipe II”. *Historia. Instituciones. Documentos*, (2018), nº 45, pp. 269-299.

²⁹² ARCHV, Registro de Ejecutorias, Caja 1473 (5) 31 de octubre de 1581. “Ejecutoria del pleito litigado por Nicolao Grimaldo, príncipe de Salemo, con Juan de Aberasturi y

bién en septiembre de 1582, cobró 370.000 mrvs. del rendimiento de las décimas municipales de Cantalapiedra, en Salamanca, tomándolos por la fuerza porque los alcaldes anteriores habían contraído con él una deuda que no habían pagado²⁹³. Si esa era su actitud con sus acreedores, él a su vez también se convirtió en deudor de los inversores de base que habían entrado en sus negocios, Ocurrió con Beltrán de Lizana, vecino de Medina del Campo que falleció sin cobrar una parte del dinero que Nicolao le debía, obligando a sus hijos a litigar para intentar obtener los fondos²⁹⁴ y comenzó a asumir también una serie de hipotecas sobre sus bienes señoriales en Nápoles, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones financieras asumidas²⁹⁵.

Mientras tanto la investigación de Juan de Chumacero sobre los manejos turbios de los cargos de la Real Hacienda empezó a dar fruto. A lo largo de todo el año 1581 acumuló pruebas hasta lograr expedientar al antiguo Tesorero General Melchor de Herrera en diciembre. Su conclusión era que había obtenido ganancias fraudulentas operando con caudales reales en su propio beneficio. Lo hizo finiquitando sus cuentas en la Contaduría Mayor sirviéndose de unas cédulas que obtuvo en 1571 que le eximían de cualquier revisión de los balances que presentaba. Unas reales cédulas obtenidas

Catalina de Otalora, su mujer”. Su continuación en la misma sección, Caja 1473 (57) diciembre de 1581.

²⁹³ ARCHV, Registro de ejecutorias, Caja 1571 (72). “Sobrecarta de provisión dirigida a Nicolás de Grimaldo Príncipe de Salerno y a su alcalde Mayor Diego de Utrubia, para que remita a los alcaldes ordinarios de la villa de Cantalapiedra en Salamanca, todas las causas pendientes que advocó para sí y se anulen los autos y las décimas cobradas y no vuelva a entrometerse ni a usurpar la jurisdicción so pena de desacato”.

²⁹⁴ ARCHV, Registro de ejecutorias, Caja 1545 (13). “Ejecutoria del pleito litigado por Gonzalo de Salazar, vecino de Medina del Campo, con los hijos y herederos de Beltrán de Lizana de la misma vecindad, sobre cierta cantidad de maravedíes que el Príncipe de Salerno debía a Beltrán de Lizana y de cuya deuda sólo se había pagado una parte”. 1 de febrero de 1586.

²⁹⁵ AGS SP lib. 141, fol. 104-106. “Real asenso a la obligación que hace juntamente con sus hijos Agustín Grimaldi y Meroaldo Grimaldi, duque de Éboli y marqués de Diano respectivamente, para seguridad de cierto acuerdo que han tomado con Gaspar Spinola, en las condiciones que se expresan”. Lisboa, 23 de octubre de 1581.

en concepto de “adehala” por sus préstamos particulares, que nos recuerdan a algunas de las que también consiguió en los años sesenta Nicolao Grimaldo. Pero Melchor de Herrera, a pesar de estar siendo investigado, siguió ocupándose de estudiar como experto las ofertas de los asentistas que llegaban al consejo de Hacienda. La recomendación del visitador fue que se le apartara de esas dependencias, pero Felipe II no lo aprobó y, de hecho, sólo su inclinación al juego²⁹⁶ lo apartó definitivamente de aquel órgano colegiado una década después.

Para lo que sí dio su visto bueno el monarca fue para que se investigara la procedencia y destino de los caudales que el antiguo tesorero general había manejado entre 1565 y 1574. El rey parecía tensar la cuerda sin querer romperla y así lo interpretó el afectado que trató de arreglar su delicada situación mediante un asiento de ‘composición’ por el que se comprometía a satisfacer 200.000 ducados que se adeudaban a varios hombres de negocios. Aceptaba ser compensado del gasto con la percepción de las alcabalas de diversas localidades y, al parecer, con el tácito consentimiento de dar por finalizado el finiquito de sus cuentas. Pero a pesar de ello la inspección continuó. Chumacero procedió a requisar los libros y papeles en que constaba la contabilidad personal, no sólo de Melchor de Herrera sino de otros financieros entre los que se encontraba Nicolao Grimaldo.

La cárcel

La investigación, por tanto, siguió abierta mientras el financiero firmaba los asientos de julio y octubre con destino a plazas peninsulares en condiciones muy ventajosas para la Real Hacienda, tal como hemos visto. Esa buena disposición no sirvió para evitar que entre finales de 1581 y principios de 1582 diera con sus huesos en la

²⁹⁶ MARAÑÓN, Gregorio, *Antonio Pérez: el hombre, el drama, la época*. Madrid, Espasa Calpe, 1947, 2 vols. vol. 1, p. 95. A sus veladas de juego, famosas entre algunos aristócratas acudió también antes de su caída en desgracia, Antonio Pérez.

cárcel pública de la corte, como si fuera un pechero más. La causa esgrimida por el consejo de Hacienda para enviarle a prisión fue no haber acudido a la feria de Medina del Campo en el plazo fijado por la Real Cédula de 5 de agosto de 1578, que rehabilitaba la celebración de las ferias en Medina tras el parón sufrido por la suspensión de 1575 y que obligaba a todos los hombres de negocios a cerrar allí sus tratos.

Las ferias de Medina, desde principios de los años setenta, habían vivido un desorden sin precedentes y la suspensión de pagos de 1575 no ayudó a su rehabilitación. Felipe II estaba dispuesto a que renacieran y dio orden en 1578 para liquidar todos los pagos atrasados y empezar de cero, intentando volver a los antiguos usos y periodicidades. Estableció que debían celebrarse dos ferias por año seguidas de pagos en mayo y octubre. Se daba permiso a cuatro firmas para funcionar como bancos de feria, uno de ellos bajo la dirección de Juan Ortega de la Torre que hubo de dar una fianza de 300.000 ducados para empezar a operar²⁹⁷. Del mismo modo Felipe II, decidido a hacer volver el tráfico del cambio a Medina, obligó, el 7 de diciembre de 1578, a que las plazas del extranjero donde hubiese ferias negociaran con las de Medina para todos los cambios con la Monarquía. La implantación de la medida logró que, durante los primeros años posteriores a la publicación del Medio General, funcionaran con una regularidad casi satisfactoria pero la feria de mayo de 1581 sufrió bastante retraso y, además, el volumen de los negocios había disminuido porque desde 1575 muchas letras se endosaban en Alcalá de Henares y Madrid mientras los hombres de negocios se contentaban con enviar las llamadas “memorias” a Medina para hacerlas inscribir en los libros de cambios. Fue en esta

²⁹⁷ RUIZ MARTÍN, Felipe, “Las ferias de Castilla”, en Eufemio Lorenzo Sanz (coord.) *Historia de Medina del Campo y su Tierra. Auge de las Ferias. Decadencia de Medina*. Vol II, Valladolid, Ayuntamiento de Medina del Campo y, Diputación de Valladolid, Consejería de Cultura de Castilla y León, 1986, pp. 267-340, 282, y MARCOS MARTÍN, Alberto, “Las ferias de Medina del Campo después de la crisis financiera de 1575-1577”, en Hilario Casado (ed.), *Simón Ruiz y el mundo de los negocios en Europa en los siglos XVI y XVII*. Valladolid, Ediciones Universidad de Valladolid, 2017. p. 165-191.

tesitura en la que se obligó a Nicolao a acudir a la feria medinense y al negarse²⁹⁸, por orden del consejo de Hacienda:

“Sin tener consideración a los títulos de que el rey le había hecho merced, ni a su edad [declaraba que tenía 70 años] ni a los muchos servicios prestados, le habían mandado llevar preso por un alguazil a la cárcel pública de la corte, con mucho detrimento de su honra y si quiso salir fue menester que se obligase de partir luego el otro día para la dicha feria”²⁹⁹.

Tal y como se habían desarrollado los acontecimientos Nicolao acudió finalmente a Medina, pero movilizó al marido de su hija Eliana, Sinibaldo Doria, que se encontraba en Lisboa, para hacerse oír ante el rey y así evitar ir a la siguiente. Sinibaldo envió una carta a un secretario del rey al que no nombra, informando que meses antes el propio financiero había mandado otra a Mateo Vázquez, dándole cuenta en ella del agravio que el consejo de Hacienda le había infligido apremiándole de la peor manera. El asentista nunca recibió respuesta a su misiva que debió ‘perderser’ en la secretaría de Juan Vázquez de Salazar. Por esta razón, a finales de octubre de 1582 recurrió a su yerno para que, aprovechando su estancia en Lisboa, enviara otra de su puño y letra explicando lo que había ocurrido. La carta de Sinibaldo iba acompañada de un memorial de Nicolao en el que explicaba las razones por las que consideraba que no debía viajar a Medina del Campo. Mientras su yerno esgrimía las de salud y edad, él señalaba algunas otras en su memorial. En primer lugar, apelaba también a su edad pero, sobre todo, a su calidad y a su condición nobiliaria. En el plano profesional, argüía no tener “negocio ni crédito en ella para ‘albitrios’ (sic) y por quedarle su poca hacienda en efectos del Medio General de que no se puede

²⁹⁸ DE MADARIAGA, Juan José, *Bernal Díaz y Simón Ruiz, de Medina del Campo*. Madrid, Ediciones Cultura Hispánica, 1966, p. 347.

²⁹⁹ AGS CCA DIV. Leg. 48 (13). Carta de Sinibaldo Doria [esposo de Eliana, hija de Nicolao Grimaldo] a un secretario del rey [no consignado] suplicándole no volviese a presionar al Príncipe de Salerno, su suegro, para que acudiese a la feria de Medina del Campo. En Lisboa a 30 de octubre de 1582.

valer”. Volvía a contar en el memorial con todo detalle su prendimiento que tuvo lugar a las 11 de la mañana, a la vista de todos y del que sólo se libró pagando 2000 ducados de contado, además de estar obligado a partir a Medina al día siguiente “como los demás”. El trato recibido, sin tener en cuenta su condición nobiliaria y el modo en el que se ignoraron sus peticiones, parecían ser los dos agravios que más le habían dolido. Además, a sus problemas financieros, se unieron los de salud ya que por esas fechas mantenía pleito con el doctor Agustín de Amosa, médico andante en Corte, por el impago de 60.000 mrvs. que eran los honorarios que le debía por atenderle a él, a su familia y a los criados de su casa durante dos años. El contencioso, tras obtener sentencia favorable al médico en Madrid, en marzo de 1581, se elevó a la Chancillería de Valladolid en 1582 ya que el asentista, a pesar de la sentencia, no había pagado la deuda³⁰⁰.

Con la salud quebrada y el orgullo herido, Nicolao acató la orden de acudir a la feria de 1582, a pesar de que en julio había dado poder a Juan Saravia para que actuara allí por él³⁰¹. Lo hacía agraviado por el rigor empleado contra él “y contra las leyes destes reynos que eximen a los titulados de la cárcel pública, aunque fuese negocio importante y el daño que recibió su crédito en tener tan poca cuenta de servicios suyos y de su persona”.

Suplicaba, en octubre de 1582, con la nueva convocatoria de la feria en ciernes y temiéndose que le ocurriera lo mismo, que no se le obligara a ir de nuevo a Medina, “no teniendo allá negocio alguno y durándole importantes pleitos en la Junta de presidentes y en contaduría en término de votarse y por no recibir V. Mg. algún servicio de tal ida”.

La Junta de Presidentes que había venido monitorizando sus negocios en los últimos tiempos, seguía operando en 1582 mientras

³⁰⁰ ARCHV, Registro de ejecutorias, Caja 1470, 59.

³⁰¹ AHPM, t. 724, fol. 1187. Poder de Nicolao Grimaldo a Juan Saravia, residente en la villa de Medina del Campo dando poder completo (...) [para actuar en la Feria]. 5 de julio de 1581.

la presidía Hernando de la Vega que también lo era del consejo de Hacienda³⁰². Que Nicolao estaba siendo fiscalizado por este organismo es una evidencia ya que él lo dice en su propio testimonio. La respuesta que recibió del rey, instalado todavía en Lisboa fue sosegada al conocer el suceso. Le informaron que se volvería a enviar la documentación a Juan Vázquez de Salazar, el secretario que había ‘perdido’ la primera carta. Él sería el que le daría cuenta de la resolución del asunto. La petición se llevaría siguiendo los cauces reglamentarios, es decir, lentamente, a través del consejo de Hacienda y el rey resolvería oficialmente a través de él. Pero como en esta época las decisiones sobre hacienda estaban diseminadas en varias instancias, en este caso la petición de Nicolao se vio también en la Junta de Santo Domingo, un organismo surgido en Lisboa que, de forma no reglada, examinaba allí las consultas que llegaban al rey en materias de Hacienda e Indias. Integrada por Fray Diego Chaves, el confesor del rey, Villafañe, Rodrigo Vázquez y Antonio de Eraso -el hijo natural del otrora poderoso Francisco de Eraso-, estudiaron el asunto y emitieron su parecer que se inclinaba por no seguir apremiando al banquero. En el Archivo Simón Ruiz se conservan varias letras de cambio en las que Nicolao estuvo involucrado de uno u otro modo en 1583 pero la mayor parte se dan o se reciben en Madrid y cuando es en Medina del Campo, es Simón Ruiz el que opera por él³⁰³.

³⁰² ESCUDERO, José Antonio, *Felipe II, el rey en el despacho...*, p. 184.

³⁰³ ASR-CC-LC-03-01-006 – “Letra de cambio girada en Piacenza por Stefano Franchi a Nicolao Grimaldo, príncipe de Salerno, a pagar en feria de octubre de Medina del Campo a Simón Ruiz 2.601 escudos, 1 sueldo y 6 dineros, por el valor recibido de Benedetto y Bernardino Bonvisi y para poner por cuenta de Gio: Antonio Basciadonne”; ASR-CC-LC-03-01-005 - Letra de cambio girada en Piacenza por Marco Antonio Guidici a Nicolao Grimaldo, príncipe de Salerno, a pagar en feria de octubre de Medina del Campo 2.000 escudos a Simón Ruiz por el valor recibido de Benedetto y Bernardino Bonvisi a poner por cuenta de Giovanni Agostino Adomo”; ASR-CC-LC-03-06-231 – “Letra de cambio girada en Lyon por Domenico y Ottaviano della Torre a Nicolao Grimaldo, Príncipe de Salerno, en Medina del Campo, a pagar en feria de octubre a Simón Ruiz 1.221 escudos, 16 sueldos y 9 dineros por el valor contado con los Bonvisi y a poner a cuenta del librado sobre Bartolomé Calvo y Juan Bautista Lomellini”.

Todo el episodio, más allá de colocar al hombre de negocios “en su lugar”, a pesar de los títulos de nobleza, nos sirve hoy para entender en qué tesitura profesional y personal se encontraba. Las-trado por las obligaciones del Medio General durante todo un lustro y con pocas ganas de participar en ‘albitrios’ mientras los antiguos colaboradores con los que contaba en la administración de Hacienda se hallaban en la cuerda floja. En julio de 1583, se estimó que Mel-chor de Herrera había cometido malversación y que por todos sus manejos fraudulentos la cantidad que había estafado a la Real Ha-cienda ascendía a 217.891.303 mrvs³⁰⁴. No obstante, como no hubo unanimidad entre todos los inspectores que participaron en la visita, el marqués de Auñón se defendió y logró alargar el proceso con diversas apelaciones hasta febrero de 1585. Al final se decidió que la cantidad que había defraudado a la Real Hacienda ascendía a 1.200.000 ducados, pero consiguió llegar al acuerdo de restituir 140.000 en efectivo, a prestar 300.000 más a un año sin intereses y a amortizar el principal de 200.000 ducados en juros. Visto con pers-pectiva, los fraudes que parecía haber cometido le habían salido a cuenta pues consolidó su título nobiliario y su acomodada posición económica en una sola generación. Se había hecho el dueño, a lo largo de todos sus años de profesión, de una importante cantidad de señoríos y de jurisdicción; dominios muchos de ellos situados en tierras desamortizadas del arzobispado de Toledo. Al final de su vida, exhibía una larga relación de títulos nobiliarios ya que además de marqués de Auñón era señor de Valdemoro, Valdaracete, Ber-ninches, Villajimena, y Talamanca en Castilla y marqués de Oyra en Nápoles. Resulta por lo menos curioso que cuando se hizo con Talamanca y Alalpardo en Guadalajara, sus compañeros de adquisi-

³⁰⁴ ESCUDERO, José Antonio, *El rey en el Despacho...*, p. 360 n. Citando un documen-to del Instituto Valencia de Don Juan, envío 58, caja 79, nº 8. Hernando de Vega escribe el 9 de junio de 1583: “Esta tarde nos hemos juntado dos horas fray Diego de Chabes, Rodrigo Vázquez, Chumacero y yo y vimos lo más que resulta contra el marqués de Auñón. Aplazamos lo que queda para mañana a las cinco, que tiene poca substancia porque casi quedamos con resolución en todo”. Respuesta del rey al margen: “Pues quedó esto para mañana será bien se concluya que yo entenderé mañana en otras cosas, con que quedará más libre”.

ciones fueran el teniente de contador Francisco de Garnica que se quedó con Valdeterres del Jarama y dos hombres de negocios, Carlos Negrón con el Casar de Talamanca y el yerno de Nicolao, Esteban Lomelín, que lo hizo con Fuente el Saz³⁰⁵, aunque los dos hombres de negocios enseguida las revendieran. También, a mayor honra de su linaje, fundó un patronato en la capilla mayor del Convento de San Felipe el Real en Madrid.

El destino inmediato de Nicolao Grimaldo fue bastante más duro. En el mismo año en que pedía clemencia al rey para no ir a la feria de Medina, redactó un testamento, el único que por ahora conocemos³⁰⁶, que es un fiel reflejo de la difícil situación por la que atravesaba. Sabiendo que “no hay nada más cierto que el morir y más incierto que el cuándo”³⁰⁷, hacía recuento de los bienes que le quedaban y los asignaba a su familia en un intento por distraer sus bienes de la obligación de utilizarlos para respaldar los compromisos del Medio General. Llama la atención la importante cantidad de deuda pública genovesa -las famosas *compere*- que conservaba en el Banco de San Giorgio en cabeza de Battestina, su madre y de Agostino, su padre, ambos ya fallecidos y de cuyas rentas él era el beneficiario³⁰⁸. Declaraba traspasarlas a su heredero universal, su hijo mayor Agostino, el duque de Éboli, encargándole que eliminara las deudas que soportaban, lo que quiere decir que las había utilizado como caución para sus negocios, mientras recordaba a su primogénito que eran un patrimonio familiar inalienable³⁰⁹. Le interesaba mucho preservar del daño financiero a su esposa, Dña. Julia, como la denomina en el documento. A ella quedaban asignados rendimientos de rentas, pensiones, derecho al usufructo de su palacio de *Strada Nuova*, a la magnífica casa de San Pier d’ Arena y al palacio

³⁰⁵ MOXÓ, Salvador, “Las desamortizaciones eclesiásticas...”, p. 353.

³⁰⁶ AHPM, t. 724, fols. 1799-1804.

³⁰⁷ *Ibidem*, fol. 1799r.

³⁰⁸ CUNNEO, Carlo, *Memoria sopra l’antico Debito Pubblico: mutui, compere e banca de S. Giorgio in Genova*. Genova, Stampa di Sordi Muti, 1842, pp. 23-31 y 142-143.

³⁰⁹ AHPM, t. 724, fol. 1799v.

de los Sanseverino en Nápoles. Las cajas de joyas, oro y plata que decía tener en ese momento empeñadas, serian para ella también si se rescataban³¹⁰, declarando que:

“La fortuna oviese trabajado tanto su casa que al presente pueda en servicio de la dicha carísima su mujer, merecedora de todo lo que él pueda hazzer merced en recompensa de quanto le deve de lo arriba dicho (...) Pero si será Dios servido de volverlo a su estado, remediará lo que al presente no sufren sus esfuerzos”³¹¹.

Y es que Nicolao había empleado la dote de 12.000 escudos de oro que había recibido al casarse con su esposa, en sus propios negocios y en 1582 no estaba en condiciones de devolvérselos si moría; algo a lo que por ley estaba obligado. También recordaba a sus hijos legítimos, el segundo Merualdo y el tercero, Francesco, a los que había proporcionado estado nobiliario al convertirlos en marqués de Diano y conde de Rapolla respectivamente, que esa era la mejor herencia que podían recibir. Con eso y una importante cantidad de renta de juro situada en la renta de exportación de lanas -que cobraría Iulia Cybo mientras viviera-, y algunas otras cantidades sobre rentas de Nápoles, consideraba que podían darse por contentos sin apremiar a su hermano mayor y heredero universal con más demandas:

“Que conforme al estado en que al presente está su hazienda quedan antes aprovechados que agraviados y si alguno puede decir quedar agraviado dello es Agustín de Grimaldo, su primogénito que ha de ser su heredero universal con la carga de desembarazar y limpiar toda la hazienda y cumplir con tantos acreedores y con tantos pleitos que no podrá excusar la herencia”³¹².

La distribución de renta de juro a nombre de sus hijos, advirtiéndolo en el testamento que el goce de los rendimientos los tenía él y

³¹⁰ AHPM, t. 724, fol. 1800v.

³¹¹ *Ibidem*.

³¹² AHPM, t. 724, fol. 1802v.

su esposa mientras vivieran, nos da un indicio de su modo de operar a la hora de intentar preservar sus bienes sin que él figurara como titular³¹³. Un procedimiento para el que se sirvió no sólo de sus hijos legítimos, sino también de los ilegítimos. El mayor de ellos, Perçeval de Grimaldo, que terminaría siendo Chantre de la catedral de Zamora, recibió dos juros de 187.178 mrvs. y 137.500 mrvs. situados respectivamente en la renta de 4 ducados por saca de lana y en el 10% del derecho de las lanas respectivamente, cuando sólo tenía un año³¹⁴. Resulta claro que Nicolao quiso conservar esa renta de juro por considerarla una buena inversión, ya que había entrado en su poder en 1564³¹⁵. La reservó poniéndola en cabeza de su primer bastardo engendrado en Castilla que le había nacido en 1563 de su relación con Gerónima de Cárdenas, de la que nada más sabemos. En 1574, los juros experimentaron una operación de “crecimiento”, lo que quiere decir que en origen eran de a 14.000 al millar. En 1582 cuando redactó el testamento eran ya de 20.000 al millar. A todas luces y desde el principio, la operación de cesión era ficticia pues “esto se haze de ordinario por los hombres de negocios por respetos particulares sin ánimo de hacer donación”³¹⁶ algo que quedó demostrado al decidir Nicolao, a mediados de los años ochenta, vender los títulos a Francisco Lercaro y a su mujer. En realidad, su hijo había renunciado a ellos en 1579 cuando ingresó en la Compañía de Jesús, pero lo hizo después de entrar en la orden religiosa y no antes. Ese detalle y el hecho de que fuera menor de 25 años cuando se produjo la renuncia, fueron base suficiente para que, una vez Perçeval salió de la Compañía de Jesús, donde nunca quiso

³¹³ “Por quanto tenía en cabeza de dicho Francisco 350.000 mrvs de por vida situados en los derechos del 10% de las lanas, con condición de que en vida del dicho testador pueda disponer de ellos como le pareciere”. AHPM, t. 724, fol. 1801v.

³¹⁴ AHPM, t.724, fol. 1800r.

³¹⁵ Todos los detalles sobre las vicisitudes de estos dos juros vinculados con Perçeval Grimaldo en BNE PORCONES, 431 (28) “Perçeval Grimaldo, Chantre de Zamora con el Príncipe de Salerno, su padre y con Francisco Lercaro y Dña. Antonia Lercaro, su mujer”.

³¹⁶ *Ibidem*, fol. 279r.

entrar³¹⁷, declarara nula la renuncia y reclamara los juros a su padre y a los nuevos dueños alegando que toda la operación se había desarrollado sin su consentimiento, algo que le fue reconocido. El pleito por los juros continuó incluso cuando él ya había fallecido pues al ser clérigo de origen bastardo, su heredera era la Real Hacienda³¹⁸. También otro de sus hijos ilegítimos, Jacome de Grimaldo, que ingresó en la orden mercedaria, tenía a su nombre un juro de 99.761 mrvs. cuyo usufructo estaba destinado a Nicolao mientras viviera, según reza en su testamento³¹⁹, si bien a este hijo menos díscolo, le asignó además 15.000 mrvs. de alimentos situados en el almojarifazgo de Sevilla³²⁰. El último de sus vástagos ilegítimos, César, que vivía en Nápoles, debía ser muy joven en el momento de la redacción del testamento y quedó encomendado a sus hermanastros mayores; a Merualdo para su formación y para su manutención al primogénito Agostino³²¹.

Otro método al que apeló para intentar defender su fortuna fue declarar que para la institución de sus bienes se observaran los esta-

³¹⁷ “Perceval de Grimaldo mancebo, de 17 años, natural de esta Villa de Madrid, hijo del príncipe de Salerno, el cual hizo extrañas demostraciones de sentimiento por su entrada y no menores diligencias por sacarle de la religión. Y aunque a los principios se mantuvo constante hasta acabar en ella todos sus estudios, poco después de ordenado de sacerdote salió de la compañía en Villarejo de Fuentes por el noviembre de 1590, dejándose vencer de las infortunadas baterías de su padre cuando ni él pudo favorecerle por haber caído de sus tratos, ni el hijo tenía cómo vivir conforme a su calidad con que perdió la paz del alma de que gozaba en la religión, sin hallar en el mundo las temporales conveniencias que se habían soñado”. ALCÁZAR, Bartolomé, *Chrono historia de la Compañía de Jesús en la provincia de Toledo y elogios de sus varones ilustres fundadores, bienhechores, autores e hijos espirituales. Escrita por Bartolomé Alcázar, de la misma compañía dedicada al señor Don Francisco Javier de Goyeneche y Goyeneche*. Madrid, Juan García Infanzón, 1710. Segunda parte, p. 583.

³¹⁸ Alegaciones en derecho. “Presupónese que, aunque murió el dicho Perceval de Grimaldo, su procurador quedó señor de la instancia y como tal prosiguen el pleito y es persona legítima, como son llanas y notorias, las resoluciones de Derecho, y así, aunque su Majestad sucedió en sus bienes como vacante por ser hijo bastardo del príncipe de Salerno”. C. 1601. *The Iberian Books Project* <http://n2t.net/ark:/87925/drs1.iberian.5487>

³¹⁹ AHPM, t. 724, fol. 1799v.

³²⁰ AHPM, t. 724, fol. 1803v.

³²¹ AHPM, t. 724, fol. 1803v.

tutos de Génova, aunque él no muriera allí, insistiendo en que todos los bienes que hubiere al tiempo de su muerte que no radicaran en Génova podían venderse, lo que indica la falta de arraigo en Castilla a pesar de haber engendrado allí tres hijos ilegítimos. La sensación que transmite el contenido de sus últimas voluntades, redactadas al menos 16 años antes de su muerte, es que el imperio financiero que había levantado se desmoronaba sin remedio.

Sospecha y fraudes de amigos y enemigos

Los compañeros de viaje del lado de la administración que habían visto a Nicolao convertirse en un magnate y que presenciaban ahora sus dificultades, también se vieron afectados por investigaciones y reveses a finales del siglo XVI. El marqués de Auñón, que lo era desde 1572, no fue el único investigado y condenado. Tras la defunción del visitador Juan de Chumacero en 1585, Felipe II encomendó en diciembre de 1586 al licenciado Pablo de Laguna, la misión de reanudar las investigaciones esta vez poniendo el objetivo no sólo en servidores reales sino en todos aquellos particulares que hubiesen podido sacar provecho ilegal de los tratos con la Monarquía. Fue entonces cuando entró en el punto de mira del nuevo visitador otro viejo conocido de Nicolao, el antiguo factor general Hernán López del Campo que nunca había salido del todo de las dependencias de la Real Hacienda, aunque desde que lo hiciera como miembro del consejo de Hacienda en 1584 bajo la presidencia de Rodrigo Vázquez de Arce, retomó con nuevos bríos su protagonismo en las finanzas de la Corona. Desde 1571 estuvo tocando a la puerta para conseguir un puesto de relevancia en la administración de la Real Hacienda, al parecer, sin éxito. En mayo de 1579, cuando había que proveer dos contadurías de Hacienda vacantes por muerte de Hernando Ochoa y de Antonio de Eguino, envió un memorial en el que declaraba:

“Que ha más de ocho años que se le dixo que S. Mg. mandaba viniese a esta corte para servirse del y suplica a V. Merced, le mande ocupar

en la plaza que vacó por Hernando de Ochoa (...) y que para esto no es inconveniente lo del decreto, pues en la contaduría no se trata de negocios sino de arrendamientos y otros que han hecho asientos, entran en el Consejo de Hacienda”³²².

López del Campo al hablar del decreto, hacía referencia al propósito de enmienda formulado tras la suspensión de pagos de 1575 cuando se declaró que no se permitiría participar en asientos a personas que tuvieran cargos directos en la administración hacendística. Pero, como leemos en su alegato, en 1579 ya había personas en el consejo que lo hacían. Por esa razón argumentaba que ese no podía ser impedimento para su entrada, máxime cuando solicitaba ingresar en un negociado que no afectaba directamente a la firma de asientos. Sea como fuere, en 1584 consiguió ser miembro del consejo de Hacienda con todas sus dependencias, pero sólo dos años después de su flamante nombramiento era señalado como sospechoso de actuar en connivencia con Juan Curiel de la Torre, el banquero de las ferias de Medina del Campo, para obtener beneficios irregulares de los asientos que habían firmado sobre las rentas de los maestrazgos³²³. La pesquisa sobre sus negocios privados y públicos no se centró sólo en los años inmediatos, sino que se remontó más atrás para concluir que en 1577 había adquirido la villa de Melgar de Fernamental sin pagar la cantidad convenida por la Real Hacienda según el acuerdo de enajenación. En esa transacción se hallaba implicado Nicolao Grimaldo³²⁴.

Lo que sabemos es que, en el verano de 1584, Hernán López del Campo envió al presidente de Hacienda, Rodrigo Vázquez de

³²² AHN, Consejos, leg. 4408 (126), Consultas de Gracia de Castilla. Madrid 20 de mayo de 1579.

³²³ AGS CC GG libros de cédulas, lib.162, fols. 106v-107v, comisión firmada el 25 de agosto de 1589 para que se revisaran las cuentas de López del Campo entre 1558 y 1561 en lo tocante a los asientos de los maestrazgos que suscribió con Curiel de la Torre. La inspección de los tratos que ambos mantuvieron formando compañía a pesar de que López del Campo lo tenía prohibido en fols. 109r-111r.

³²⁴ AHN, Consejos, Consultas de Gracia. Castilla, leg. 4409 (72). “Sobre el pleito de Melgar con el Príncipe de Salerno y que quede la villa de Brihuega en la Corona”.

Arce -que simultáneamente estaba realizando la investigación a Antonio Pérez³²⁵- un papel en el que contaba su versión de los hechos que se investigaban. Declaró que mientras trataba con el príncipe de Salerno del concierto sobre el pleito de la villa burgalesa de Melgar de Fernamental que se resistía a ser comprada para convertirse en un señorío, el príncipe de Salerno le ofreció cambiarlo por la villa de Brihuega. Según declaró López del Campo, Nicolao le propuso pagar la mitad del precio de la villa, aunque en las cuentas del asentista se registraría que había pagado el precio entero que eran 50.000 ducados. Las razones por las que el financiero se mostró tan solícito con su viejo conocido no se aclaran en ningún momento. En su explicación, Hernán López del Campo implicó al anterior presidente del consejo de Hacienda, Hernando de Vega, que dijo “recibir servicio” de que comprara la villa tal y como se la ofrecía Grimaldo e insistió en que, en ese momento, la Junta de Presidentes no hizo ninguna averiguación. Una pesquisa que sí se llevó a cabo en el verano de 1584 para concluir que el príncipe de Salerno había valorado la villa de Brihuega a la baja ya que, en realidad, contaba con más vasallos de los que había declarado. Una práctica que no debía ser excepcional, a tenor de este testimonio. En realidad, su precio debería haberse cifrado en, al menos, 55.000 ducados. Al final, el consejo de Hacienda decidió pagar al príncipe con 14 cuentos de juro de 20.000 al millar para que Brihuega siguiera siendo de realengo y a cambio de que sus vecinos pagaran al rey 20.259.900 maravedís³²⁶.

Todo el episodio trasluce la manipulación del proceso por parte de Nicolao Grimaldo. Él era el que valoraba los lugares, y como se ha visto en este ejemplo, podía hacerlo a la baja. Él era también el que buscaba a los compradores, algunos, muy bien conectados con

³²⁵ ESCUDERO, José Antonio, *El rey en el despacho...*, p. 232.

³²⁶ FAYA DÍAZ, María Ángeles, “La venta de jurisdicciones eclesiásticas en la corona de Castilla durante el reinado de Felipe II”, en José Martínez Millán (dir.), *Felipe II (1527-1598): Europa y la monarquía católica: Congreso Internacional "Felipe II (1598-1998), Europa dividida, la monarquía católica de Felipe II 1998*. Vol. II, pp. 239-304, 280.

la administración de la Real Hacienda. Por último, él podía decidir hacerles una “rebaja” en el precio sin que constase en sus libros, siempre que la ‘calidad’ del comprador, así lo aconsejara. Si el adquirente era un tesorero general, un contador o un consejero de Hacienda, la puerta del fraude parecía estar servida.

Tras este oscuro episodio, las averiguaciones sobre la gestión de López del Campo continuaron y cinco años después, en febrero de 1589, sus bienes y libros fueron embargados y puestos a disposición del visitador Laguna mientras él quedaba confinado en la fortaleza de Brihuega -histórico penal que unos años después sirvió para Rodrigo Calderón, acusado también de malversación- en espera de que se dictaminara su condena. Murió antes de saber que estaba obligado a reintegrar unos 110.000 ducados a la Real Hacienda teniendo que responder por él sus herederos³²⁷. El veredicto de culpabilidad puso freno a las expectativas nobiliarias del antiguo factor, solo las huellas arquitectónicas que han quedado en lo que fue su efímero señorío burgalés -fundamentalmente su extraordinaria casa-palacio de estilo plateresco que contó con Bartolomeo Carlone como arquitecto³²⁸- dan buena cuenta del patrimonio que llegó a atesorar³²⁹, aunque su familia perdiera la jurisdicción sobre el lugar en 1589.

En este proceso de pesquisas y visitas también le llegó el turno al último tesorero general y consejero de Hacienda con el que había tenido tratos Nicolao a principios de los años ochenta, que no era otro que Juan Fernández de Espinosa. El hombre de negocios hechura de Mateo Vázquez que fuera látigo del teniente de contador

³²⁷ ULLOA, Modesto, *La Hacienda Real...*, p. 812. El documento que cita firmado con la Corona en AGS CMC 2ª época leg. 904.

³²⁸ MARÍAS, Fernando, “La magnificencia del mármol, la escultura genovesa y la arquitectura española (siglos XV-XVI)”, en Piero Boccardo, José Luis Colomer y Clario Di Fabio (eds.), *Génova y España. Obras, artistas y coleccionistas*. Madrid, Fernando Villaverde Editor-Fundación Carolina, Madrid, 2004, pp. 55-68, 60-61. Un Carlone también trabajó en el palacio de los Hurtado de Mendoza en Almazán alrededor de 1565.

³²⁹ GUTIÉRREZ ALONSO, Adriano, “Fernán López del Campo”. Diccionario Biográfico Electrónico, Madrid, Real Academia de la Historia. <https://dbe.rah.es/biografias/29769/fernan-lopez-del-campo>

Garnica y de Melchor de Herrera, había conquistado una alta posición en el entorno cortesano incluso antes de la suspensión de pagos de 1575. De hecho, era tesorero de la cuarta esposa de Felipe II, la Reina Ana, desde 1571 mientras desarrollaba todo tipo de negocios incluido el tráfico negro³³⁰. Pero a partir de 1584 fue investigado y despojado de su cargo de tesorero general, aunque como ocurriera con Melchor de Herrera, siguió perteneciendo al consejo de Hacienda mientras era investigado, es decir, hasta 1590. Entre sus últimos desempeños en esa función encontramos que, en 1589, meses antes de ser acusado de malversación, fue comisionado junto con Rodrigo Vázquez de Arce para fiscalizar la causa abierta sobre monedas acuñadas con falta de ley en varias cecas del reino³³¹.

Las pesquisas contra él se centraron al principio en seguir la pista a las libranzas y cartas de pago que el receptor de las alcabalas de Sevilla le había entregado como tesorero³³². Con la imposición del arca de tres llaves como procedimiento en la Tesorería General a partir de 1588, y con Cristóbal de Moura supervisando las finanzas reales al tiempo que Mateo Vázquez quedaba apartado de ellas, la investigación contra Juan Fernández de Espinosa se intensificó. Las decisiones en materia hacendística se tomaban en la Junta de No-

³³⁰ AGI, Indiferente General, 426 L 25, f. 142r-143r. 20 de noviembre de 1571. “Real Cédula de Juan Fernández de Espinosa (...) ratificando uno de los capítulos del asiento tomado en él por Real Cédula fechada el 20 de noviembre en el Escorial, sobre el envío de 300 esclavos negros a la Habana durante el año 1572 para que se ocupen en la labor y edificación de las fortalezas de la dicha villa, por valor de 26.400 ducados, a razón de 88 ducados por pieza”.

³³¹ AGI, Indiferente General, 541, L.1DESP, F. 30-31. “Real Cédula para que vean en grado de apelación y determinen la causa seguida sobre la labor de moneda falta de ley, en las casas de moneda de estos reinos, los siguientes señores, Rodrigo Vázquez de Arce, presidente del Consejo de Hacienda, licenciado Ximenez Ortiz y Laguna y licenciado Juan Fernández de Espinosa, del Consejo de Hacienda, y el licenciado Ruy Pérez del Castillo, fiscal, junto con los nuevamente nombrados, licenciado Mardones, licenciado Juan Gómez, D. Juan de Acuña y Dr. Amezcuela”.

³³² AGS CRC leg. 286, 1 (5). Traslados que se sacaron de los libros de caja de Diego de Postigo Almonacid, receptor que fue de las alcabalas de Sevilla, con las libranzas y cartas de pago de lo maravedíes que entregaba a Juan Fernández de Espinosa, del Consejo de Hacienda (1577-1583).

che³³³ que, a su vez, daba las órdenes al consejo de Hacienda y desde esas instancias se siguió apoyando la pesquisa contra el Tesorero General hasta concluir que entre 1580 y 1584, había esquivado la supervisión de los nuevos oficiales de la contaduría de la Razón en las operaciones de la tesorería que supervisaba. Se averiguó también que había manejado la hacienda real sin control ni supervisión en beneficio de sus contrataciones particulares. A pesar de su estrecha relación con Mateo Vázquez, sus papeles, libros y bienes fueron secuestrados y él fue puesto bajo custodia en Torrejón de Velasco, en el mismo lugar que en 1587 había sido apresado Antonio Pérez. Finalmente, en marzo de 1591 se le atribuyó un descubierto de casi 2.000.000 ducados en el ejercicio de la Tesorería General³³⁴. En julio de 1593, una vez rescató sus bienes, Fernández de Espinosa se comprometió a devolver a la Corona 614.000 ducados en cuatro anualidades junto con algunos inmuebles que había adquirido cerca del Alcázar de Madrid quedando apartado de cualquier dependencia administrativa. Así pues, durante la década de los 80 y principios de los 90, a Nicolao Grimaldo le dio tiempo a ver investigados a amigos y enemigos de la administración hacienda con los que se había relacionado mientras desandaba el camino de ascenso social que tan meteóricamente había recorrido.

De príncipe a plebeyo en una década

Cuando Nicolao Grimaldo comenzó a tener dificultades en sus tratos con la Real Hacienda quiso reivindicar el estatus principesco fabricado concienzudamente en los años de bonanza, aunque, como hemos visto, el título no le evitó la vergüenza de ser apresado a la vista de todos y encerrado en la cárcel pública de la Corte. El cumplimiento del Medio General hundió su actividad financiera. Recor-

³³³ Compuesta por Juan de Idiáquez (Estado), Chinchón (Aragón e Italia), Mateo Vázquez (Castilla, Órdenes, Indias) y Moura (Portugal y Hacienda).

³³⁴ DE CARLOS MORALES, Carlos Javier, "Finanzas y relaciones clientelares...", p. 235.

demos que, en compañía de su yerno Esteban Lomelín, que murió tres años después de que se publicara el Medio, le correspondía suministrar 993 millones de mrvs., cantidad que suponía más de la mitad del montante al que se habían comprometido todos los financieros mancomunados y que hubo de garantizar con sus propios bienes. Nicolao se colocó en una posición financiera arriesgada que comenzó a estallarle en las manos a principios de los años ochenta. La muerte de su yerno Esteban Lomelín en septiembre de 1580 debió afectarle gravemente ya que había asumido las obligaciones junto a él como integrante destacado de la compañía de los “Lomelines”³³⁵. Quedó sólo y expuesto a un proceso de desesperada búsqueda de liquidez en el que la venta de juros y vasallos no fue suficiente. Se vio obligado entonces a renunciar a muchos de los bienes simbólicos y tangibles que habían apuntalado su fulgurante ascenso social.

Para recuperar efectivo, comenzó a vender parte de los señoríos napolitanos que sujetaban su ennoblecimiento. Sabemos que cuando adquirió en feudo la ciudad de Salerno, compró muchas tierras en el lado oriental de la ciudad, sobre todo en las orillas de las aguas del río Irno que movían molinos para hacer jabón y harina. Nicolao los explotó en régimen de monopolio señorial pues sus productos debían ser adquiridos obligatoriamente por los habitantes de la localidad³³⁶. Cuando comenzaron las dificultades financieras decidió vender esos derechos a la Mensa arzobispal de Salerno. Para los vasallos napolitanos fue indicio de que su posición anteriormente incontestable, era ahora vulnerable.

Así el 3 de mayo de 1579, pasados cuatro años de la suspensión de pagos, la villa de Diano envió un memorial al rey Felipe II, acompañado de un documento del notario Giovanni Domenico

³³⁵ Formada por Esteban, su yerno, y Baltasar y Francisco Lomelín. Este último era el que más operaba en Génova y estaba allí vecindado. Noticias de las dificultades de la compañía en la última década del siglo XVI en BNE PORCONES, 759, (32) “Por Juan Agustín Justiniano y la obra pía de la Misericordia de Génova como su heredera, con Dña. Cassandra Grimaldo [y la compañía de los Lomelines]”.

³³⁶ CARUCCI, Carlo, *Il Principato di Salerno dopo i Sanseverino...*, p. 35.

Vitaliano afincado en Salerno, que denunciaba el grave comportamiento y los abusos del segundogénito de Nicolao con los habitantes de su feudo. Esta razón justificaba iniciar un proceso de recogida de fondos para revertir la jurisdicción de Diano al rey. El proceso fue largo, pero en 1592 lograron sacudirse el dominio de Meroaldo. La peripecia de Diano fue sólo el principio del fin. En diciembre de 1584, en su nombre y en el de sus hijos, Nicolao hipotecó con permiso real una buena parte de los beneficios feudales napolitanos que había adquirido para garantizar las sumas que debía pagar por sus asientos hasta 1592³³⁷. En 1586, revendió con permiso del rey al IV marques del Vasto, Alfonso Félix de Ávalos Aquino y Gonzaga, la ciudad de Capaccio y las tierras de Altavilla y Padula anexadas al Ducado de Eboli. En ese mismo año enajenó también Rapolla con el casale del Barrile a Giacomo Gesualdo, Polla a Giovanni Villano de Sanseverino y Montecorvino, en este último caso mediante un pago de 18.000 ducados³³⁸. Así pues, casi todos los feudos que sostenían los títulos nobiliarios de Merualdo y Francesco se perdieron. Sólo Éboli, asignado al primogénito Agostino resistió, aunque muy mermado.

Poco después le llegó el turno a Salerno donde su gobierno temporal, como había ocurrido en Diano con Meroaldo, se había vivido por los vasallos como una tiranía. Allí tras percibir las dificultades financieras de Nicolao, los habitantes de la ciudad también pusieron en marcha un proceso para revertir sus tierras a dominio real³³⁹. Los procuradores de Salerno ofrecieron en nombre de la ciudad 60.000 ducados -40.000 en el acto de subscripción y el resto en plazos acordados- y Felipe II los aceptó a pesar de las quejas explícitas y formales de Nicolao y Agostino Grimaldo; unas protes-

³³⁷ AGS SP lib. 146, fol 76v. “Real asenso a la hipoteca que ha hecho juntamente con sus hijos, de algunos de los bienes feudales que posee en Nápoles, para seguridad del contrato efectuado con el marqués de Santa Cruz. Madrid, 12 de diciembre de 1584”.

³³⁸ CARUCCI, Carlo, *Il Principato di Salerno dopo i Sanseverino...*, p. 36.

³³⁹ Según un documento del notario Giovanni Domenico Vitaliano cuando el 3 de mayo de 1579 se envió un Memorial al rey Felipe II que denunciaba el grave comportamiento del hijo de Nicolás con sus vasallos razón por la que se decidió recoger fondos para revertir el dominio al rey el 24 de mayo de 1579.

tas que de nada sirvieron. El 9 de abril de 1590 en la ciudad de Nápoles ante el virrey Juan de Zúñiga y Avellaneda, conde de Miranda y ante los procuradores de Salerno, el Principado volvió a manos del rey bajo la promesa de que nunca más sería vendido. Las apelaciones que hicieron el príncipe y su hijo no tuvieron ningún efecto ya que la Corona argumentó que la suma obtenida por la venta se entendía percibida en cuenta del débito de 106.800 ducados que Nicolao Grimaldo tenía con la Real Hacienda. A finales de ese año los derechos feudales que le quedaban y que no estaban adscritos a Éboli, fueron hipotecados³⁴⁰ y además comenzó a vender renta de juro de Nápoles para dar satisfacción a las obligaciones contraídas con otros hombres de negocios³⁴¹.

También vendió por separado, siempre con permiso del rey, el título principesco³⁴². Consumó la venta en 1592. Los hijos legítimos, temporalmente, conservaron los suyos. En febrero de 1593 fue el turno del feudo de Olevano que también logró redimirse e integrarse al dominio real y tras los señoríos y los títulos le llegó el turno a los bienes inmuebles. En diciembre de 1593 tuvo que deshacerse del nuevo y grandioso palacio de *Strada Nuova* vendiéndolo por 50.000 escudos de oro al príncipe Giovanni Andrea Doria, Príncipe de Melfi. Esta debió ser una de las renunciaciones que más daño le hicieron en lo personal pues era, junto con las *compere del banco di San Giorgio* y la casa de San Pier d’Arena, el patrimonio que había decidido legar a sus descendientes, tal y como consta en su testamento madrileño de 1582:

³⁴⁰ AGS SP lib. 149, fol. 201r. “Real asenso a la obligación que ha hecho de los bienes feudales que posee en el reino de Nápoles para garantizar lo que queda debiendo su hermano Paulo Grimaldi, después de liquidadas sus cuentas. El Pardo, 28 de noviembre de 1590”.

³⁴¹ AGS SP lib. 150, fol. 160, “Confirmación de la autorización que le concedió el virrey de Nápoles, para vender cierta cantidad de renta en aquel reino, al genovés Juan Bautista Spínola”. El Escorial, 8 de octubre de 1590.

³⁴² El 30 de octubre de 1592 a instancias de los acreedores de Nicola y de Merualdo se puso en venta la tierra de Diano. Se describe así el lugar: “Tierra de Diano a tres jornadas poco más de Nápoles está tasada con sus casales en fuegos mil doscientos cuarenta. Tiene de renta 1000 ducados al año. Es tierra de mucha importancia y tiene mucha fortaleza, aunque no está en la marina”.

“La casa grande en la calle Nueva de Génova y las casillas en las yslas de frente y sus dependencias anexadas (...) [junto con] la casa, loggia y jardines de San Pedro de Arena y un prado y ciertas casillas que tiene el testador enfrente de la puerta menor de la dicha casa, no se puedan vender ni trocar (...) y que siempre el usufructo de ellas quede en los descendientes del testador”³⁴³.

Pero su voluntad se convirtió en humo ante los apremios de la Real Hacienda mientras se diluían los símbolos tangibles de la perdurabilidad de su linaje. Sólo unos años después de la venta del palacio, Joseph Furttentbach ‘el Viejo’ (1591-1667) arquitecto, matemático, ingeniero y cronista alemán que vivió en Italia entre 1607 y 1620 donde fue aprendiz de comerciante bajo la supervisión de sus tíos, escribió unos apuntes en los que incluyó notas detalladas de los edificios genoveses que le interesaban. Cuando topó con el palacio Doria-Tursi hizo indagaciones sobre el promotor de aquella magnífica construcción, pero tan sólo pudo averiguar a través de chismes y rumores, que se debía al empeño de un personaje llamado ‘el monarca’, que quedó arruinado en el intento porque tuvo que invertir siete toneladas de oro en la construcción del edificio³⁴⁴.

En la relación de deudores y renunciadas de Nicolao Grimaldo merece un capítulo aparte el papel que jugaron sus numerosas hijas; siete legítimas y una ilegítima. A todas las nacidas dentro del matrimonio les legó en su testamento 100 libras en moneda de Génova que debería pagarles su heredero universal de una vez, recordando que esa cantidad simbólica no era la única herencia que habían recibido ya que con anterioridad se había encargado de dotarlas. Casi todas habían casado con hombres de negocios pertenecientes a *casatas* vinculadas con ramas secundarias de la vieja nobleza ligur. La aceptación de las 100 libras ofrecidas de una vez significaba la renuncia expresa al resto de los bienes del testador por parte de

³⁴³ AHPM, t. 724, fol 1801v.

³⁴⁴ FURTTENBACH, Joseph, *Neuwes Itinerarium Italiae*. Ulm 1627. (Reprografía. Reimpresión de la edición Ulm 1627, Hildesheim 1971), Noticias en <https://sapientiaes.com/joseph-furttentbach>.

todas ellas. La hija nacida en Castilla fuera del matrimonio llamada Francisca, que tenía “poca edad” en 1582, fue encomendada a Cassandra para su crianza y manutención. Ésta en su testamento, nos da noticia de que en 1618 aquella niña ya era monja profesa en el monasterio de la Concepción de Valladolid³⁴⁵.

Nicolao Grimaldo en 1582 no sólo no estaba en condiciones de legar bienes a sus hijas, sino que había contraído deudas con algunas de ellas. Además de con Cassandra, que estuvo implicada en los negocios del padre una vez que su esposo Esteban Lomelín falleció, nombraba expresamente a Lucrecia, esposa del hombre de negocios Antonio Palavesín, con el que así mismo mantenía dependencias económicas. Parece que era la que más había convivido con el Príncipe de Salerno en Madrid y este tenía gran apego por sus hijas e hijo; su nieto *Antonoto*. En el testamento declaraba que le debía dinero, como constaba en sus libros y que lo pensaba ir pagando “lo mejor que pudiese”³⁴⁶. Para intentar saldar la deuda había renunciado en la dicha Lucrecia 309.375 mrvs. de juro de a 20.000 al millar situados en el almojarifazgo de Indias. También declaraba que, si él no lograba saldar toda la deuda en vida, lo hiciera Agostino.

Otra de sus hijas preferidas era Eliana, casada con Sinibaldo Doria a quien también le debía dinero, en concreto 15.000 escudos “que se le habían hecho buenos cuando se desposó” y al que le prometió otros 5.000 en el momento de la boda. El modo de reintegrarle la primera cifra fue en moneda del Medio General sin especificar, pero, además, prometía poner a su nombre 2.000 ducados de renta de juro de a 20.000 al millar situada en las salinas de Asturias tras afirmar que “pesaba al dicho testador que atento al estado de su hacienda no le pudiese dar mejor paga”³⁴⁷. Además de las ya citadas

³⁴⁵ AHPM, t. 3869, fol. 357r. “Mando que de mis bienes den a doña Francisca mi hermana, monja profesa en el Monasterio de la concepción de Valladolid, 25 ducados cada año por todos los días de su vida, para ayuda de sus necesidades y sin que el monasterio pueda entremetarse en ello y en su cobranza”.

³⁴⁶ AHPM, t. 724, fol. 1893r.

³⁴⁷ AHPM, t. 724, fol. 1803v.

sólo mencionaba de forma específica a Battina que identificaba como soltera en esos momentos, encargando a su hermano mayor y heredero universal que la dotara con juros para que “pueda casar honradamente con conveniencia”³⁴⁸ en el caso de que él falleciera antes. Pero la que sería responsable del arraigo exitoso de su linaje en Castilla, Policena, casada con Filippo Spínola, no era mencionada en el testamento más allá de la entrega de las 100 libras genovesas.

El remate a los infortunios de Nicolao fue la muerte de su hijo mayor y heredero, Agostino, a finales de 1594. Un heredero que meses antes de su fallecimiento había visto cómo también los bienes feudales que tenía asignados en lugares limítrofes con Éboli se hipotecaban sin remedio³⁴⁹. No sabemos si su desaparición fue fruto de las tribulaciones que pudo generarle la herencia envenenada que le había legado su padre. Su desaparición queda atestiguada por la curaduría solicitada por Nicolao, el 16 de noviembre de 1595, sobre un hijo bastardo de su primogénito. El viejo y derrotado Nicolao que seguía residiendo en Madrid, declaraba que “ha muchos días que murió Agustín de Grimaldo, duque de Éboli mi hijo” mientras solicitaba ejercer la tutela sobre el menor que había dejado “en estos Reynos (...) llamado Pablo de Grimaldo”, de 13 años, “que tiene necesidad de ser proveído de tutor de su persona y hazienda y yo quiero serlo”³⁵⁰. Si tomamos como cierta la afirmación de que en 1582 tenía 70 años, tal y como apuntaba en el memorial que dirigió al rey tras su encarcelamiento, en estos momentos sería un anciano de 83. De su puño y letra, ya sólo firmaba como, Príncipe Nicolao Grimaldo. Sin conocer la fecha exacta, debió morir poco después.

³⁴⁸ AHPM, t. 724, fol. 1803r.

³⁴⁹ AGS SP lib. 152, fol. 163. “Real asenso de la obligación que ha hecho de bienes feudales juntamente con su hijo Agustín Grimaldo, duque de Éboli en el reino de Nápoles, para asegurar cierta convención con María Cigala, viuda de Paulo Grimaldi [hermano de Nicolao]. Aranjuez, 22 de mayo de 1593”.

³⁵⁰ AHPM, t. 1483, fol. 136r. “Curaduría de Agustín de Grimaldo”. 1595.

Epílogo

¿Un fracaso nobiliario definitivo?

Incluso en un caso de descenso social tan llamativo como el de Nicolao Grimaldo, por su peripecia y la de algunos de sus descendientes podemos comprobar que, una vez desatados los procesos de ennoblecimiento con sus consecuencias colaterales y, en especial, con los enlaces matrimoniales, era difícil trincar en todas sus derivadas un ascenso de estas características. Fortuna genética, pleitos y dinero, junto con la audacia de algún descendiente, parecen marcar los caminos de la supervivencia de un linaje nobiliario accidentado. El caso resulta muy claro si nos atenemos a lo que ocurrió con los herederos de Nicolao Grimaldo.

Fallecido Agostino, el ducado de Éboli -lo único que se había salvado de la ‘almoneda’ nobiliaria del banquero- recayó en el hijo varón legítimo del difunto que era homónimo de su abuelo pues se llamaba también Nicolao de Grimaldo³⁵¹. Nacido en Nápoles, el feudo y el título resistieron llegando a manos del nieto del asentista que vivió casi siempre en España, mientras una serie de vicarios se ocupaban de la administración en Nápoles. Instalado en Madrid durante todo el primer tercio del siglo XVII, a lo largo de su vida tuvo que hacer frente a los problemas derivados de los negocios de su abuelo. Un pleito iniciado en 1608 y acabado en 1622, convertía al heredero directo del príncipe de Salerno en deudor a la Real Hacienda de 47 millones de maravedíes según los contadores del rey

³⁵¹ VILLONE, Alessandra, “Contratti matrimoniali e testamenti in una zona di latifondo: Eboli a metà 600”. *Mélanges de l'école française de Rome*, (1983), vol. 95, nº 1, pp. 225-298, p. 229. La autora argumenta que vivió casi siempre en España dejando a una serie de vicarios generales administrando el feudo.

ya que, aunque la deuda inicial era de 6.581.838 mrvs., el impago había generado intereses que según sus cálculos derivaban en esa cifra³⁵². El duque, sin amilanarse, reclamó a su vez una deuda de 10.684.537 mrvs. que deberían haber pagado a sus ancestros en moneda de vasallos del Medio General, pero que no tenía constancia de que el producto hubieran entrado en las arcas de su casa. Si como hacía la Real Hacienda él también calculaba los intereses de todos los años corridos, concluía que el rey le debía 13.000.000 de mrvs. La discusión sobre si los herederos del Príncipe de Salerno habían tomado posesión de Vilvestre y Yecla de Yeltes en la provincia de Salamanca, y si la ‘moneda de vasallos’ generaba intereses no terminó de resolverse y, para no alargar más el pleito -que si tenemos en cuenta a cuándo se remontaba había durado casi medio siglo- el duque de Éboli ofreció servir a Felipe IV con un asiento de 480.000 escudos, aunque eso sí, con unas adetalas que en el consejo de Hacienda calculaban que se elevaban a 200.000 ducados³⁵³. El duque de Éboli, al menos en los ‘albitrios’ propuestos a la Real Hacienda parecía ser el digno heredero de su abuelo. Finalmente, Vilvestre llegó a sus manos en 1630, aunque sólo temporalmente; pero fue suficiente como para dejar huella en los libros de historia dedicados a la nobleza napolitana de aquel tiempo³⁵⁴. Incluso consiguió recuperar una parte de los bienes enajenados en tiempos del gran Nicolao. Para entonces, el duque de Éboli era también caballero de Alcántara³⁵⁵ pero al morir sin hijos en 1637³⁵⁶, el feudo napo-

³⁵² Los detalles del pleito en BNE PORCONES, 215 (21), 218r. “Advertencias por el medio que se hubiere de tomar entre la Real Hacienda y el duque de Éboli, en los pleitos tocantes al Príncipe de Salerno y Esteban Lomelín”. [s.f. posterior a 1622]

³⁵³ *Ibidem*, fol. 219 r.

³⁵⁴ “Acquistó del feudo di Vilvestre in Spagna fitto da Nicola Grimaldi duca d’Evoli in maggio di 1630” en PACICHELLI, Battista, *Il regno di Napoli in prospettiva*. Napoli, stamperia di Michele Luigo Mutio, 1703, p. 217.

³⁵⁵ AHN, Ordenes Militares, Caballeros Alcántara, exp. 660. Pruebas para la concesión del Título de Caballero de la Orden de Alcántara de Nicolás Grimaldo y de la Tolfá Çibo y Spinola natural de Nápoles, duque de Éboli.

³⁵⁶ VILLONE, Alessandra, “Contratti matrimoniali e testamenti ...”, p. 228. La expresión utilizada es la de “hermano uterino”.

litano cayó en manos de Niccolo Doria, su hermanastro³⁵⁷, ya que su madre, al morir Agostino Grimaldo casó en segundas nupcias³⁵⁸.

Por otra parte, la hija de Nicolao, Cassandra, que tras la suspensión de pagos del 1575 y el fallecimiento de su marido en 1580 hubo de hacer frente a las obligaciones económicas del esposo, desempeñándose como una estricta mujer de negocios, la encontramos inmersa en un proceso de liquidación similar al que siguió su padre. El 1 de enero de 1581 vendió, como viuda de Esteban Lomelín, las villas de Carabaña³⁵⁹, Orusco y Valdilecha³⁶⁰. Las mismas que en la escritura del convento de la Victoria suscrita cinco años después, reivindicaba como propias en la inscripción de la tumba de su marido. Ella se convirtió en la patrona de la capilla mayor de la Iglesia hasta su muerte declarando que “estaban y han estado de asiento en estos reynos sin propósito de volver a Génova (...) tratándose siempre como personas que han de vivir y morir en ellos”³⁶¹. Y así era porque su marido no declaró en el testamento que sus huesos fueran trasladados a Génova como hizo Nicolao, sino que expresó su deseo de ser enterrado en la Iglesia de Santa María de Carabaña³⁶², aunque finalmente su viuda decidiera hacerlo en

³⁵⁷ BACCO, Enrico, *Descrittione del regno di Napoli; diviso in duidici provinciem*. Nápoles, Ottavio Beltrano, 1671.p. 141. “Signore du gran valore, per la cui norte senza figli, e successo Niccolò Doria, Principe d’Angri sup fratello uterino.”

³⁵⁸ En este caso hay un problema no resuelto sobre la consideración de quién era su madre. Por edad debería ser hijo de la primera mujer de Agostino, pero en las genealogías siempre aparece citado como hijo de la segunda.

³⁵⁹ Precisamente en relación con esta villa tuvo un pleito largo que no se sustanció hasta el 25 de julio de 1583 con el colegio de la Compañía de Jesús de Alcalá de Henares. Ella como viuda además de Fabricio Justiniano y Francisco de Alcedo, construyeron una acequia para regar la llamada huertas de Esteban Lomelín. Los jesuitas alegaban que esta construcción quitaba el agua de los molinos que el colegio de la Compañía tenía en el Concejo de Carabaña (Madrid) en el río Tajuña y que atravesaban sus caminos. ARCHV Registro de Ejecutorias, CAJA 1489, 35.

³⁶⁰ La venta se ejecuta a favor de Sebastián Cordero de Henares y Santoio ante el escribano de la villa de Madrid Pedro Velasco. AHNOB, GUADALCÁZAR, C.3, D.1.

³⁶¹ BNE PORCONES 759 (32)

³⁶² AGS CME leg. 244 (24). Testamento de Esteban Lomelín. 5 de septiembre de 1580. “Que mi cuerpo sea sepultado en la iglesia de Santa María de la villa de Carabaña en la

Madrid; el mismo lugar en el que la propia Cassandra testó. Como tampoco tuvo hijos, obró por sucesor suyo y patrón inmediato de la capilla su sobrino, Ambrosio Espínola, futuro marqués de los Balbases. Fue, por tanto, Polissena, hermana de Cassandra y una de las hijas menores de Nicolao -la de mirada clara y dulce según la describían los poetas áulicos que festejaban a su padre en tiempos de bonanza-, la que finalmente ancló la suerte nobiliaria de una rama de los descendientes del banquero a los altos destinos de la Monarquía; la de los Austrias primero y la de los Borbones después³⁶³. Viuda prematura de Filippo Spínola, con el que había tenido cinco hijas y dos varones, Ambrosio (1569) y Federico (1571), instruyó a los niños durante largas estancias en Génova mientras aprendían esgrima, equitación y ejercicios para la guerra. Insistió Polissena en que estudiaran historia y matemáticas, especialmente en el caso de Ambrosio que con diecinueve años acudió al ejército de Flandes bajo las órdenes de Alejandro Farnesio. También aprendieron ciencias, en particular Federico que, aunque inclinado al ejercicio militar, estaba destinado por voluntad materna a forjar una carrera eclesiástica. Por esta razón, fue enviado a estudiar derecho y quizá teología a la Universidad de Salamanca, mientras que Ambrosio completó su formación en Génova. Sin embargo, Federico pronto regresó a Liguria y entrenado con su hermano, a los diecinueve años, marchó a Flandes. En aquellos campos de batalla se forjó la leyenda militar de Ambrosio Spínola que no es del caso tratar aquí. La memoria de Polissena, hija de Nicolao Grimaldo, fue honrada por su hijo siendo ya marqués de los Balbases, quien, para recordarla, dio su nombre a la primera de las hijas nacida de su matrimonio con Giovanna Basadonne. La boda se había celebrado en 1592 mediando una dote de 500.000 escudos. Mientras, la tía de Ambrosio Spínola, Cassandra, de larga vida pues murió en 1618, vinculaba

sepultura que pareciere a mi mujer Casandra Grimaldo y si muriere en Madrid, sea mi cuerpo llevado a la dicha villa de Carabaña”.

³⁶³ Un resumen de los servicios militares, diplomáticos y culturales efectuados por los marqueses de los Balbases durante el siglo XVII y primera mitad del siglo XVIII en SANZ AYÁN, Carmen, “Las tramoyas del marqués: El teatro de corte y el marquesado de los Balbases: (1628–1730)”. *Confluencia*, vol. 38, nº 1, (2022), pp. 59-75.

en la persona del marqués de los Balbases el patronazgo de la capilla mayor de la iglesia del convento de la Victoria. Lo hizo el 3 de agosto de 1611 cediendo además a Ambrosio la casa del príncipe de Salerno en la carrera de San Jeronimo “que la ha acrecentado el marqués y la ha hecho de las buenas del lugar”³⁶⁴. Tan fuerte se sentía Ambrosio Spínola en estos momentos que cuatro años antes, en 1607, pugnó con el príncipe de Melfi para recuperar el palacio de su abuelo en Génova, aunque no lo logró³⁶⁵. Pero el nombramiento de patrono máximo del convento de la Victoria fue un hecho simbólico extraordinario ya que ese mismo día Felipe III le hizo Grande de España. Era difícil demostrar más arraigo aristocrático con la Monarquía. Ambrosio Spínola, al convertirse en patrono de aquella capilla decidió vestirla como primera merced, desde el frente hasta los pedestales y colaterales, con ricos mármoles de Génova mientras la memoria y los huesos del abuelo financiero -de aquel hombre de negocios apodado “il Monarcha”- quedaban enterrados en las bóvedas de la iglesia del convento de la Victoria con sus éxitos sociales y financieros fosilizados para la eternidad, en las historias encargadas por sus descendientes a mayor gloria del linaje³⁶⁶. Unas historias en las que se hacía referencia una y otra vez a un príncipe y a un principado que apenas duró dos décadas y en las que nunca se contaba cual había sido el camino para acumular tanta riqueza y para, sólo unos años más tarde, perderla.

³⁶⁴ CABRERA DE CÓRDOBA, Luis, *Relaciones de las cosas sucedidas en la corte de España desde 1599 hasta 1614*. Madrid, Imprenta de J, Martín Alegría, 1857, p. 469.

³⁶⁵ ROCCATAGLIATA, Antonio, *Annali della Repubblica di Genova dall'Anno 1581 all'anno 1607*. Genova, Antonio Canepa Editore, 1876, p. 216. “il quale aveva duramente litigato [Ambrogio Spinola] con il Doria per conto del palazzo ch'era di Nicolò Grimaldi detto il monarcha, pervenuto poi nel Doria, il quale aveva in detta lite avuto per avvocato il Senarega”.

³⁶⁶ “Niccolo Grimaldo, Príncipe de Salemo, detto allora comunemente per la mostruosa sua ricchezza, il Monarca.” en CASONI, Filippo. *Vita del Marchese Ambrogio Spinola, l'espugnator delle piazze*. Genova, A. Casamara, 1691 p 10.

ÍNDICE DE NOMBRES

- Aberasturi, Juan, 131
Alcaraz, Juan de, 46
Alcázar, Melchor del, 65
Alessi, Galeazzo, 86, 88
Almaguer, Francisco de, 23
Álvarez de Toledo, Fernando [vid. Duque de Alba III]
Álvarez de Toledo, Juan (Cardenal de Burgos) 33n
Amosa, Agustín de, 136
Austria, de (cuarta esposa de Felipe II) 147
Austria, Carlos V de, 23, 24n, 26-30, 35, 36, 49, 76, 95, 97-99
Austria, Felipe II de, 4, 13, 15-24, 26, 29, 32-38, 40, 42, 43, 47-52, 55, 56, 59, 60n, 63, 66, 68-71, 73-79, 84, 89, 93, 98, 100, 101, 103-106, 109, 111, 122, 124, 125n, 127, 129, 133, 134, 143, 147, 149, 150.
Austria, Felipe III de, 20, 89, 106, 101
Austria, Felipe IV de, 14, 20, 57, 158
Austria, Juan de, 78
Austria, Juana de (Princesa de Portugal) 35, 36, 41, 48, 51, 73
Avalos d' Aquino d' Aragona, Francesco Fernando de, (IV Marqués de Pescara) 40
Alfonso Félix de Ávalos Aquino y Gonzaga (IV marqués del Vasto) 150
Avedillo, Francisco de, 127-129
Barbarroja, Jaireddin, 30
Bazán, Álvaro de, 46
Bossio, Francesco, 87
Campanile, Filiberto, 32

Campanile, Giuseppe, 32
Cañas, Andrés de, 72, 73n
Capua, Fabricio di, 122
Caraffa, Francesco, conde de Nocera, 101
Cárdenas, Gerónima de, 141
Carlone, Taddeo, 88,
Cattaneo, Silvestre 27, 28, 46
Ceccarelli, Alfonso, 31
Centurion Beccignone, Batestina [Battina], 30
Centurión, Lucian [Luciano] 53
Centurión, Octavio, 14, 20, 29n, 110
Cerde, Ana de la, 57
Chaves, Diego (Fray) 137
Chumacero de Sotomayor, Juan, 129
Cibo Recco, Giovanni, 87
Conti, Lorenzo, 94
Cortizos, Manuel José, 20
Curiel de la Torre, Juan, 50, 75, 144
Curiel, Jerónimo de, 27
Cybo Malaspina, Alberico, 31n, 76, 85
Cybo, Giuliano, 85,
Cybo, Iulia, 31, 84, 85, 90, 112, 140
Delgado, Juan, 63
Doria, Andrea, 76, 91, 92, 129, 151
Doria, Giacomo, 50, 90
Doria, Juan Andrea, 91, 92, 129
Doria, Sinibaldo, 135, 153
Duque de Alba, (III) [Fernando Álvarez de Toledo] 15, 25, 27, 34, 63, 78
Duque de Guisa, 34
Eguino, Antonio de, 143
Enrique IV, rey de Francia, 34

Eraso, Antonio de, 26, 137,
Eraso, Francisco de, 24, 44, 55, 56, 57n, 58, 59n, 137
Espinosa, Diego de (Cardenal) 50
Fernández de Ávalos, Francisco, (III marqués del Vasto) 99
Fernández de Espinosa, Juan, 74n, 75, 130, 146n, 147, 148
Fiesco, Tomás, 50
Fiorino, Gasparo, 91
Foglietta, Oberto [Uberto] 91-94, 103
Francisco I de Francia, 29, 44n, 95
Fugger, Anton, 20
Gaitán de Ayala, Juan, 107
Gentile, Constantino, 43, 53, 68
Gesualdo, Giacomo, 150,
Gómez de Silva, Rui, 55, 96, 97
Grati, Jacobo [Jacobo de Grattis] 122
Gregorio XIII [Ugo Buoncompagni] 87, 124
Gregorio XV [Alessandro Ludovisi] 89
Grillo, Doménico, 20, 21n
Grillo, Jerónimo, 53
Grimaldi, Giorgio, 29
Grimaldi, Juan Bautista, 29, 46
Grimaldi, Nicolás, 29
Grimaldo Bracelo, Jacobo de, 46
Grimaldi, Agostino (Padre de Nicolao Grimaldo) 30
Grimaldo, Agostino (hijo de Nicolao Grimaldo) 103n, 150, 159
Grimaldo, Batina, 31, 91, 139, 154, 155
Grimaldo, Cassandra, 17, 30, 31, 108-114, 116-121, 153, 159, 160,
Grimaldo, César, 31, 142
Grimaldo, Eliana (hermana de Nicolao Grimaldo) 30
Grimaldo, Eliana (hija de Nicolao Grimaldo) 31, 135, 153
Grimaldo, Francesca, 30

Grimaldo, Francesco (capitán de Galeras) 68
Grimaldo, Francisca (hija natural de Nicolao Grimaldo) 31, 166, 153n
Grimaldo, Jacome, 142
Grimaldo, Jorge (Capitán de Galeras) 67, 68
Grimaldo, Lazzaro (hermano de Nicolao Grimaldo) 31
Grimaldo, Lucrecia, 153
Grimaldo, Meroaldo, 30n, 31, 101, 150, 132
Grimaldo, Nicoletta, 30
Grimaldo, Pablo de [Paulo] (hermano de Nicolao) 31, 46, 53, 143, 151, 154,
Grimaldo, Pelina, 114, 119
Grimaldo, Perçeval, 31, 141
Grimaldo, Policena, [Polissena] 31, 91, 154, 160
Guzmán, Francisco de, marqués de la Algaba, 106
Hércules Gonzaga, Cardenal de Mantua, 40
Herrera, Melchor de (Marqués de Auñón) 15n, 55, 56, 58, 59n, 60, 62, 63n, 68,
69, 75, 127, 128, 130, 132, 133, 138, 143, 147
Hurtado de Mendoza y de la Cerda, Diego (Duque de Francavilla)
Ibarra, Francisco de, 128
Idiáquez, Juan de, 76, 77, 148n
Iunta, Julio [Giulio] 122
Jaraba, Gaspar de, 56
Justiniano, Lucas, 55
Laguna, Pablo de, 143
Lercaro, Esteban, 55
Lercaro, Francisco, 141
Lizana, Beltrán de, 132
Lomelín (familia) 119, 120, 149
Lomelín Esteban, 17, 34, 53, 104, 107, 108, 109, 113, 114, 117, 119, 120, 125,
139, 149, 133, 159
Lomelín, Baltasar, 34, 35n, 46, 53, 62n, 109, 113, 114, 119, 149n
Lomelín, Francisco, 34, 149n

López del Campo, Hernán, 11, 27, 35, 36, 41, 42, 44, 45n, 47, 48n, 52, 56, 75, 143, 144, 145, 146

López Gallo, Juan [Jean López Gal] 26, 27, 64n

Lurago. Rocco, 88

Malaspina, Ricciarda, (Marquesa di Massa) 31, 84

Mari, Stéfano de, 67

Méndez de Salazar, Sancho, 127

Mendoza, Bernardino de, 40

Mendoza, Francisco de, 49, 97n

Mendoza, Pedro de 129

Mexía de Tovar, Miguel, 105

Moura, Cristóbal de, 147, 148n

Negro, Ambrosio di, 43

Negrón, Carlos, 113n, 139

Núñez de Illescas, Juan, 105n, 106

Ochoa, Hernando, 143, 144

Ortega de la Torre, Juan, 131, 134n

Otalora, Catalina de, 131, 132n

Ovando, Juan de, 74

Palavesín, Juan Antonio, 38

Paolo V [Camillo Borghese] 89

Parma, Margarita de, 26, 27

Paschetti, Bartolommeo, 90, 95

Patricio Cajés [Patrizio Casciesi] 109n, 122

Paolo IV [Gian Pietro Carafa] 34

Paz Silveira, Jorge de, 20

Peralta, Luis de, 45, 47, 57n

Pérez de Guzmán, Alonso (Duque de Medina Sidonia) 64, 65, 97

Pérez, Antonio, 145, 148, 133n

Picamiglio, Héctor , 122

Pinelo, Alberto, 53

Pinelo, Juan Antonio, 46
Pío IV [Giovanni Angelo Medici] 49
Poncello Giovanni, 88n
Ponzello, Domenico, 88n
Rodríguez de Figueroa, Juan, 56
Ruiz, Simón, 50, 51, 113, 134n, 135n, 137, 157
Salamanca, García de, 46
Salamanca, Miguel de, 46
Salazar y Castro, Luis de, 97
Salviati, Giovanni, 44n
Sanseverino, Ferrante (Fernando Sanseverino de Aragón, III duque de Villahermosa) 98, 99, 100, 140, 168
Saravia, Juan, 136
Scarano, Gianferdinando, 99
Schetz, Gaspar, 95
Scoppa, Marco Andrea, 100
Sixto V [Srečko Perić] 89
Spínola, Agustín [Agostin] 61n
Spinola, Ambrosio [Ambrogio] 22n, 161n
Spinola, Cristóbal, 131n
Spinola, Giovanni Francesco [Juan Francisco] 28n
Spinola, Lorenzo, 61
Strata, Carlo, 20
Suarez de Figueroa, Cristóbal, 33, 38, 39n, 40
Toledo, Fadrique de (II duque de Alba) 33
Toledo, Pedro de, 98
Tolfa, Isabella della, 102
Ugarte, Francisco de, 38, 40
Urbano VIII [Maffeo Barberini] 89
Vázquez de Arce, Rodrigo, 137, 138, 143, 144, 147
Vázquez de Salazar, Juan, 135, 137

Vázquez, Mateo, 74, 75, 127, 130, 135, 146, 147, 148
Vega, Ana de la, 126
Vega, Hernando de, 128, 138n, , 145,
Villafañe, Francisco de, 137
Villano de Sanseverino, Giovanni, 150
Vitaliano, Giovanni Domenico, 150,
Vivaldo, Agustín de, 118n
Vivaldo, Antonio María, 60
Volpi, Ulpiano, 89
Zúñiga y Avellaneda, Juan de (conde de Miranda) 151
Zúñiga y Pimentel, Isabel, 33n

Otros títulos de la Colección “Síntesis”

1. LAPEYRE, Henri.- **Las etapas de la política exterior de Felipe II.** Agotado
2. ELLIOTT, John H.- **El Conde-Duque de Olivares y la herencia de Felipe II.** Agotado
3. KAMEN, Henry - PÉREZ, Joseph.- **La imagen internacional de la España de Felipe II.** Agotado
4. DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio.- **Notas para una periodización del reinado de Felipe II.** 1984. 182 págs. (Ref. 9081) (ISBN 84-86192-27-7) Agotado
5. MOLAS RIBALTA, Pedro.- **Consejos y Audiencias durante el reinado de Felipe II.** 1984. 120 págs. (Ref. 9076) (ISBN 84-600-3460-7) Agotado
6. SALVADOR ESTEBAN, Emilia.- **Felipe II y los moriscos valencianos. Las repercusiones de la revuelta granadina (1568-1570).** 1987. 59 págs. (Ref. 9113) (ISBN 84-7762-024-5) 2'70 €
7. BELENGUER CEBRIÁ, Ernesto.- **La Corona de Aragón en la época de Felipe II.** 1986. 79 págs. (Ref. 9111) (ISBN 84-86192-67-6) 2'70 €
8. ENCISO RECIO, L. M. y otros.- **Revueltas y alzamientos en la España de Felipe II.** 137 págs. (Ref. 9170) (ISBN 84-7762-283-3) 4'81 €
9. VILLARI, R. y PARKER, G.- **La política de Felipe II. Dos estudios.** 1996. 118 págs. (Ref. 9210) (ISBN 84-7762-606-5) Agotado
10. GARCÍA CÁRCEL, Ricardo.- **Felipe II y Cataluña.** 1997. 107 págs. (Ref. 9224) (ISBN 84-7762-726-6) 4'81 €
11. RODRÍGUEZ SALGADO, M. J.- **Felipe II, el “Paladín de la cristiandad” y la paz con el turco.** 2004. 186 págs. (Ref. 9318) (ISBN 84-8448-273-1) 9,90 €

12. KAGAN, Richard L.- **El Rey recatado. Felipe II, la historia y los cronistas del Rey.** 108 págs. (Ref. 9319) (ISBN 84-8448-274-X) Agotado
13. BENNASSAR, Bartolomé.- **«Confesionalización» de la monarquía e inquisición en la época de Felipe II.** 44 págs. (Ref. 9372) (ISBN 978-84-8448-514-8) 9,20 €
- MARCOS MARTÍN, Alberto y BELLOSO MARTÍN, Carlos (Coord.)- **Felipe II y la Monarquía de España.** Estudios de la Cátedra “Felipe II”. Recopilatorio de los volúmenes I a XII en CD-ROM. (Ref. 9377) (ISBN 978-84-8448-533-9) 13,45 €
14. BOUZA, Fernando.- **Felipe II y el Portugal Dos Povos. Imágenes de esperanza y revuelta.** Prólogo de Nuno Gonçalo Monteiro. 102 págs. (ISBN 978-84-8448-597-1) 9,52 €
15. RUIZ IBÁÑEZ, José Javier.- **Laberintos de hegemonía. La presencia militar de la Monarquía Hispánica en Francia a finales del siglo XVI.** Prólogo de Carlos Belloso Martín. 128 págs. (ISBN 978-84-8448-721-0) 9,62 €
16. CARDIM, Pedro.- **Portugal unido y separado. Felipe II, la unión de territorios y el debate sobre la condición política del Reino de Portugal.** Prólogo de Jean-Frédéric Schaub. 290 págs. (ISBN 978-84-8448773-9) 12,02 €
17. SORIA MESA, Enrique.- **La realidad tras el espejo. Ascenso social y limpieza de sangre en la España de Felipe II.** Prólogo de Teófanos Egido. 138 págs. (ISBN 978-84-8448-868-2) 11,54 €
18. CHECA CREMADES, Fernando.- **Renacimiento Habsbúrgico. Felipe II y las imágenes artísticas.** Prólogo de Miguel Ángel Zalama. 204 págs. (ISBN: 978-84-8448-950-4) 14,42 €
19. RODRÍGUEZ DE DIEGO, José Luis.- **Memoria escrita de la monarquía Hispánica. Felipe II y Simancas.** Prólogo de Diego Navarro Boinilla. 236 págs. (ISBN 978-84-8448-963-4) 14,42 €
- MARCOS MARTÍN, Alberto y BELLOSO MARTÍN, Carlos (Eds.)- **Estudios de la Cátedra “Felipe II” en su 50 aniversario.** 596 págs. (ISBN 978-84-1320-075-0) 40,00 €



EDICIONES
Universidad
Valladolid^{de}